

En Añorbe, siendo las veinte horas del día treinta y uno de enero de 2005, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D. José Luis Aramburu Unzué, D. Alfredo Azcona Berrade, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D^a Teresa Ilarregui Sierra, no asistiendo D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de actas de sesiones anteriores (19 de noviembre de 2004).

- Acta de la sesión de 19 de noviembre de 2004.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular en relación con el acta.

Por Alfredo Azcona se formula la siguiente observación: en el punto nº 5, página 6, párrafo tercero, donde dice “Que ese dinero no pase tan directamente a las piscinas”, debe decir “Que ese dinero se reparta en proporción al número de socios de las piscinas que estén empadronados en Añorbe”.

Por Tere Ilarregui se formulan las siguientes observaciones:

- En el punto nº 5, página 7, párrafo 5º, donde dice “T. Ilarregui propone contratar una empresa para el mantenimiento de las zonas verdes”, debe decir que “T. Ilarregui propone varias ideas para el mantenimiento de las zonas verdes como, por ejemplo, contratar una empresa o que sean los mismos vecinos los que realicen el mantenimiento.”
- En el punto nº 5, página 7, párrafo 11º, donde dice “T. Ilarregui propone incrementar la partida de mejoras de caminos y llamarla “Caminos, Agricultura y Montes”, con una dotación presupuestaria de 24.000 euros”, debe decir que la propuesta la realizó el Alcalde.

Por Jesús M^a Oroz se formula las siguientes observaciones:

- En el punto nº 5, página 6, párrafo 12, donde dice “...contestando el Alcalde y el Secretario que los promotores de estas unidades se avinieron a cobrar el 11,50%.”, debe



decir que "...contestando el Alcalde y el Secretario que los promotores de estas unidades se avinieron a pagar el 11,50%."

- En el punto nº 10, página 12, párrafo 5º, donde dice "...la competencia para aprobar el proyecto de reparcelación corresponde al Alcalde.", debe decir "la competencia para aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación corresponde al Alcalde."

2º.- Sorteo de los miembros de la Mesa Electoral para la celebración del referéndum consultivo el día 20 de febrero de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985 se procede a la formación de la Mesa Electoral única, Sección 001, Distrito 01, para la celebración del referéndum consultivo de la Constitución europea el día 20 de febrero de 2005, en Añorbe.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, las personas designadas para formar la Mesa Electoral, mediante sorteo, celebrado por el procedimiento de insaculación y para los cargos que se reseñan, son las siguientes:

TITULARES

PRESIDENTE: Francisco José San Martín Ederra. D.N.I.: 33436370M. Elector nº 313.

PRIMER VOCAL: Mª Mercedes Yoldi Lizarraga. D.N.I.: 29146888T. Elector nº 395.

2ª VOCAL: Miguel Ángel Yoldi Iracheta. D.N.I.: 72665452B. Elector nº 206.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Mª Blanca Santamaría Yoldi. D.N.I.: 15827578-J. Elector nº 327.

DE PRESIDENTE: Emilio Sabino Goyeneche de Inés. D.N.I.: 72641003B. Elector nº 180.

DE PRIMER VOCAL: Rafael San Martín Ederra. D.N.I.: 72686608F. Elector nº 314.

DE PRIMER VOCAL: Fco. Javier Garcés Goñi. D.N.I.: 15783987. Elector nº 159.

DE 2º VOCAL: Iván Santidrián de Castro. D.N.I.: 50870581D. Elector nº 328.

DE 2º VOCAL: J. Ignacio Echeverría Ciordia. D.N.I.: 15803420M. Elector nº 98.

3º.- Aprobación de las obras a realizar por el Ayuntamiento de Añorbe para la solicitud de su inclusión en el Plan de Infraestructuras Locales 2005-2008, regulado en la Ley Foral 12/2004, de 29 de octubre, y su Reglamento aprobado por Decreto Foral 380/2004, de 27 de diciembre.

Por el Alcalde se da cuenta al Pleno de que se habló con el arquitecto Jesús Aramendia para que fuera haciendo las memorias de las obras que el Ayuntamiento proyecta realizar mediante su inclusión en el Plan Cuatrienal de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008. Que dichas obras son la pavimentación de la Plaza y de un tramo de la calle mayor y de la calle Vínculo; la ampliación del cementerio; y, el cambio del cableado del alumbrado público.

También se ha hablado con Gonzalo Pérez, y las memorias se han realizado ajustadas a los requisitos que establece el Plan de manera que las solicitudes se puntúen con 10.

A continuación Jesús Oroz explica las memorias técnicas valoradas realizadas para cada una de las tres obras.

Por el Alcalde se somete a votación la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación.

“Que la Ley Foral 12/2004, de 29 de octubre, del Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 133, de 5 de noviembre, establece en su artículo 12, el procedimiento para la presentación de las solicitudes de inclusión de Obras de Programación Local, de competencia municipal, en el citado Plan, definiendo dichas obras en su artículo 3.

Examinadas las memorias técnicas al efecto redactadas que determinan las obras municipales encaminadas a la instalación, mejora o renovación de una serie de infraestructuras relativas a servicios de competencia municipal.

Considerando que las referidas infraestructuras se adecuan al planeamiento municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 12/2004, de 29 de octubre, del Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008 y en el Decreto Foral 380/2004, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral citada, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, por unanimidad de los corporativos presentes, en número de 6,

ACUERDA:

1º.- Aprobar las memorias técnicas valoradas y su calendario de ejecución que obran en el expediente, cuyo resumen a continuación se consigna:

PAVIMENTACIÓN			TOTAL PRESUPUESTO GENERAL
	AÑO	SUPERFICIE m2	EUROS
Calle Vínculo	2005	640 m2	
Calle Mayor	2005	2.140 m2	
Plaza Los Fueros	2005	1.750 m2	
TOTAL			310.000

CEMENTERIOS			TOTAL PRESUPUESTO GENERAL
	AÑO	SUPERFICIE m2	EUROS
Ampliación cementerio		790 m2	29.000
TOTAL			29.000



ALUMBRADO PÚBLICO			TOTAL PRESUPUESTO GENERAL
	AÑO	SUPERFICIE m2	EUROS
Alumbrado público			98.830
TOTAL			98.830

2º.- Financiar con recursos propios o con endeudamiento o mediante las correspondientes aportaciones de otros organismos privados o públicos, la parte de inversión que no alcance la financiación con cargo al Fondo de Participación de los Tributos de Navarra de aquellas obras que se incluyan el referido Plan y, a tal efecto, adquirir firme compromiso frente al Gobierno de Navarra de así hacerlo.”

Realizada la votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

Asimismo, por unanimidad, se acuerda solicitar ideas a los vecinos en relación con la urbanización de la Plaza de los Fueros, que se presentarán a través del Grupo de Urbanismo, y señalando, como último día de presentación de tales ideas el día 28 de febrero de 2005.

4º.- Aprobación inicial de la desafectación de terrenos comunales para su permuta por otros terrenos de propiedad particular.

Por el Alcalde se informa al Pleno de la tramitación que se ha realizado en relación con las permutas. Que la sección de Comunales hizo un requerimiento al Ayuntamiento de Añorbe y que en cumplimiento del mismo se modificó el Pliego de Condiciones de las permutas mediante acuerdo del Pleno de 12 de septiembre de 2003. Que se remitió a Comunales pero que en una reunión reciente se informó que era conveniente volver a aprobar las permutas pero tramitándose un expediente para cada una de tal manera que quedasen perfectamente identificadas las parcelas, la superficie a permutar, la finalidad que se perseguía y el Pliego de Condiciones. En definitiva que se trata de volver a tramitar el expediente completo de desafectación.

A continuación el Alcalde señala que se va a ir tratando individualmente las permutas y que formulará una propuesta de acuerdo para cada una de ellas que será lo que se someta a votación, incluyendo cada propuesta la aprobación inicial de la desafectación del Comunal y su exposición pública.

1ª.- Permuta de Javier Orbaiz Erdozaín.

Por el Alcalde se formula al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente de permuta de 1.500 metros cuadrados de la parcela comunal número 68, del Polígono 2 , con una superficie total de 5.310,17 metros cuadrados, con 687,73 metros cuadrados de la parcela número 16 del Polígono 8, de una superficie total de 687,73 metros cuadrados, propiedad de D. Javier Orbaiz Erdozain, todas ellas del Catastro de Rústica de

Añorbe, con la finalidad de mejorar la carretera de acceso a Añorbe, mediante la ampliación de una curva, teniendo en cuenta que 331 metros cuadrados de la citada parcela número 16 del polígono 8, no necesarios para la ampliación de la curva, se permutarán por otros tantos de la parcela nº 17 del Polígono 8, lindante con la anterior, propiedad de D^a Josefina Gastón Armendáriz, que sí son necesarios para dicha ampliación, quedando incorporados a ésta.

Precisándose la desafectación de su uso comunal de la parcela referida, y ello con la finalidad de realizar la mejora de la carretera de acceso a Añorbe, mediante la ampliación de una curva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de 1.500 metros cuadrados de la parcela comunal número 68, del Polígono 2 , con una superficie total de 5.310,17 metros cuadrados, con destino a su permuta con 687,73 metros cuadrados de la parcela número 16 del Polígono 8, de una superficie de 687,73 metros cuadrados, propiedad de D. Javier Orbaiz Erdozain, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, con la finalidad de mejorar la carretera de acceso a Añorbe, mediante la ampliación de una curva, teniendo en cuenta que 331 metros cuadrados de la citada parcela número 16 del Polígono 8, no necesarios para la ampliación de la curva, se permutarán por otros tantos de la parcela nº 17 del Polígono 8, lindante con la anterior, propiedad de D^a Josefina Gastón Armandariz, que sí son necesarios para dicha ampliación, quedando incorporados a ésta.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

2ª.- Permuta de Josefina Gastón.

Por el Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:



“Visto el expediente de permuta de 331 metros cuadrados de la Parcela Comunal número 16, del Polígono 8, con una superficie de 687,73 metros cuadrados (Adquirida a D. Javier Orbaiz Erdozain mediante permuta con 1.500 metros cuadrados de la Parcela Comunal número 68, del Polígono 2), con 331 metros cuadrados de la Parcela número 17 del Polígono 8, de una superficie de 1.013,99 metros cuadrados propiedad de D^a Josefina Gastón Armendáriz, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, con la finalidad de mejorar la carretera de acceso a Añorbe mediante la ampliación de una curva.

Precisándose la desafectación de su uso comunal de la parcela referida, y ello con la finalidad de realizar la mejora de la carretera de acceso a Añorbe, mediante la ampliación de una curva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de 331 metros cuadrados de la Parcela Comunal número 16, del Polígono 8, con una superficie de 687,73 metros cuadrados (Adquirida a D. Javier Orbaiz Erdozain mediante permuta con 1.500 metros cuadrados de la Parcela Comunal número 68, del Polígono 2), con destino a su permuta con 331 metros cuadrados de la Parcela número 17 del Polígono 8, de una superficie de 1.013,99 metros cuadrados propiedad de D^a Josefina Gastón Armendáriz, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, con la finalidad de mejorar la carretera de acceso a Añorbe mediante la ampliación de una curva.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

3ª.- Permuta de Antonio Echarte.

Por el Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente de permuta de las Parcela Comunal número 43, del Polígono 9, de una superficie de 16.820,29 metros cuadrados y de la Parcela Comunal número 37, del Polígono 9, de 4.884,71 metros cuadrados, con la Parcela número 5-B, del Polígono 8, de 7.887,85 metros cuadrados y con 2.000 metros cuadrados de la parcela número 5-A, del Polígono 8, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad, estas dos últimas de Don Antonio Echarte, con la finalidad de salvaguardar la Cañada Real y de reservar una dotación de terrenos próximos al casco urbano que den servicio a la población.

Precisándose la desafectación de su uso comunal, dado el interés público que se pretende conseguir, como es el salvaguardar la Cañada Real y de reservar una dotación de terrenos próximos al casco urbano que den servicio a la población.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de la Parcela Comunal número 43, del Polígono 9, de una superficie de 16.820,29 metros cuadrados y de la Parcela Comunal número 37, del Polígono 9, de una superficie de 4.884,71 metros cuadrados, con destino a su permuta con la Parcela número 5-B, del Polígono 8, de 7.887,85 metros cuadrados y con 2.000 metros cuadrados de la parcela número 5-A, del Polígono 8, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad, estas dos últimas de Don Antonio Echarte, con la finalidad de salvaguardar la Cañada Real y de reservar una dotación de terrenos próximos al casco urbano que den servicio a la población.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

4ª.- Permuta de Miguel Iracheta.

Por el Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:



“Visto el expediente de permuta de 9.752,41 metros cuadrados de la Parcela Comunal número 13, del Polígono 11, (conformando en la actualidad dichos 9.752,41 metros cuadrados la Parcela número 128, del Polígono 11), con la Parcela número 60, A y B, del Polígono 9, de 9.702,07 y 266,90 metros cuadrados de superficie respectivamente, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad de Don Miguel Iracheta Yoldi, con la finalidad de crear un pastizal en el paraje de “El Boyeral” de Añorbe .

Precisándose la desafectación de su uso comunal, dado el interés público que se pretende conseguir, como es el de la creación de un pastizal en el paraje de “El Boyeral” en Añorbe.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de 9.752,41 metros cuadrados de la Parcela Comunal número 13, del Polígono 11, (conformando en la actualidad dichos 9.752,41 metros cuadrados la Parcela número 128, del Polígono 11), con destino a su permuta con la Parcela número 60, A y B, del Polígono 9, de 9.702,07 y 266,90 metros cuadrados de superficie, respectivamente, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad de Don Miguel Iracheta Yoldi, con la finalidad de crear un pastizal en el paraje de “El Boyeral” de Añorbe.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

5ª.- Permuta de José Antonio Huarte.

Por el Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente de la permuta de las Sub-Parcelas C y D, de la Parcela Comunal nº 68 del Polígono 2, del Catastro de Rústica de Añorbe, con una superficie de 97,70 y 644,58 metros

cuadrados respectivamente, con una porción de 150 metros cuadrados, en la actualidad calle pública (calle Nevera), antes propiedad de D. José Antonio Huarte, con la finalidad de ampliar los accesos a las piscinas y frontón así como a los aparcamientos de ambos.

Precisándose la desafectación de su uso comunal, dado el interés público que se pretende conseguir, como es el mejorar y ampliar los accesos y aparcamientos de la zona deportiva de Añorbe, integrada por las piscinas y el frontón..

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de las Sub-Parcelas C y D, de la Parcela Comunal nº 68 del Polígono 2, del Catastro de Rústica de Añorbe, con una superficie de 97,70 y 644,58 metros cuadrados respectivamente, con destino a su permuta con una porción de 150 metros cuadrados, en la actualidad vía pública (calle Nevera), antes propiedad de Don José Antonio Huarte, con la finalidad de ampliar los accesos a las piscinas y frontón así como a los aparcamientos de ambos.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

6ª.- Permuta de Ignacio y Alfonso Huarte.

Por el Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente de permuta de la Sub-Parcela B, de la Parcela Comunal nº 68 del Polígono 2, del Catastro de Rústica de Añorbe, con una superficie de 1.715,78 metros cuadrados, con la Parcela número 9, del Polígono 10, de 7.619,90 metros cuadrados, ambas del Catastro de



Rústica de Añorbe, propiedad de Don Ignacio Huarte y Don Alfonso Huarte, con la finalidad de mejoras en los comunales.

Precisándose la desafectación de su uso comunal, dado el interés público que se pretende conseguir, como es el mejorar los comunales de Añorbe.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de la Sub-Parcela B, de la Parcela Comunal nº 68 del Polígono 2, del Catastro de Rústica de Añorbe, con una superficie de 1.715,78 metros cuadrados, con destino a su permuta con la Parcela número 9, del Polígono 10, de 7.619,90 metros cuadrados, ambas del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad de Don Ignacio Huarte y Don Alfonso Huarte, con la finalidad de mejoras en los comunales .

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

7ª.- Permuta de Luis Monreal.

Por el Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente relativo a la desafectación de 2.000 metros cuadrados de la parcela comunal número 62, del Polígono 10, de una superficie total de 12.328,02 metros cuadrados, para su permuta por la “era”, propiedad de D. Luis Monreal, de una superficie de 784 metros cuadrados, incluida en la Parcela Catastral nº 337, del Polígono 1, ambas del Catastro de Rústica de Añorbe, para la mejora del acceso al depósito de aguas Municipal.

Precisándose la desafectación de su uso comunal, dado el interés público que se pretende conseguir, como es la mejora del camino del monte “San Martín” y la mejora del acceso al depósito de aguas municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de 2.000 metros cuadrados de la parcela comunal número 62, del Polígono 10, de una superficie total de 12.328,02 metros cuadrados, con destino a su permuta por la “era”, propiedad de D. Luis Monreal, de una superficie de 784 metros cuadrados, incluida en la Parcela Catastral nº 337, del Polígono 1, ambas del Catastro de Rústica de Añorbe, para la mejora del acceso al depósito de aguas Municipal.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

8ª.- Permuta de Francisco Urricelqui.

Por el Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente relativo a la desafectación de la parcela comunal número 36, del Polígono 5, de una superficie de 876,33 metros cuadrados, para su permuta por la “era”, propiedad de D. Francisco Urricelqui Monreal, de una superficie de 674 metros cuadrados, incluida en la Parcela Catastral nº 337, del Polígono 1, ambas del Catastro de Rústica de Añorbe, para la mejora del camino del monte “San Martín” y la mejora del acceso al depósito de aguas Municipal.

Precisándose la desafectación de su uso comunal, dado el interés público que se pretende conseguir, como es la mejora del camino del monte “San Martín” y la mejora del acceso al depósito de aguas municipal.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela comunal número 36, del Polígono 5, de una superficie de 876,33 metros cuadrados, con destino a su permuta por la “era”, propiedad de D. Francisco Urricelqui Monreal, de una superficie de 674 metros cuadrados, incluida en la Parcela Catastral nº 337, del Polígono 1, ambas del Catastro de Rústica de Añorbe, para la mejora del camino del monte “San Martín” y la mejora del acceso al depósito de aguas Municipal .

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

9ª.- Permuta de Mercedes Undiano.

Por el Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente de permuta de la Parcela Comunal número 373-C, del Polígono 1 (antes Parcela número 22), de una superficie de 785,03 metros cuadrados, del Catastro de Rústica de Añorbe, con una porción de 20 metros cuadrados de la Parcela número 102 del Polígono 1 de Añorbe (Calle Norte nº 34), del Catastro de Urbana de Añorbe, propiedad de Dña. Mercedes Undiano Gueembe.

Precisándose la desafectación de su uso comunal, dado el interés público que se pretende conseguir, como es el de la ampliación de la calle Norte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto

Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de la Parcela Comunal número 373-C, del Polígono 1 (antes Parcela número 22), de una superficie de 785,03 metros cuadrados, del Catastro de Rústica de Añorbe, con destino a su permuta con una porción de 20 metros cuadrados de la Parcela número 102 del Polígono 1 de Añorbe (Calle Norte nº 34), del Catastro de Urbana de Añorbe, propiedad de Dña. Mercedes Undiano Guebbe, con la finalidad de ampliar la calle Norte de Añorbe.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

10ª.- Permuta de Joaquín Pérez.

Por el Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente de permuta de 2.550 metros cuadrados de la Parcela Comunal número 96-A, del Polígono 8, por 2.600 metros cuadrados de la Parcela número 23 del Polígono 9, ambas del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad en la actualidad de Don Joaquín Pérez Unzué, con la finalidad de crear un pastizal en el paraje de “El Boyeral” de Añorbe.

Precisándose la desafectación de su uso comunal, dado el interés público que se pretende conseguir, como es el de la creación de un pastizal en el paraje de “El Boyeral” en Añorbe.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:



1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de 2.550 metros cuadrados de la Parcela Comunal número 96-A, del Polígono 8, con destino a su permuta con 2.600 metros cuadrados de la Parcela número 23 del Polígono 9, ambas del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad en la actualidad de Don Joaquín Pérez Unzué, con la finalidad de crear un pastizal en el paraje de “El Boyeral” de Añorbe.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

En la votación se abstiene el Concejal Jesús M^a Oroz Pérez al concurrir causa de abstención con el interesado.

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por 5 votos a favor de los Concejales presentes, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

11ª.- Permuta de José Vidaurre.

Por el Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente de permuta de 3.187,46 metros cuadrados de la Parcela Comunal número 11, del Polígono 9 (Que se incorporan a la parcela nº 10 del Polígono 9, propiedad de José Vidaurre), por la totalidad de la Parcela número 18 del Polígono 9, de 3.187,46 metros cuadrados de superficie, propiedad en la actualidad de Don José Vidaurre Yoldi, ambas del Catastro de Rústica de Añorbe, con la finalidad de crear un pastizal en el paraje de “El Boyeral” de Añorbe.

Precisándose la desafectación de su uso comunal, dado el interés público que se pretende conseguir, como es el de la creación de un pastizal en el paraje de “El Boyeral” en Añorbe.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de 3.187,46 metros cuadrados de la Parcela Comunal número 11, del Polígono 9 (Que se incorporan a la parcela nº 10 del Polígono 9, propiedad de José Vidaurre), con destino a su permuta con la totalidad de la Parcela número 18 del Polígono 9, de 3.187,46 metros cuadrados de superficie, propiedad en la actualidad de Don José Vidaurre Yoldi, ambas del Catastro de Rústica de Añorbe, con la finalidad de crear un pastizal en el paraje de “El Boyeral” de Añorbe

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

12ª.- Permuta de Joaquín Azparren.

Por el Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente de permuta de 3.024 metros cuadrados de la Parcela Comunal número 2-D, del Polígono 4 y la Parcela nº 57 del Polígono 2, de 849,03 metros cuadrados (Adquirida a D. Joaquín Yoldi mediante permuta con la Parcela Comunal número 44, del Polígono 10) por una franja de 15 metros de anchura y 200 metros de largo (3.000 metros cuadrados), de la Parcela número 13 del Polígono 4, propiedad en la actualidad de Don Joaquín Azparren, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, con la finalidad de mejorar el acceso al corral de Zalurdain de Añorbe.

Precisándose la desafectación de su uso comunal, dado el interés público que se pretende conseguir, como es el mejorar el acceso al corral de Zalurdaín en Añorbe.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de 3.024 metros cuadrados de la Parcela Comunal número 2-D, del Polígono 4 y la Parcela nº 57 del Polígono 2, de 849,03 metros cuadrados



(Adquirida a D. Joaquín Yoldi mediante permuta con la Parcela Comunal número 44, del Polígono 10) con destino a su permuta con una franja de 15 metros de anchura y 200 metros de largo (3.000 metros cuadrados), de la Parcela número 13 del Polígono 4, propiedad en la actualidad de Don Joaquín Azparren, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, con la finalidad de mejorar el acceso al corral de Zalurdain de Añorbe.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

13ª.- Permuta de Joaquín Yoldi.

Por el Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

“ Aprobar inicialmente la desafectación de la Parcela Comunal número 44, del Polígono 10, de 1.882,81 metros cuadrados, con destino a su permuta con la parcela número 57, del Polígono 2, de 849,03 metros cuadrados, propiedad de Don Joaquín Yoldi Roncal, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, con la finalidad de mejorar el acceso al corral de Zalurdain de Añorbe, mediante la permuta de parte de la finca de Joaquín Azparren (Parcela nº 57 del Polígono 4) por parte de la parcela nº 57 del Polígono 2, propiedad de Joaquín Yoldi que es objeto de esta permuta.

Precisándose la desafectación de su uso comunal, dado el interés público que se pretende conseguir, como es el de mejorar el acceso al corral de Zalurdain en Añorbe.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Visto el expediente de permuta de la Parcela Comunal número 44, del Polígono 10, de 1.882,81 metros cuadrados, con parcela número 57, del Polígono 2, de 849,03 metros cuadrados, propiedad de Don Joaquín Yoldi Roncal, todas ellas del Catastro de Rústica de

Añorbe, con la finalidad de mejorar el acceso al corral de Zalurdain de Añorbe, mediante la permuta de parte de la finca de Joaquín Azparren (Parcela nº 57 del Polígono 4) por parte de la parcela nº 57 del Polígono 2, propiedad de Joaquín Yoldi que es objeto de esta permuta.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

14ª.- Permuta de Ángel y Pilar Yoldi.

Por el Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente de permuta de 13.168 metros cuadrados de la Parcela Comunal número 13, del Polígono 11, con la Parcela número 22 del Polígono 9, ambas del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad de Don Ángel Yoldi Izco y Dña. Pilar Yoldi Irisarri, con la finalidad de crear un pastizal en el paraje de “El Boyeral” de Añorbe.

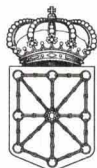
Precisándose la desafectación de su uso comunal, dado el interés público que se pretende conseguir, como es el de la creación de un pastizal en el paraje de “El Boyeral” en Añorbe.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de 13.168 metros cuadrados de la Parcela Comunal número 13, del Polígono 11, con destino a su permuta con la Parcela número 22 del Polígono 9, ambas del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad de Don Ángel Yoldi Izco y Dña. Pilar Yoldi Irisarri, con la finalidad de crear un pastizal en el paraje de “El Boyeral” de Añorbe.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.



3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

15ª.- Permutas Parque Eólico.

Por el Alcalde se señala que la permuta de Francisco Urricelqui que fue aprobada inicialmente no se va a realizar porque finalmente no le va a afectar la instalación del parque.

Por los Concejales se acuerda que deberá cobrarse una renta

15.1.- Permuta de José Mª Vicuña Isturiz.

“Visto el expediente de permuta de 1.670 metros cuadrados de la Parcela Comunal número 5-C, del Polígono 8, con una superficie de 5.741 metros cuadrados, siendo la superficie total de la citada parcela nº 5 de 34.255 metros cuadrados, con 870 metros cuadrados de la parcela número 7 del Polígono 9, de una superficie de 12.886 metros cuadrados, propiedad de Don José María Vicuña Isturiz, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, con la finalidad de instalar el parque eólico San Esteban en Añorbe.

Precisándose la desafectación de su uso comunal de la parcela referida, y ello en orden a facilitar la adquisición de terrenos afectados por la instalación del parque eólico “San Esteban”, en el Término Municipal de Añorbe.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de de 1.670 metros cuadrados de la Parcela Comunal número 5-C, del Polígono 8, con una superficie de 5.741 metros cuadrados, siendo la superficie total de la citada parcela nº 5 de 34.255 metros cuadrados, con destino a su permuta con 870 metros cuadrados de la parcela número 7 del Polígono 9, de una superficie de 12.886 metros cuadrados, propiedad de Don José María Vicuña Isturiz, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, con la finalidad de instalar el parque eólico San Esteban en Añorbe.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

15.2.- Permuta de Eduardo Donamaría Lamberto.

Por el Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

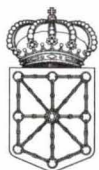
“Visto el expediente de permuta de las Parcelas Comunes número 27, del Polígono 4, con una superficie de 944 metros cuadrados; de la número 29, del Polígono 11, con una superficie de 12.991 metros cuadrados; y de la número 30 del Polígono 11, con una superficie de 1.393 metros cuadrados; con la parcela número 4, del Polígono 9, con una superficie de 16.586 metros cuadrados, propiedad de Don Eduardo Donamaría Lamberto, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, con la finalidad de instalar el parque eólico San Esteban en Añorbe.

Precisándose la desafectación de su uso comunal de la parcela referida, y ello en orden a facilitar la adquisición de terrenos afectados por la instalación del parque eólico “San Esteban”, en el Término Municipal de Añorbe.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de las Parcelas Comunes número 27, del Polígono 4, con una superficie de 944 metros cuadrados; de la número 29, del Polígono 11, con una superficie de 12.991 metros cuadrados; y de la número 30, del Polígono 11, con una superficie de 1.393 metros cuadrados, con destino a su permuta con la parcela número 4, del Polígono 9, con una superficie de 16.586 metros cuadrados, propiedad de Don Eduardo Donamaría Lamberto, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, con la finalidad de instalar el parque eólico San Esteban en Añorbe.



2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

15.3.- Permuta de Consuelo Aldaya Colomo.

Por el Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente de permuta de 4.858 metros cuadrados de la parcela comunal número 8, del Polígono 11, con una superficie de 7.425 metros cuadrados y 4.858 metros cuadrados de la Parcela número 36, del Polígono 9, con 8.826 metros cuadrados, con 4.858 metros cuadrados de la parcela número 5 del Polígono 9, de una superficie de 21.577 metros cuadrados, propiedad de Dña. Consuelo Aldaya Colomo, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, con la finalidad de instalar el parque eólico San Esteban en Añorbe.

Precisándose la desafectación de su uso comunal de la parcela referida, y ello en orden a facilitar la adquisición de terrenos afectados por la instalación del parque eólico “San Esteban”, en el Término Municipal de Añorbe.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de 4.858 metros cuadrados de la Parcela Comunal número 8, del Polígono 11, con una superficie de 7.425 metros cuadrados y 4.858 metros cuadrados de la Parcela número 36, del Polígono 9, con 8.826 metros cuadrados de superficie, con destino a su permuta con 4.858 metros cuadrados de la parcela número 5 del Polígono 9, de una superficie de 21.577 metros cuadrados, propiedad de Dña. Consuelo Aldaya Colomo, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, con la finalidad de instalar el parque eólico San Esteban en Añorbe.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

15.4.- Permuta de Gregorio Aldaya Erviti.

Por el Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente de permuta de la parcela comunal número 11, del Polígono 2, con una superficie de 5.928 metros cuadrados y con 2.475 metros cuadrados de la parcela número 13 del Polígono 10, de una superficie de 53.353 metros cuadrados, propiedad de Don Gregorio Aldaya Erviti, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, con la finalidad de instalar el parque eólico San Esteban en Añorbe.

Precisándose la desafectación de su uso comunal de la parcela referida, y ello en orden a facilitar la adquisición de terrenos afectados por la instalación del parque eólico “San Esteban”, en el Término Municipal de Añorbe.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de la Parcela Comunal número 11, del Polígono 2, con una superficie de 5.928 metros cuadrados, con destino a su permuta con 2.475 metros cuadrados de la parcela número 13 del Polígono 10, de una superficie de 53.353 metros cuadrados, propiedad de Don Gregorio Aldaya Erviti, todas ellas del Catastro de Rústica de Añorbe, con la finalidad de instalar el parque eólico San Esteban en Añorbe.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios



del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

4º.- Significar que en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

5º.- Una vez definitivo el acuerdo, remitir el expediente al Gobierno de Navarra a efectos de la declaración de utilidad pública y su aprobación.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis, lo cual representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, exigida legalmente, por lo que la desafectación resulta inicialmente aprobada.

5º.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede, del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2005 y de sus Bases de Ejecución.

Por el Alcalde se da cuenta al Pleno que, durante el periodo de exposición pública de los presupuestos inicialmente aprobados, se ha presentado una alegación, en fecha 14 de enero de 2005, por Berta Vicuña Urtasun, en la que solicita que en los Presupuestos Generales de Añorbe para el ejercicio de 2005 se habilite una partida presupuestaria para Ayudas a Proyectos de Cooperación con países en vías de desarrollo y puedan acceder a estas ayudas Organizaciones No Gubernamentales cuyo objetivo sea la cooperación en el desarrollo de Países del Tercer Mundo, teniendo como referente para este y próximos ejercicios el 0,7%.

El Alcalde señala que en los presupuestos se encuentra habilitada la partida “462 489 Otras Transferencias”, dotada con un crédito inicial de 400 euros que se destina para estas finalidades y propone incrementarla con 2.000 euros más, dejándola en 2.400 euros.

Jesús Urricelqui propone destinar este dinero a los proyectos promovidos por los misioneros de Añorbe.

Jesús Mª Oroz señala que los solicitantes de estas ayudas deberían presentar proyectos.

A continuación se abre un debate en relación con la financiación de esta partida, acordándose que los créditos presupuestarios de las partidas “Revisión Plan Urbanístico” y “Caminos, Agricultura y Montes” se reducirán en 1.000 euros cada una, que pasarán a la partida 462 489, que se denominará “Ayuda humanitaria”, que quedará con 2.400 euros.

Una vez debatidos los términos de la propuesta, por el Alcalde se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el escrito de alegaciones al Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2004, presentado por Dª Berta Vicuña Urtasun, con Registro General de Entrada nº 33, de fecha 14 de enero de 2005, y dentro del periodo de exposición pública, en el que solicita que “en los Presupuestos Generales del año 2005, se habilite una partida para Ayudas a Proyectos de Cooperación con países en vías de desarrollo y puedan acceder a estas ayudas Organizaciones

No Gubernamentales cuyo objetivo sea la cooperación en el desarrollo de países del Tercer Mundo, teniendo como referente para este y próximos ejercicios el 0,7% del presupuesto.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos del Presupuesto general Único para el ejercicio de 2005, inicialmente aprobado, se habilita la partida 462 489 "Otras Transferencias", con un crédito de 400 euros, con la finalidad de colaborar con instituciones sin ánimo de lucro.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 202.1 de la ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, por unanimidad de de los concejales presentes, en número de seis,

ACUERDA:

1º.- Estimar la alegación presentada por D^a Berta Vicuña Urtasun, referida en los antecedentes del presente acuerdo, conforme a la cual se habilita un crédito presupuestario final de 2.400 euros para la partida presupuestaria 462 489 "Otras Transferencias. Ayuda humanitaria", en lugar de los 400 euros de crédito con que fue aprobado inicialmente el presupuesto.

2º.- Con la finalidad de mantener el equilibrio financiero entre gastos e ingresos presupuestarios, se estima conveniente efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Gastos inicialmente aprobado:

- Partida 432 64801 Revisión Plan Urbanístico, para la que se habilita un crédito de 59.000 euros, en lugar de los 60.000 de la aprobación inicial.
- Partida 5311 69001 Caminos, Agricultura y Montes, para la que se habilita un crédito de 23.000 euros, en lugar de los 24.000 de la aprobación inicial.

3º.- Señalar que el Ayuntamiento decidirá cada año el destino de la partida 462 489 "Otras Transferencias. Ayuda Humanitaria", que podrá aplicarse como ayudas para la cooperación en el desarrollo de países del Tercer Mundo."

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación definitiva del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2005, que resumido por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos Directos	122.562,84
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	75.000,00
Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	7.150,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	108.163,99
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales y Aprovechamientos de Comunal	106.721,00
Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales	270.000,00
Capítulo 7. Transferencias de Capital y otros ingresos de capital	391.808,00
Capítulo 9. Pasivos Financieros	12092,77



TOTAL INGRESOS	1.093.498,60
GASTOS	
Capítulo 1. Gastos de Personal	128.139,28
Capítulo 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	119.752,31
Capítulo 3. Gastos Financieros	11.870,00
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	28.412,26
Capítulo 6. Inversiones Reales	750.000,00
Capítulo 9. Pasivos Financieros	55.324,75
TOTAL GASTOS	1.093.498,60

Realizada la votación el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2005 y sus Bases de Ejecución resultan definitivamente aprobados por unanimidad de los Concejales presentes, en número de seis. Por la Concejala Teresa Ilarregui se señala que vota a favor de la aprobación de los presupuestos a pesar de que no está de acuerdo con que la variante la financie el Ayuntamiento.

6º.- Aprobación definitiva del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Añorbe y la Mercantil Monreal y Segura, S.L., con el objeto de dar cumplimiento al deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Municipio, en el ámbito de la Unidad de Ejecución UC-9.

Por el Alcalde se señala que el Convenio Urbanístico para la sustitución de la cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de Añorbe en el ámbito de la Unidad de Ejecución UC-9 de Añorbe por su equivalente económico fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2004, que ha sido sometido a exposición pública y que no se han presentado alegaciones. Asimismo señala que el importe del aprovechamiento asciende a 34.808, 81 euros.

“Por la mercantil Monreal y Segura S.L. se promovió, en fecha 18 de junio de 2004, expediente de Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21, de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, presentando, conjuntamente, propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión, con el objeto de sustituir el 10% del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en la Unidad de Ejecución UC-9, por su equivalente económico.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2004, se acordó aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico propuesto, constando, en el expediente, la preceptiva valoración pericial, coincidente con la propuesta presentada; consta, asimismo, certificado de exposición pública durante el plazo de 20 días hábiles, previo el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra n 155, de 27 de diciembre de 2004 y en el periódico Diario de Navarra de 2 de enero de 2005, sin que se hayan presentado alegación o reclamación alguna.

Visto el proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21 antes citado, que ha quedado aprobado definitivamente por aplicación de lo dispuesto en el

artículo 168.c), de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de 2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto cuanto disponen los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral citada, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio Urbanístico de Gestión regulador de la sustitución del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución UC-9 correspondiente al Ayuntamiento de Añorbe, por su equivalente económico, valorado pericialmente en 34.808,81 euros., que se harán efectivos con carácter inmediato a la firma del Convenio.

Segundo: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Realizada la votación, la misma obtiene el siguiente resultado: tres votos a favor, de los Concejales de Añorbe Independiente y 3 votos en contra de los Concejales de Unidad Añorbesa y de Iniciativa por Añorbe.

Realizada nueva votación se obtiene el mismo resultado, por lo que la propuesta resulta aprobada al decidir el voto de calidad del Alcalde que ha votado en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y artículo 87.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

7º.- Aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a los Grupos y Asociaciones locales de carácter Socio-Cultural.

Por el Concejal de Cultura J. L. Aramburu se señala que las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a los Grupos y Colectivos Locales de carácter Socio-Cultural son las mismas que las del año pasado y que tomarse acuerdo por el Pleno para iniciar el procedimiento de concesión de las subvenciones dando un plazo para que los distintos Grupos y Colectivos presenten las solicitudes y la correspondiente documentación.

Por el Pleno del Ayuntamiento se acuerda por unanimidad aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Grupos y Asociaciones Locales de carácter Socio-Cultural, correspondientes al año de 2005 y señalar que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 1 de marzo de 2005.

El Concejal de Cultura señala que la Coral ha presentado un escrito en el que señala que no ha sido posible grabar el disco, en el plazo señalado en el acuerdo de concesión de subvenciones para el año de 2004. debido a los preparativos del 25 aniversario y solicita que se le conceda una prórroga.

En relación con las subvención que se concedió a la Coral para el año de 2004, el Concejal de Cultura recuerda que el acuerdo que el Pleno adoptó era el siguiente: "Se acuerda, asimismo,



por los Concejales, que deberá indicarse a la Coral que en la subvención que le ha sido concedida se incluyen 500 € cuya finalidad es la grabación de un disco y si el disco no se graba en este año de 2004, esos 500 € pasarán al Grupo Cultural Abierto”.

Debatido el asunto por los Corporativos se plantean las dos siguientes propuestas:

La primera consistente en que, tal como se acordó, los 500 euros pasen al Grupo Cultural Abierto.

El Alcalde somete a votación esta propuesta que resulta aprobada por tres votos a favor de los Concejales José Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz y Jesús Urricelqui; uno en contra del Concejales Alfredo Azcona; y, dos abstenciones de los Concejales Ilarregui y Aramburu, que se abstienen al formar parte de la Coral.

La segunda consistente en conceder la prórroga solicitada.

El Alcalde somete a votación esta propuesta que resulta rechazada por tres votos en contra de los Concejales José Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz y Jesús Urricelqui; uno a favor del Concejales Alfredo Azcona; y, dos abstenciones de los Concejales Ilarregui y Aramburu, que se abstienen al formar parte de la Coral.

8º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos oficiales.

8.1.- Por recibida, en fecha 23 de noviembre de 2004, notificación de la Resolución 784/2004, de 9 de noviembre, de la Directora General de Turismo y Promoción, por la que se deniega la subvención solicitada para inversiones en pequeñas infraestructuras turísticas realizadas por Entidades Locales y Consorcios Turísticos, cuya convocatoria fue aprobada por Orden Foral 193/2004, de 25 de julio, que se refería al proyecto de valorización de la fuente y que se deniega porque la recuperación de pequeño patrimonio no tiene cabida en esta convocatoria. Son actuaciones de incidencia e interés local pero que difícilmente pueden generar atracción turística en sí mismas.

8.2.- Por recibida, en fecha 12 de enero de 2005, notificación de la Resolución 338/2004, de 23 de diciembre, de la Directora General de Turismo y Promoción, por la que se deja sin efecto la Resolución 177/2004, de 2 de agosto, de la Directora General de Patrimonio Cultural por la que se señala el plazo de solicitud de ayudas destinadas a la conservación y restauración de bienes muebles integrados en el Patrimonio Histórico-Artístico de Navarra, y que el Ayuntamiento de Añorbe había solicitado para la restauración del órgano de la Iglesia.

8.3.- Por recibida, en fecha 4 de enero de 2005 del Ayuntamiento de Larraga, la siguiente propuesta de acuerdo, con el fin de propiciar la inclusión de los parques de energía eólica de carácter público local en la legislación estatal reguladora del sector eléctrico, de manera que sean las entidades locales en cuya jurisdicción radican las que autoricen directa y exclusivamente su puesta en funcionamiento y participen como promotoras en los rendimientos económicos de aquellos. Dicha propuesta de acuerdo es la siguiente:

“La próxima revisión de la legislación del sector eléctrico a nivel nacional, encontrándose en fase de elaboración el Libro Blanco de la Energía en España, así como los diversos intereses que confluyen en la obtención de las diferentes autorizaciones y licencias, para la implantación y funcionamiento de instalaciones productoras de energía eléctrica, exigen justamente reconocer el mayor protagonismo de la Administración Local con el fin de que su intervención en ese proceso no sea la de mediadora sin más, que limita su intervención a tramitar la implantación de las instalaciones generadoras o transportadoras de energía en su término municipal, conforme a la autorización administrativa de la instalación por parte de la Administración Autonómica.

La mayoría de edad de las Entidades Locales es un hecho incontestable, y tuvo su primer espaldarazo en el marco del Pacto Local, en el cual se determinó que la Administración Local debe intervenir más activamente en el Estado Autonómico, consiguiendo de esta forma una descentralización que aproxime las instituciones al ciudadano.

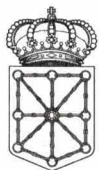
En este sentido la Unión Europea ha mostrado su preocupación por el fuerte intervencionismo público de las comunidades autónomas en el sector eléctrico, motivo por el cual la Comisión se ha planteado como objetivo la progresiva liberación del mismo, la creación de un régimen de concesión de autorizaciones transparente y no discriminatorio.

Es, por tanto, voluntad del Ayuntamiento de Larraga promover una iniciativa con el fin de que en la próxima normativa del sector eléctrico de competencia exclusivamente estatal, se recoja y determine que las instalaciones generadoras de energía eléctrica promovidas por el sector público, cuyo ámbito se circunscriba exclusivamente a un único término municipal, incluida la conexión a la red de transporte de energía, se tramiten por la Administración Local de su jurisdicción, sin que para ello se precise autorización de la Administración Autonómica, sin perjuicio de los condicionantes urbanísticos y medioambientales que resulten de la normativa sectorial de aplicación.

Encuentra su razón de ser y fundamento esta legítima propuesta en la perfecta capacitación de las entidades locales para atender con suficiencia financiera los servicios que les son exigibles por sus propios ciudadanos, los cuales cada vez más demandan un mayor esfuerzo económico de la Administración Municipal, que, con excesiva frecuencia, encuentra limitadas sus iniciativas a las autorizaciones y subvenciones que la Administración Autonómica impone de acuerdo a sus prioridades de ámbito comunitario.

Y de conformidad con cuanto antecede, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Promover la iniciativa para que en la modificación de la legislación del Sector Eléctrico se incluya que las instalaciones generadoras de energía eléctrica promovidas por el Sector Público, cuyo ámbito se circunscriba exclusivamente a un único término municipal, incluida la conexión a la red de transporte de energía, se tramiten por la Administración Local de su jurisdicción, sin que para ello precise la autorización de la Administración Autonómica, sin perjuicio de los condicionantes urbanísticos y medioambientales que resulten de la normativa sectorial de aplicación.



Segundo.- Solicitar a los Ayuntamientos de la Comunidad Foral de Navarra, su adhesión a esta iniciativa, facultando al mismo tiempo al Ayuntamiento de Larraga para que, con la totalidad de los acuerdos de adhesión adoptados, presente su propuesta e iniciativa al Congreso de los Diputados, al Senado, al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias, así como a cualesquiera otras instituciones, para el buen fin de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo de Adhesión al Ayuntamiento de Larraga, como tiene solicitado, para su conocimiento y efectos procedentes."

9º.- Resoluciones de Alcaldía.

9.1.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 30 de noviembre de 2004, por la que se concede licencia de obras a D. Oscar Echarte Yoldi, para colocación de teja bana (30 m2), en la vivienda situada en la calle Mayor, nº 57, de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 43,75 euros.

9.2.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 30 de noviembre de 2004, por la que se concede licencia de obras a D. José Navarlez Gallardón para pintar fachada; limpiar y retejar el tejado; arreglar cocina y baño; y, cambiar ventana, en la vivienda situada en la calle Mayor, nº 52, de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 435,05 euros.

9.3.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 30 de noviembre de 2004, por la que se concede licencia de obras a D. José Antonio Echarte Urricelqui para pintar fachada; limpiar y retejar el tejado; pintar alero; y, arreglar cuarto, en la vivienda situada en la calle Mayor, nº 52, de Añorbe, , en la vivienda situada en la calle Mayor, nº 54, de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 197,22 euros.

9.4.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 30 de noviembre de 2004, por la que se concede licencia de obras a D. Alberto Elizari Oroz, para pintar fachada, con colocación de andamios, en la vivienda situada en la calle Cuatro Esquinas, nº 5, bajo, de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 35 euros.

9.5.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 24 de diciembre de 2004, por la que se concede licencia de obras a D. José Gallardón Aizcorbe para reforma de patio interior; arreglar terraza; y, revocar tabiques en la vivienda situada en la calle Nueva, nº 15, de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 105 euros.

9.6.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 11 de enero de 2005, por la que se concede licencia de obras a D. Joaquín Ardanaz Bolaños para construcción de vivienda unifamiliar en la Parcela nº 413 del Polígono 1, del Catastro de Urbana Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 4.932,06 euros.

9.7.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe por la que se concede a D. José Ramón Urricelqui Lizarraga y D^a M^a Jesús Ortiz Cemborain

licencia de segregación de la Parcela nº 256, del Polígono 1, del Catastro de Urbana de Añorbe, para conformar dos parcelas independientes.

9.8.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 4 de enero de 2004 por la que se requiere a la mercantil Monreal y Segura, S.L., la corrección, mediante la presentación de Texto Corregido, del proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21, promovido por la citada mercantil.

9.9.- Por concedida, por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 11 de enero de 2005, Licencia de primera ocupación de la vivienda situada en la calle Mayor nº 1-Bajo G, (Parcela nº 206, Polígono 8, UC-2), solicitada por D. Luis Gómez Miguel.

9.10.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 10 de enero de 2005, por la que se practica la liquidación definitiva del I.C.I.O. de las obras correspondientes a la vivienda situada en la calle Mayor nº 1-Bajo G, (Parcela nº 206, Polígono 8, UC-2), promovida por D. Luis Gómez Miguel, habiendo sido concedida la correspondiente licencia de obras el día 21 de enero de 2002.

10º.- Solicitudes de particulares.

10.1.- Por recibida, en fecha 4 de enero de 2005, escrito de D. Julio Ederra, en el que manifiesta su renuncia a la Corraliza del Pueblo, de la que era adjudicatario por cese en la actividad dándose por enterado el Pleno.

10.2.- Por recibida, en fecha 14 de enero de 2005, instancia por D. José Juan de los Santos en la que solicita permiso para instalar, en fiestas patronales, barraca de tiro y barraca de dardos y peces.

Por el Alcalde se informa que se está preparando una Ordenanza reguladora del comercio no sedentario.

11º.- Una vez concluido el examen de los puntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto relativo a la contratación de las orquestas para fiestas de Reliquias y Patronales.

El Alcalde justifica la urgencia del tratamiento por el Pleno de este asunto en que es conveniente cerrar la contratación de las orquestas cuanto antes ya que si se pospone puede haber problemas sobre todo para fiestas de agosto por la gran cantidad de pueblos que celebran sus fiestas en las mismas fechas que en Añorbe.

El Alcalde somete a votación la procedencia del debate sobre dicho asunto, votando a favor todos los corporativos



Por el Concejal Delegado de Cultura se da cuenta al Pleno de la propuesta remitida por la empresa De Miguel, S.L. que es la única que se ha remitido.

FIESTAS PEQUEÑAS: RELIQUIAS 2005

- 27 de mayo: Orquesta Página 6.
- 28 de mayo: Página 6.
- 39 de mayo: Trío Cóctel

Total presupuesto : 4.150 €.

FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2005

- Día 13: Sesiones T/N. Orquesta Nuevo Estilo.
- Día 14: Sesiones T/N. Orquesta Constelación.
- Día 15: Sesiones M/T/N. Orquesta Euro Show.
- Día 16: Sesiones T/N. Scana.
- Día 17: Sesiones T/N. Oszu.

Tras un debate entre los Corporativos, en el que se manifiesta que sería conveniente contar con más ofertas, señalando la Concejal Tere Ilarregui, que ella puede ponerse en contacto con otra empresa para ver si presenta otra oferta, se acuerda aprobar la anterior propuesta, salvo en el caso en el caso de que esta empresa presente otra oferta, antes del miércoles, que mejore la presentada por De Miguel, S.L. en cuyo caso se aprobaría ésta.

Asimismo por el Concejal José Luis Aramburu se da cuenta al Pleno que el Día del valle, que este año toca organizar a Añorbe, se celebrará a primeros de junio. Que en 15 días tendrá una reunión con los Alcaldes de los demás pueblos y propone organizar actividades en las que participen otros pueblos y que tengan encaje en el Día del Valle.

11º.- Ruegos y Preguntas.

Por la Concejal Tere Ilarregui se formulan las siguientes preguntas:

1ª.- En relación con la creación del ciberespacio pregunta cómo se va a organizar la utilización de los ordenadores, contestando el Alcalde que la Biblioteca estará abierta de 16:30 a 19 horas y que Arancha será la encargada.

2ª.- Pregunta si puede tener llave de la Biblioteca contestando el Alcalde que sí.

3ª.- En relación con los ordenadores del ciberespacio pregunta cómo se va a llevar el tema del mantenimiento, contestando el Alcalde que se encargará el mantenimiento a la misma empresa que tiene contratado el mantenimiento de los ordenadores del Ayuntamiento.

4º.- En relación con el vendedor ambulante que recorre todo el pueblo solicita que por el Ayuntamiento se le requiera para que no toque la bocina, contestando el Alcalde que se está estudiando la elaboración de una ordenanza para regular la venta ambulante.

El Concejal Jesús Urricelqui pregunta, en relación con el estudio de Detalle de la parcela H-UCC, segregada de la Unidad de Ejecución Uc-15, y su aprobación por silencio administrativo, como va a repercutir este tema en los vecinos de la parcela.

El Alcalde contesta que por el Pleno ya quedó determinada la cota de las casas a edificar y que no superaba la altura de la escollera.

Por el Alcalde se informa al Pleno que tuvo una reunión con los integrantes del grupo Estropicio en relación con la obra a realizar en el matadero consistente en echar hormigón e insonorizar una sala. Que les contestó que sí, con la condición de tener limpio tanto el interior como el exterior del matadero y de hacer alguna actuación para el pueblo o colaborar en actos organizados por el Ayuntamiento y que si había reclamaciones por ruidos se les cerraría el local.

A continuación se inicia un debate en relación con quejas que se han producido por el comportamiento de algunos jóvenes, la rotura de bombillas, etc., y tras distintas intervenciones de los corporativos por Jesús Oroz se propone enviar una carta a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en la que se proponga la creación de un cuerpo de Policía Municipal que de servicio a todos los pueblos integrados en la Mancomunidad.

Alfredo Azcona pregunta por el Grupo de Urbanismo, en concreto por su composición y si se ha producido alguna dimisión, contestando Jesús Oroz, Concejal de Urbanismo, que al principio eran 7 los componentes pero que ahora quedan 2 porque Carlos Lamberto y José M^a Maiztegui se han ido.

Alfredo Azcona pregunta si se puede incorporar al Grupo de Urbanismo gente nueva, contestando Jesús Oroz que, dado el tiempo de funcionamiento del Grupo, no está dispuesto a paralizar la actividad del Grupo por la incorporación de gente nueva.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinticuatro horas y del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las diecinueve horas del día 10 de marzo de 2005, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D. José Luis Aramburu Unzué, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. Alfredo Azcona Berrade, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D^a Teresa Ilarregui Sierra.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de los Proyectos de Actas de sesiones anteriores (31 de enero de 2005).

- Acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2005.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

Por el Alcalde se pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Por Alfredo Azcona se señala que existen varios errores en el punto correspondiente a las permutas, como por ejemplo en la página 6, el acuerdo relativo a la permuta de Antonio Echarte se repite en el de Miguel Iracheta. En la página 13 ocurre lo mismo con el acuerdo de Joaquín Pérez que se repite en el de José Vidaurre.

A la vista de la redacción del acta se acuerda por los Concejales dejar la aprobación de la misma para el siguiente Pleno, si bien, se formularán todas las observaciones en este.

Por la Concejala Teresa Ilarregui se señala que en el punto 5º, relativo a la aprobación de los presupuestos, en la página 24, en el último párrafo del punto, debe añadirse que “La Concejala Teresa Ilarregui vota a favor de la aprobación de los presupuestos a pesar de que no está de acuerdo con que la variante la financie el Ayuntamiento.”

Por Jesús Oroz se señala que en el punto 6º, relativo a la aprobación del Convenio Urbanístico de la Unidad de Ejecución UC-9, en la página 24, 2º párrafo, donde dice: “...3 abstenciones de los Concejales de Unidad Añorbese y de Iniciativa por Añorbe”, debe decir: “...3 votos en contra de los Concejales de Unidad Añorbese y de Iniciativa por Añorbe”.

Por Jesús Urricelqui se señala que en el punto 7º, relativo a la aprobación de las Bases Reguladoras de las subvenciones a los grupos locales, en la página 26, en los párrafos 1º y 3º, debe hacerse constar en las votaciones los nombres de los Concejales y en el párrafo 3º, donde dice “un voto en contra”, debe decir “un voto a favor”. En consecuencia los párrafos 1º y 2º deben quedar redactados de la siguiente manera:

Párrafo 1º: “ El Alcalde somete a votación esta propuesta que resulta aprobada por tres votos a favor de los Concejales José Manuel Urricelqui , Jesús Mª Oroz y Jesús Urricelqui; uno en contra del Concejel Alfredo Azcona; y, dos abstenciones de los Concejales Ilarregui y Aramburu, que se abstienen al formar parte de la Coral.”

Párrafo 2º: “ El Alcalde somete a votación esta propuesta que resulta rechazada por tres votos en contra de los Concejales José Manuel Urricelqui , Jesús Mª Oroz y Jesús Urricelqui; uno a favor del Concejel Alfredo Azcona; y, dos abstenciones de los Concejales Ilarregui y Aramburu, que se abstienen al formar parte de la Coral.”

2º.- Concesión de subvenciones a los Grupos y Asociaciones Locales de carácter socio-cultural de Añorbe correspondientes al año 2005.

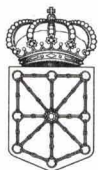
Por el Alcalde se señala que se han presentado las solicitudes de los Colectivos locales que se han remitido a los Concejales junto con la convocatoria de la sesión.

Por el Concejel de Cultura se propone que la votación se realice por el sistema de voto ponderado. Señala que los Grupos que han presentado solicitud son los siguientes: Auroros, APYMA, Banda, Grupo Cultural Abierto, Jubilados, Coral, Equipo de Fútbol, Rondalla y Nevera. Que el Grupo Motero no ha solicitado la concesión de subvenciones. Seguidamente expone la propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Añorbe Independiente que es la siguiente:

- AUROROS	41 puntos	410 euros
- APYMA	38 puntos	380 euros
- BANDA	126 puntos	1.260 euros
- GRUPO CULTURAL ABIERTO	184 puntos	1.840 euros
- JUBILADOS	77 puntos	770 euros
- CORAL	179 puntos	1.790 euros
- FÚTBOL	69 puntos	690 euros
- RONDALLA	52 puntos	365 euros
- NEVERA	43 puntos	430 euros
- TOTAL		8.090 euros

J. L. Aramburu continúa señalando que se han reservado 500 euros para la grabación del disco por la Coral. Que también se dejan 410 euros para emergencias y 155 euros de excedentes de la Rondalla, que según la valoración de puntos que se ha realizado por su Grupo, supondría una subvención de 520 euros, superior a su presupuesto, de 380 euros, dejando el importe de la subvención en el 100% de su presupuesto.

Seguidamente por Jesús Urricelqui se expone la propuesta del Grupo Municipal Unidad Añorbesa, indicando que según el total de puntos en que se valora a los Grupos y según el presupuesto a repartir, el punto sale a 9,6 euros aunque finalmente accede a valorar el punto a 10 euros. Que la Rondalla, aplicando los puntos en que se valora, la subvención excede del presupuesto, por lo que la subvención se queda en el 100% del presupuesto presentado. Que ha



valorado sobre todo los criterios de esfuerzo, trabajo, dedicación y lo que representa para el pueblo.

Dicha propuesta es la siguiente:

- AUROROS	59 puntos	410 euros
- APYMA	75 puntos	380 euros
- BANDA	156 puntos	1.260 euros
- GRUPO CULTURAL ABIERTO	168 puntos	1.840 euros
- JUBILADOS	52 puntos	770 euros
- CORAL	151 puntos	1.790 euros
- FÚTBOL	51 puntos	690 euros
- RONDALLA	69 puntos	365 euros
- NEVERA	55 puntos	430 euros

A continuación la Concejal T. Ilarregui expone la propuesta del Grupo Municipal Iniciativa por Añorbe, señalando que no ha hecho valoración y que el reparto que se hizo el año pasado le parecía bien.

Dicha propuesta es la siguiente:

- AUROROS	378 euros
- APYMA	640 euros
- BANDA	1.594 euros
- GRUPO CULTURAL ABIERTO	1.880 euros
- JUBILADOS	873 euros
- CORAL	1.558 euros
- FÚTBOL	533 euros
- RONDALLA	360 euros
- NEVERA	357 euros

El Alcalde propone, que como no hay mucha diferencia entre las propuestas de los Grupos Municipales, hacer un promedio entre las tres propuestas.

Por M. J. Álvarez se propone llegar a un acuerdo en aquellos Grupos en los que las propuestas son más o menos parecidas y debatir el resto.

Tras distintas intervenciones de los Concejales se llega al siguiente acuerdo en relación con los siguientes Grupos:

AUROROS:	410 Euros.
GRUPO CULTURAL ABIERTO:	1.880 Euros.
RONDALLA:	365 Euros
NEVERA:	430 Euros.

Por M. J. Álvarez se señala que no está de acuerdo en que a la Rondalla se le subvenciones con el 100% de su presupuesto.

Alfredo Azcona señala que a la Nevera se le debe exigir que organice el cursillo de natación.

A continuación se inicia el debate en relación con los Grupos en los que las propuestas de los grupos municipales están más alejadas:

- Txaparros: Por Jesús Urricelqui se propone como subvención la media entre las tres propuestas, que serían 560 euros. Se acepta esta propuesta por el resto de Concejales.

- Jubilados: Por M^a Jesús Álvarez se proponen 800 euros, aceptándose esta propuesta por el resto de Concejales.

- APYMA: Por M^a Jesús Álvarez se proponen 450 euros. Tras distintas intervenciones de los Concejales se acepta esta propuesta.

Por el Alcalde se señala que quedan 3.200 euros para la Coral y la Banda.

Alfredo Azcona propone repartir el dinero por mitad, estando de acuerdo con esta propuesta Jesús Urricelqui y Tere Ilarregui y manifestando su desacuerdo M^a Jesús Álvarez.

Alfredo Azcona señala que la Coral no ha grabado el disco contestando M^a Jesús Álvarez que el disco tenía un tratamiento especial.

El Alcalde propone dar 1.500 euros a la Banda y 1.700 a la Coral y señala que con esta propuesta se acerca mucho a la propuesta de Unidad Añorbesa y de Iniciativa por Añorbe respecto de la Banda, manifestando Alfredo Azcona su desacuerdo.

A continuación el Alcalde propone dar 1.500 euros a cada uno y los 200 restantes que pasen al disco, que quedaría con 700 euros.

Jesús Oroz dice que está de acuerdo pero que no deben condicionarse los 200 euros.

M^a Jesús Álvarez propone dejar el disco con 500 euros y esos 200 reservarlos para algún acontecimiento excepcional.

Jesús Urricelqui señala que la visita de la Coral de Francia supondrá unos gastos y se podían reservar para eso.

Jesús Oroz propone que esos 200 euros pasen la Bolsa.

A continuación se produce un debate en relación a si se deben condicionar esos 200 euros para algún Grupo en concreto o alguna actividad.

Tras distintas intervenciones se acuerda dar 1.500 euros a la Coral y 1.500 euros a la Banda; que los 200 euros sobrantes pasen a la bolsa que será gestionada por el Concejal de Cultura; y en el caso de que el disco no llegue a grabarse, los 500 euros pasen a la Bolsa.



Finalmente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vistas las solicitudes de subvenciones presentadas por los Grupos y Colectivos Locales de carácter Socio-Cultural de Añorbe, que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 2005 y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de dichas subvenciones, aprobadas por acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2005.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe

ACUERDA:

Primero.- Conceder a los Grupos y Colectivos locales de carácter Socio-Cultural de Añorbe las subvenciones correspondientes al ejercicio de 2005 en las cuantías que a continuación se indican:

- AUROROS	410 euros
- APYMA	450 euros
- BANDA	1.500 euros
- GRUPO CULTURAL ABIERTO	1.880 euros
- JUBILADOS	800 euros
- CORAL	1.500 euros
- FÚTBOL	560 euros
- RONDALLA	365 euros
- NEVERA	430 euros

Segundo.- Conforme a la Base undécima de las Bases Reguladoras, se abonará el 60% de la subvención concedida en el momento de la notificación del presente acuerdo.

Tercero.- El abono del 40% restante de la subvención concedida se abonará una vez efectuada la valoración de la Memoria de las actividades realizadas durante el año 2005, debiéndose presentar dicha Memoria antes del día 20 de diciembre de 2005, acompañada de la justificación del gasto ocasionado con motivo de la realización de las actividades objeto de subvención, debiendo realizarse dicha justificación, mediante la presentación de fotocopias de facturas originales de las actividades ya realizadas, en las que se detallará la entidad pagadora, fecha del gasto, concepto, importe y nombre de la empresa (D.N.I. o N.I.F.), sello y firma del expedidor, pudiendo exigirse la presentación de facturas originales para su comprobación.

Cuarto.- Constituir una Bolsa dotada con 650 euros para atender las emergencias que se puedan ocasionar en relación con las actividades realizadas por los Grupos y Colectivos Locales de carácter Socio-Cultural.

Quinto.- Reservar 500 euros que se destinaran a la grabación de un disco por la Coral de Añorbe, que en el caso de no realizarse antes del día 20 de diciembre de 2005, pasarán a la Bolsa referida en el punto anterior.”

Realizada la votación la propuesta transcrita resulta aprobada por unanimidad de los Concejales.

3º.- Adjudicación de los contratos administrativos de asistencia para la redacción de los proyectos técnicos y estudios de seguridad y salud correspondientes a las obras cuya inclusión en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008 ha sido solicitada por el Ayuntamiento de Añorbe.

Por el Alcalde se señala que debe procederse a la adjudicación de los contratos para la redacción de los proyectos de las obras del Plan Cuatrienal que se han solicitado por el Ayuntamiento, que son los de Pavimentación de la Plaza de los Fueros y de parte de la calle Mayor y de la calle Vínculo; alumbrado público; y, reforma del cementerio. Que es más urgente la adjudicación del proyecto de pavimentación de la Plaza de los Fueros procurándose que las obras se inicien cuanto antes.

Por el Secretario se señala que el procedimiento para la adjudicación es el procedimiento negociado, debiéndose cursarse invitación para formular propuestas a un mínimo de tres arquitectos y que en función de la cuantía de los contratos la competencia para la aprobación del expediente de contratación y para la adjudicación corresponde al Alcalde.

Por Tere Ilarrgui se señala que deben solicitarse ideas a varios arquitectos.

El secretario señala que no se trata de un concurso de ideas sino de la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto y que una vez que se adjudique el contrato se dirá al arquitecto elegido como se quiere hacer la obra.

J. Oroz señala que lo más importante es decidir si la plaza va a ser peatonal o no y que dado el tamaño pequeño de la plaza tampoco conviene recargarla mucho.

Se decide que se aplique al procedimiento la tramitación urgente señalando los plazos más breves posibles.

Finalmente se acuerda que se reunirán el Alcalde, Jesús Oroz y Jesús Urricelqui para decidir a que tres arquitectos se invita para presentar ofertas.

También se acuerda que la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato estará formada por todos los Concejales.

4º.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Comercio no sedentario en Añorbe.

Por el Alcalde se da cuenta al Pleno que el borrador de la Ordenanza Reguladora del Comercio no Sedentario en Añorbe ha sido remitida a los Concejales junto con la convocatoria de la Sesión.

Por el Secretario se informa que el borrador se ajusta a lo dispuesto en la Ley Foral del Comercio no Sedentario de 1989.



Tras un debate entre los Concejales se acuerda introducir en el Borrador presentado las siguientes modificaciones:

- En el artículo 3 eliminar “Queda totalmente prohibida la venta ambulante por las calles de la localidad”.
- Artículo 6: Señalar que la venta ambulante se realizará los lunes.
- Artículo 7: El horario de venta será de 9 a 14 horas.
- Artículo 15 g): Añadir que no se podrán realizar sonidos acústicos “de forma continuada” para la llamada de atención a los posibles clientes en el lugar del mercado ni en el resto de las calles de la localidad.
- Tarifas:

Cuota anual: 150 euros.

Cuota Semestral : 90 euros.

Cuota trimestral: 50 euros.

Cuota diaria: 10 euros.

Del pago de dichas cuotas quedarán exentos los comerciantes que se encuentren dados de alta en el Registro Municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Por el Secretario se informa que el procedimiento de aprobación de la Ordenanza exige acuerdo de aprobación inicial por el Pleno; publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios; Exposición pública por plazo mínimo de 30 días; resolución, en su caso, de alegaciones; Acuerdo de aprobación definitiva y publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra.

El Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Comercio no Sedentario en Añorbe, con las modificaciones antes acordadas, resultando aprobada inicialmente por unanimidad de los Concejales presentes.

Por el Alcalde se informe que se remitirá un ejemplar del texto de la Ordenanza a los Comerciantes de Añorbe.

5º.- Aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe en el ámbito de la Parcela nº 151, del Polígono 1, del catastro de Urbana (Calle Vínculo, nº 6), promovida por Dª Joaquina Torres Rodríguez, por transcurso del Plazo máximo legal señalado para la resolución del expediente.

Por el Concejale de Urbanismo se informa al Pleno que la modificación fue objeto de aprobación inicial por el Pleno, que se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra y que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones. Que hubo una discrepancia en relación con si el aumento de la edificabilidad que la modificación comporta implica la cesión al Ayuntamiento del 10% correspondiente, considerando el Secretario que no, por tratarse de suelo urbano consolidado, mientras que el Concejale de Urbanismo consideraba que sí. Que se solicitó informe jurídico a Ordenación del Territorio que no fue emitido y tampoco fue emitido informe en relación con la modificación. Que por el Pleno del Ayuntamiento se procedió a la aprobación provisional de la modificación y el expediente se remitió a Ordenación del Territorio y ahora han contestado que por tratarse de una modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento.

Por el Alcalde se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2004, la modificación de la determinaciones de ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, promovida por D^a Joaquina Torres Rodríguez, conforme a la Memoria redactada por el Arquitecto D. Pedro Pastor Arriazu y visada por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el 15 de marzo de 2004, al objeto de aumentar la altura máxima y la edificabilidad prevista en el artículo 47 de la Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias (Área de Planeamiento UCC), de Añorbe, en el ámbito de la Parcela nº 151, del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe (calle Vínculo, nº 6), dónde se prevé la construcción de una vivienda unifamiliar por la citada promotora, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Pastor Arriazu y visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 23 de octubre de 2003.

Publicado, en trámite reglamentario de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra nº 76, de 25 de junio de 2004; en el periódico Diario de Navarra, de 2 de julio de 2004; y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe, sin que, durante el periodo establecido, se haya presentado alegación u observación alguna.

Vistos los informes de la O.R.V.E., Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de Secretaría, los cuales se incorporan al presente acuerdo a efectos de motivación del mismo y el informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, notificado a este Ayuntamiento el día 7 de marzo de 2005, que informan favorablemente la Modificación propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.3 y 74 de la Ley Foral 35/2005, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aplicable, este último, por la remisión efectuada por el artículo 79.3 de la misma ley, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

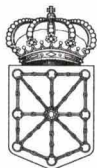
Acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación del artículo 47 de la Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe (Área de Planeamiento UCC), en el ámbito de la Parcela nº 151 del Polígono 1 de Añorbe (Calle Vínculo, nº 6), en lo referente a la edificabilidad y altura máxima, promovida por D^a Joaquina Torres Rodríguez, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Pastor Arriazu y visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 15 de marzo de 2004.

2º.- Proceder a la remisión del expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.”

Realizada la votación la propuesta transcrita resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

6º.- Programación de actos para la celebración del Día del Valle.



Por el Concejal de Cultura se procede a explicar los actos que se celebrarán el Día del Valle y la Organización de los mismos que este año corresponde a Añorbe, conforme al escrito que ha sido remitido a los Concejales junto con la convocatoria de la sesión, realizando la exposición con arreglo a los siguientes puntos:

I. Organización del Día del Valle:

Pasos a dar:

1º.- Reunión con todos los pueblos que participan.

Propuesta de organizar el Mes Cultural en el que participarían los Grupos, Entidades o Asociaciones de los distintos pueblos que participan.

2º.- Reunión con los Grupos y vecinos de Añorbe que estén dispuestos a participar en el Día del Valle.

3º.- Formar un Grupo de Trabajo en el que se incluyan estos Grupos y una representación del Ayuntamiento.

4º.- Temas en los que trabajaría este Grupo:

- Presupuestos y Contrataciones.
- Elaboración del Mes Cultural.
- Información y Difusión del programa.
- Infraestructuras, medios técnicos.
- Actuaciones y espectáculos.
- Publicidad, patrocinadores.
- Control de asistencia de los pueblos y colaboraciones que aportan.
- Limpieza y acondicionamiento de las zonas del pueblo.

II. Desarrollo y Planificación prevista.

1º.- Convocatoria a los alcaldes y/o a los concejales de cultura de los 12 pueblos participantes a una reunión, en la que se les expondrá la propuesta de celebrar el Día del Valle el día 4 de junio de 2005. Se les propondrá, si lo desean, la aportación de su colaboración y ayuda de sus Grupos locales. Se realizará una encuesta 20 días antes para saber el número de asistentes, sobre todo a la comida y se solicitarán ideas y sugerencias.

2º Información y reunión con todos los Grupos y Colectivos de Añorbe para informarles de lo que ha pensado el Ayuntamiento y escuchar sus ideas y procurar su implicación y colaboración. Explicarles el proyecto para el Mes Cultural y el Día del Valle. Y, organización de un Grupo de trabajo integrado por representantes de los distintos Grupos y Colectivos locales, de cuadrillas y voluntarios y del Ayuntamiento.

3º.- Creación desde el Ayuntamiento de un Grupo para el control y seguimiento de todo que trabajaría con el Grupo anterior correspondiendo al Grupo del Ayuntamiento la coordinación de todas las actuaciones.

4º.- Temas en los que trabajaría este Grupo:

- Presupuestos y Contrataciones.
- Elaboración del Mes Cultural.
- Información y Difusión del programa.
- Infraestructuras, medios técnicos.
- Actuaciones y espectáculos.
- Publicidad, patrocinadores.
- Control de asistencia de los pueblos y colaboraciones que aportan.
- Limpieza y acondicionamiento de las zonas del pueblo.

III. Presupuesto-Contrataciones.

Presupuesto.

Está limitado a 6.000 euros.

Añorbe, Eneriz, Muruzabal, Obanos, Puente La Reina: $650 \text{ €} \times 5 = 3.250 \text{ €}$.

Biurrun, Ucar, Tirapu, Adiós, Uterga, Legarda, Olcoz: $400 \text{ €} \times 7 = 2.800 \text{ €}$.

Presupuesto máximo a pagar por los pueblos, 6.000 €.

Contrataciones previstas.

Mesas para la comida: 1.300 €.

Sillas para la comida: 1.300 €

Carteles-programa publicidad: 100 €.

Hinchables para niños-mayores: 900 €.

Orquesta para la noche: 1.500 €.

Evacuatorios-barras de bar- barreras de señalización: 600 €

Espectáculos y Grupos que participan: 800 €.

Aperitivo popular y comida popular: 1.000 €.

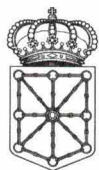
Presupuesto total estimado: 7.500 €.

IV. Información-Difusión del programa.

Se trata de difundir y hacer llegar a todo el mundo el programa para el Mes Cultural y el Día del Valle a través de las revistas del Valle, prensa, radio y televisión. Con el Boletín Municipal para informar a los vecinos de Añorbe, que debería salir pronto y a un mes de comenzar el Mes Cultural. Información a través del cartel con el programa del Mes Cultural y del Día del Valle. Procurándose que para el día 6 de mayo esté casi todo organizado.

V. Infraestructuras-Medios Técnicos.

Son necesarias las siguientes infraestructuras: Aparcamientos; señalización de lugares estratégicos con carteles o personas voluntarias; preparación de las zonas del frontón donde se colocarán las mesas, sillas, evacuatorios, alumbrado de la barra del bar, hinchables; preparación del aperitivo para las autoridades y colectivos participantes; mesas para la exposición de la plaza; mesas para el aperitivo; y, escenario para los actos oficiales y entrega del pendón a Biurrun, en el Centro Cívico o en la plaza.



VI. Actuaciones-Espectáculos.

- Iglesia: Coral de Añorbe.
- Plaza: Concierto de la Banda de Añorbe.
- Acto de bienvenida.
- Exposición vecinos del Valle: Pintura, tallas de madera, Cerámica.
- Plaza: Grupo de Danzas de Biurrun, Gaiteros y Gigantes de Puente la Reina.
- Sobremesa: Actuación de Arrapos de Puente la Reina.
- Bailables en la Plaza de 21:00 a 23:00 horas y de 1:00 a 4:30 horas.
- Actuación de Grupos del Valle: Rock-Versiones, Disc-Jockey, Añorbe, Puente la Reina, Obanos y Tirapu.

VII. Publicidad-Patrocinadores.

Contactar con Caja Rural, Caja Navarra y demás bancos del Valle, así como con empresas del pueblo siendo esta colaboración como en el programa de fiestas, figurando los colaboradores en el cartel que se expondrá por todo el Valle.

VIII. Control de asistencia-Colaboraciones.

De los pueblos del Valle se espera que acudan unas 1.000 personas y del pueblo 350/400, lo que hace un total de 1.400 personas. Unos 15 días antes se pasará por los pueblos una nota para que se informe de las personas de cada pueblo que asistirán a la comida popular, señalándose el nombre del pueblo y el responsable de las personas que se han apuntado para evitar engaños y poder preparar las mesas necesarias.

IX. Colaboraciones.

Se refiere a las aportaciones que pueden venir de los demás pueblos, se supone que gratuitamente a cambio de colaboraciones de los Grupos de Añorbe. Unas actuaciones serían durante el Mes Cultural y otras en el Día del Valle. También puede anunciarse el que lo desee en el programa o en el cartel.

X. Limpieza-Acondicionamiento.

Se propone hacer una limpieza importante del pueblo y en especial de las zonas más transitadas. Colocación de carteles de señalización de los lugares donde se van a celebrar los actos. Cartel de bienvenida a la entrada del pueblo. Propuesta de acondicionar zonas del pueblo que estén en mal estado y atendiendo a la propuesta de Virginia y Luis Zubiri se arreglarían espacios que están en mal estado por el sistema de voluntariado o auzolan. Solicitud a la Mancomunidad de contenedores, evacuadores, posibilidad de usar los servicios de las piscinas. Vallas de seguridad.

XI. Otros temas.

Para este tema es necesario saber lo que se quiere hacer y la dinámica que se viene teniendo otros años es la siguiente:

- Comida popular, en el frontón.
- Aparcamientos, cerca del lugar donde se realice la comida.
- Atracciones: Hinchables para niños y mayores. Propuesta.
- Sobremesa: actuación de algún grupo.
- Noche: parrillada de chistorra, panceta, tortillas. Propuesta.
- Baile: de 21:00 a 23:00 horas. Orquesta por definir.
- Segundo baile Disco móvil. Propuesta.
- Segundo baile actuación de los Grupos de Añorbe y del Valle. Propuesta.

7º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

7.1.- Por recibido, en fecha 14 de febrero de 2005, con Registro General de Entrada nº 114, requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el que se da cuenta de la interposición por D. Francisco Javier Fernández Pérez, D. Joseba Gómez Sarasa, D. Pablo Huarte Garde, D. Darío Ortega Krispel, Dª Carolina Pedeferra Ripa, Dª María Urmeneta Roncal, Dª Zuriñe Piudo Echavarri, del Recurso Contencioso-Administrativo 0000046/2005, contra la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela H-UCC, segregada de la Unidad de Ejecución UC-15 de Añorbe, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 145, de 3 de diciembre de 2004.

Por el Alcalde se da cuenta de la Resolución de 14 de febrero de 2005, por la que se dispone la remisión del expediente administrativo a la Sala; la comparecencia y personación del Ayuntamiento como demandado; encomendar al letrado D. José María San Martín Sanchez la dirección letrada y la representación del Ayuntamiento; y, la notificación a cuantos aparezcan como interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en las actuaciones.

T. Ilarregui señala que se ha aprobado el Estudio de Detalle por la dejadez del Ayuntamiento.

A continuación T. Ilarregui lee el acuerdo del Pleno de 30 de enero de 2004 por el que se disponía que el estudio de detalle de la parcela H-UCC, segregada de la Unidad de Ejecución UC-15 pasase al Grupo de Urbanismo para que este hiciese los requerimientos que considerase necesarios y señala que este acuerdo no se notificó.

J. Oroz señala que en aquel Pleno se decidió que el Grupo de Urbanismo estudiara este tema pero no se notificó este acuerdo.

8º.- Resoluciones de Alcaldía.

8.1.- Por concedida en fecha 15 de febrero de 2005 licencia de obras a D. Javier Lizarraga para rehabilitación de cubierta de la vivienda unifamiliar en la Parcela Catastral nº 174, del Polígono 1, de Añorbe (Calle Mayor, nº 60), siendo el importe del I.C.I.O. de 507,68 euros.

8.2.- Por concedida en fecha 15 de febrero de 2005, licencia de Segregación de la Parcela Catastral nº 125, del Polígono 1 de Añorbe, en orden a conformar dos parcelas independientes, solicitada por Dª Ascensión Larrea Garde.



8.3.- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2005, por la que se resuelve la adhesión del Ayuntamiento de Añorbe al escrito remitido por el Ayuntamiento de Mañeru, en orden a solicitar la no aplicación inmediata del Decreto Foral 123/2003, de 19 de mayo, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.

8.4.- Por concedida en fecha 25 de febrero de 2005, licencia de primera ocupación de la vivienda construida en la Parcela Catastral nº 133, del Polígono 1 de Añorbe (Calle Norte, nº 16), promovida por D^a Elvira De Lorenzo Valdelomar.

9º.- Solicitudes de particulares.

Por el Alcalde se da cuenta de la carta enviada por el Director (D. Wifredo Soler Pérez) y el Presidente (D. José Luis Lizarraga Gastón), de la Banda de Añorbe Los Txaparreros y procede a su lectura:

“EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE AÑORBE.

A través de esta carta, queremos manifestar nuestra forma de pensar en relación a una serie de hechos sucedidos durante el año pasado, y que atañen directamente a nuestra banda y por tanto también, a la actividad musical de nuestro pueblo.

En primer lugar, al hilo del desencuentro que mantuvimos con los responsables del gobierno municipal, queremos reafirmarnos en la consideración relativa a nuestra participación en las fiestas patronales. Pensamos que nunca pueden equivaler las actuaciones correspondientes a actos oficiales, celebraciones puntuales de interés general o conmemoraciones religiosas, a las que se desarrollan en unas fiestas, en las que el ayuntamiento organiza un programa para dichas fechas, con atracciones y música específicas. El hecho de que sea esta la forma de actuar de todos los ayuntamientos, dispongan o no de bande o charanga local, nos confirma en esta idea.

Estamos convencidos de que el programa de subvenciones que el Ayuntamiento de Añorbe desarrolla anualmente, cumple una labor muy importante para mantener una actividad cultural, deportiva y de ocio general que difícilmente se podría mantener por sí sola, y aquí nos incluimos evidentemente la banda, pero no se debe confundir esta función institucional con el contenido del programa de las fiestas patronales.

A principios del 2004, nuestra propuesta de llegar a un acuerdo económico en concepto de las actuaciones que tradicionalmente llevábamos a cabo durante las fiestas de Reliquias y de la Asunción no prosperó ante la negativa del Ayuntamiento para cualquier negociación, basándose en motivos económicos y de desigualdad entre colectivos. Paradójicamente, para suplir solamente parte de nuestra actividad habitual, se gastó más dinero del que podía haber resuelto el problema.”

Por J. L. Aramburu se señala que se están refiriendo a la actuación de las mejicanas en la comida popular pero que esta actuación la pagó el Grupo Cultural y que se puede demostrar con la factura.

T. Ilarregui contesta que esa actuación constaba en el programa de fiestas que organiza el Ayuntamiento y que ese mismo acto lo hacía la banda gratis.

El Alcalde señala que cobraban subvenciones por ese acto y si se entra en esta dinámica también podían renunciar al dinero de la subvención correspondiente a ese acto.

T. Ilarregui señala que en el Pleno en el que se trató el programa de fiestas preguntó por el coste de la actuación de las mejicanas y se le dijo la cantidad.

J. L. Aramburu contesta que en aquel Pleno no puntualizó que esa actuación la pagaba el Grupo Cultural.

Alfredo Azcona señala que estas cosas deben aclararse y para eso lo que debe hacerse es una reunión con la banda y hablar con ellos.

El Alcalde continúa leyendo la carta:

“Por otro lado, creo que todo el mundo entiende, y más debería entenderlo el responsable de cultura del Ayuntamiento por su participación en la banda hasta hace bien poco, que no se puede comparar un equipo de fútbol con un club de jubilados y a estos con una banda de música, por poner un ejemplo. La desigualdad proviene ya de su diferente naturaleza, no porque se le otorgue a cada cual el trato que corresponda a sus características.

Nos gustaría resolver esta cuestión, por dicho motivo invitamos al Ayuntamiento a que reflexione sobre estos aspectos, reconsidere su posicionamiento y se siente a hablar con nosotros para normalizar de nuevo la situación. Creemos que a través de esta carta, aprovechando la solicitud de subvenciones, tomamos una iniciativa tendente a resolverla y nos gustaría que hubiera una respuesta tendente a resolverla y nos gustaría que hubiera una respuesta por parte del Consistorio.”

Se producen distintas intervenciones de los concejales señalando T. Ilarregui que es partidaria de hablar y A. Azcona que también.

El Alcalde pregunta de qué se va a hablar porque están pidiendo hablar de una cosa muy concreta.

El Alcalde sigue leyendo la carta:

“Pero hay otros aspectos sobre los que también queremos manifestarnos.

Nuestra actitud ha sido en años anteriores y sobre todo también en este pasado, la de participar con todo el entusiasmo, tanto en las actividades a las que nos comprometimos como a otras a las que puntualmente se nos ha solicitado, de forma absolutamente desinteresada.

Sin embargo, hemos observado que el trato, la consideración y el apoyo que hemos recibido en momentos importantes del año, por parte de los responsables del gobierno municipal, aparte de buenas palabras, ha dejado bastante que desear.



En las fiestas patronales, se buscó un hueco para hacer el concierto de la banda forzándolo al máximo, porque el programa estaba ya completado, repercutiendo evidentemente en la calidad del mismo, en las condiciones para tocarlo y en las posibilidades para que el público tuviese una mínima comodidad.

¿Por qué no puede tener el concierto de la banda de Añorbe otro peso en la programación de fiestas? Da la impresión que por eso de ser de casa, valemos menos que cualquier atracción o actividad que venga de fuera, sea lúdica o gastronómica. De hecho, las condiciones en las que hemos tocado este año pasado han sido penosas, y la de las personas que tenían interés por escucharlo, igualmente penosas.”

Por J. L. Aramburu se realizan las siguientes puntualizaciones:

Que tuvo una reunión con Wifredo Soler a primeros de julio, concretamente el día 4, para tratar el tema del concierto de fiestas y le propuso 3 fechas, la víspera, el día de la Patrona y el día 18 y fue la banda la que decidió hacerlo el día de la víspera. Que volvió a tener otra reunión a primeros de agosto y se hizo la prueba en el escenario y se comprobó que cabían todas las sillas. Que entonces Wifredo Soler no manifestó la más mínima queja y que le parece muy fuerte que ahora diga que las condiciones eran penosas cuando lo podía haber dicho antes y se hubiera podido solucionar. Que le dio muchas opciones para celebrar el concierto. Que en fiestas hay pocos días y muchos actos y hay que ir encajándolos.

Seguidamente se producen distintas intervenciones de los Concejales en relación con las condiciones penosas que se habla en la carta.

T. Ilarregui señala que hacía muchísimo calor, contestando el Alcalde que no cree que lo de las condiciones penosas se refiera al calor porque era verano y eso no se puede evitar.

Alfredo Azcona señala que hay que hablar con la Banda cuanto antes para aclarar todas estas cuestiones y solucionar el problema.

El Alcalde contesta que en la carta lo que están echando en cara al Ayuntamiento es que las condiciones en que se dio el concierto fueron penosas para el público y para la Banda y lo que hay que aclarar con la Banda es lo que dicen en la carta.

T. Ilarregui insiste en la necesidad de hablar con la Banda.

El Alcalde continúa leyendo la carta:

“De la misma forma, nos hemos sentido bastante abandonados en todo lo referente al concierto de Navidad con un desinterés hacia el mismo que no nos parece normal. Más bien nos resulta curioso o paradójico, que siendo una actividad que se incluye en un programa editado desde el ayuntamiento como propio, no se contemple una mínima previsión de necesidades, infraestructuras o preparación del mismo. Desinterés que ha afectado hasta la elaboración y publicación del mismo programa, en el que se ha descuidado, escribiendo erróneamente, el nombre del director de la banda.”

J. L. Aramburu señala que desde el Ayuntamiento, y es lo lógico, se prepara un programa y se incluyen a todos los colectivos que intervienen y todos estos colectivos participan en la organización y preparación de los actos en los que intervienen. Que en el tiempo en que formó parte de la banda eran ellos mismos los que preparaban los conciertos, llevando ellos mismos las sillas y preparando todo. Que no ve lógico que en todos los actos que se hacen tenga que estar un miembro del Ayuntamiento. Que los demás Grupos se preparan ellos todos y que es muy difícil llegar a tiempo a todo y menos el día de año nuevo.

El Alcalde continúa leyendo la carta:

“No queremos decir con esto, que queramos “llegar a mesa puesta, tocar y marcharnos”, sino sencillamente sentir que algo tan apreciado por la gente del pueblo como nuestras actuaciones y conciertos, genere algo de apoyo de parte de los responsables de su organización cuando se van a llevar a cabo dichas actuaciones.

Tampoco queremos dar la impresión de que el responsable de cultura, José Luis Aramburu no desempeñe con interés y con trabajo su función al frente de esta área. Simplemente que no vemos cumplidas unas expectativas de equivalencia hacia nuestro esfuerzo.

Por todo ello, seguiremos comprometidos a ofrecer dos conciertos al año dentro del programa de subvenciones, pero no necesariamente en fiestas; estudiaremos en su momento las fechas y su lugar. En caso de que el Ayuntamiento manifieste interés por alguna fecha en concreto, se hablará previamente de las condiciones en las que dicho concierto vaya a realizarse.

Hemos logrado, en estos seis últimos años, alcanzar una presencia musical notable dentro del pueblo y del Valle de Valdizarbe, con un grupo de músicos de la localidad que han acertado a coger a otros, que han encontrado aquí un lugar donde desarrollar su afición y de la misma forma, incorporar a prácticamente la totalidad de niños o jóvenes que tocan un instrumento de la gama. Todos formamos la banda de Añorbe, hemos alcanzado una calidad musical ciertamente digna y somos bien recibidos y magníficamente tratados en otras localidades a las que acudimos con nuestra música, llevando por delante el nombre de nuestro pueblo, Añorbe.

Y por si no está suficientemente claro, ningún miembro de la banda recibe remuneración alguna por pertenecer a la misma. Nuestro interés se centra, con el presupuesto con el que contamos, en mantener su funcionamiento y si es posible mejorarla. Pero tengan en cuenta que para ello es imprescindible, además del esfuerzo de sus componentes, el apoyo de quien en este momento no sentimos.

Esperamos sinceramente que esta carta sirva para que con todo el respeto, sean escuchadas nuestras quejas por aquellos a los que va dirigida, deseando que pueda establecerse un adecuado cauce para el diálogo.”

Alfredo Azcona considera que lo que quieren es hablar con el Ayuntamiento para normalizar la situación.

José Luis Aramburu señala que hablará con Wifredo, contestando Tere Ilarregui que deben hablar todos los concejales.



El Alcalde señala que lo primero es celebrar una reunión el Alcalde y el Concejales de Cultura con el Presidente y el Director de la Banda y según el resultado de la reunión celebrar otra entre los Concejales y la Junta de la Banda. Y otra solución es contestar por escrito.

A la contestación por escrito los Concejales dicen que no.

10º.- Ruegos y preguntas

Por Tere Ilarregui se formulan las siguientes preguntas:

1ª ¿Cómo está funcionando el ciber-espacio?

El Alcalde contesta que Arancha está de baja.

2ª En relación con la llave de la Biblioteca señala que no la tiene a pesar de que en el último Pleno se le dijo que no había problema para darle una.

El Alcalde contesta que se le hará llegar una o bien que se puede pasar por el Ayuntamiento a recogerla.

3ª En relación con el tema de la parcela de Garatea pregunta cómo está el recurso.

El Alcalde contesta que se remitió el expediente al Juzgado y que ahora a Inmoest se le dará un plazo para formular la demanda y cuando la presente se le dará traslado al Ayuntamiento para contestar.

4ª En relación con los Planos de la UC-9 y UC-21 señala que no ha visto los Planos.

El Alcalde contesta que no hay ningún problema en ver los Planos pero que con la fotocopidora del Ayuntamiento no se pueden sacar fotocopias.

Por Alfredo Azcona se formula el siguiente ruego:

Que se cree una comisión para el seguimiento de las obras del canal.

Tras un debate entre los concejales se acuerda que formen parte de la citada comisión el Alcalde, Alfredo Azcona y Jesús Oroz.

Por Jesús Urricelqui se recuerda que se quedó en que los caminos debían regarse.

Por el Alcalde se da cuenta al Pleno que según informaciones que ha recibido es posible que el túnel de Ucar se haga. Que ya están poniendo los tubos en la curva de la cooperativa. Y que en cuanto a la explanación de la escuela y la circunvalación que igual la harían los del canal.

El Alcalde también da cuenta al Pleno de la existencia de una propuesta para que una variante del Camino de Santiago pase por Añorbe. Que se está estudiando. Que la razón de esta variante

es que el Camino de Santiago resulta afectado por las obras del Canal. Que se tiene que solicitar conjuntamente con Tirapu. Y que hay que preparar un dossier cultural de Añorbe.

Tere Ilarregui pregunta por la delimitación de comunales que se requirió desde el Gobierno de Navarra, contestando el Alcalde que no se ha aprobado nada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente Acta, que yo, Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las 21 horas del día 31 de Marzo de 2005, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a María Jesús Álvarez Urricelqui, D. José Luis Aramburu Unzué, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D^a Teresa Ilarregui Sierra, no asistiendo D. Alfredo Azcona Berrade.

Preside la Sesión el Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe D. José Manuel Urricelqui Lafuente, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

Por el Alcalde se procede a explicar los motivos por los que el Pleno se ha convocado con carácter urgente. Señala que hay tres puntos a tratar. El primero se refiere a la ayuda a la Sociedad la Nevera y explica que este tema ya se ha tratado en otro Pleno. Que se reunió con el Presidente y miembros de la Junta de La Nevera y le dijeron que pronto van a celebrar una Asamblea General y querían saber la posición del Ayuntamiento antes de la celebración de la Asamblea. El segundo tema se refiere a la modificación de la categoría de suelo de las parcelas afectadas por el vertedero de escombros del Canal. Que la solicitud de autorización tramitada por el Ayuntamiento, pese al informe favorable de la O.R.V.E., ha sido desestimada por Medio Ambiente, que señala que para autorizar la escombrera es necesario tramitar una modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada de la categoría de suelo de las parcelas afectadas, pues alguna de ellas tiene la categoría de suelo forestal, pese a no tener prácticamente arbolado, y como la tramitación es larga debe darse la mayor agilidad posible al expediente. Y en cuanto al tercer punto, relativo a la adjudicación de la redacción del proyecto de pavimentación de la plaza, señala que se va a pedir la solicitud de inicio de las obras, para lo cual es necesario presentar en el Departamento de Administración Local el proyecto, para lo cual debe adjudicarse su redacción cuanto antes.

Seguidamente el Alcalde somete a votación el carácter urgente de la convocatoria que resulta ratificado por unanimidad de los Concejales presentes.

2º.- Ayuda a la A.C.D.R. La Nevera para el ejercicio de 2005.

Por el Alcalde se señala que tuvo una reunión con el Presidente de la Sociedad la Nevera. Que le dijo que para este año se prevé un déficit en las cuentas de la piscina y le contestó que la ayuda del Ayuntamiento exigía, por parte de la Sociedad, un plan de viabilidad de futuro y que la ayuda no se limitara únicamente a posibilitar la apertura de las piscinas este año. Que también habló con otros miembros de la Junta en esta misma línea y les planteó la idea de formar un grupo de trabajo, integrado por representantes de la Nevera y del Ayuntamiento, con el objetivo de estudiar la viabilidad económica de las piscinas y de los servicios que presta, e, incluso, de ampliar los servicios, como por ejemplo, un gimnasio, y de gestionar las piscinas juntos.

Por Tere Ilarregui se señala que en Obanos está proyectada una piscina cubierta con la idea de dar servicio a todo el Valle, con lo cual, será más difícil conseguir subvenciones para este proyecto en Añorbe.

El Alcalde continúa señalando que el Presidente de la Nevera le pidió que el Ayuntamiento se posicionase sobre la forma de ayudar a la sociedad y en relación con la constitución o no del grupo de trabajo. El alcalde señala también que el déficit que piensa que van a tener este año será de 4.000 euros y que en el presupuesto de 2005 hay una partida de "reformas piscinas" de 6.000 euros.

Tere Ilarregui comenta que la adecuación de las piscinas a la nueva normativa tardará unos 10 años en aplicarse.

M. J. Álvarez señala que ha pedido a una empresa que haga un estudio sobre la viabilidad de las piscinas porque las actuaciones que se realicen sobre las piscinas requieren un estudio previo.

El Alcalde señala que para que el Ayuntamiento se implique en las piscinas es fundamental que la Sociedad la Nevera esté dispuesta a la realización del estudio de viabilidad, a la formación del grupo de trabajo y a ampliar los servicios. Que también deben hacer un esfuerzo los socios, como por ejemplo, una subida de las cuotas, que llevan mucho tiempo sin subirse y también es necesario que los jubilados paguen algo.

Tere Ilarregui señala que si se obliga a pagar a los jubilados esto puede provocar que los jubilados que no van a las piscinas dejen de ser socios.

El Alcalde pregunta a los Concejales si en esta línea que ha planteado, es decir, estudio sobre la viabilidad, ampliación de los servicios, grupo de trabajo y aumento de las cuotas, el Ayuntamiento estaría dispuesto a colaborar.

Por M. J. Álvarez se señala que hay dos temas distintos. Uno es el relativo a cuanto tenga que pagar el Ayuntamiento para abrir las piscinas, en donde hay que exigir el aumento de las cuotas de los socios; y otro, el relativo al estudio de la viabilidad de las piscinas y este último no debe condicionarse al primero.

El Alcalde señala que si La Nevera no se compromete a formar el grupo de trabajo o a realizar el estudio de viabilidad, el Ayuntamiento no debería entrar.

M. J. Álvarez propone que el Ayuntamiento colabore con la sociedad para que las piscinas se abran este año aunque se nieguen a la realización del estudio de viabilidad.

T. Ilarregui señala que está de acuerdo con este planteamiento porque, al menos, se garantiza un año más de piscinas y además, cabe la posibilidad de que suban las cuotas aunque digan que no al estudio de viabilidad.

Por J. Oroz se señala que debe hacerse un estudio más global, que abarque no solo a las piscinas, sino que debe incluir el frontón, merendero, incluso la posibilidad de piscinas climatizadas. Que se podría constituir una sociedad de gestión. Que, en todo caso, si los socios no quieren colaborar, hay que estudiar otras alternativas.



M. J. Álvarez señala que si La Nevera no colabora, el Ayuntamiento debería hacer el estudio porque en el tema de las piscinas la responsabilidad última será del Ayuntamiento.

El Alcalde señala que si no quiere entrar La Nevera en este planteamiento, es posible que las piscinas se abran este año, pero primero tienen que decidir ellos y después ya se tratará por el Ayuntamiento.

M. J. Álvarez considera que la subida de las cuotas es fundamental y si la Junta General se niega habría que replantearse la ayuda del Ayuntamiento.

Por el Alcalde se propone al Pleno que la ayuda del Ayuntamiento a la Sociedad La Nevera se condicione a los siguientes puntos:

1º.- Subida de las cuotas y planteamiento de fórmulas para incrementar los ingresos de la sociedad.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a colaborar económicamente en la realización de mejoras en las piscinas con cargo a la partida presupuestaria 452 62101 Reforma piscinas.

3º.- Realización del estudio de viabilidad con cargo a la partida presupuestaria citada.

4º.- Creación del Grupo de Trabajo integrado por representantes del Ayuntamiento y de la A.C.D.R. La Nevera.

M. J. Álvarez propone que se señale un plazo para la realización de las anteriores actuaciones, contestando el Alcalde que el plazo para la realización del estudio de viabilidad debería fijarse en un año.

Concedida la palabra al Presidente de la A.C.D.R. La Nevera señala que para que las piscinas puedan abrir este año las cuentas deben estar cuadradas y para eso se necesita la colaboración del Ayuntamiento. Si esta colaboración se da no hay ningún problema en subir las cuotas, cobrar la mitad de la cuota a los jubilados y entrar en el Grupo de Trabajo.

A continuación se producen distintas intervenciones sobre el establecimiento del plazo propuesto por M.J. Álvarez, señalando el Presidente de La Nevera que, si lo aprueba la Asamblea General, el presidente del Grupo de Trabajo podría ser el Alcalde y que sea él quien mueva todas las actuaciones.

Por el Alcalde se señala que se preparará un escrito sobre todo lo debatido, que se pasará a los Concejales para ver si están de acuerdo y posteriormente se remitirá al Presidente de La Nevera.

3º.- Aprobación Inicial de la Modificación Pormenorizada de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe en las Parcelas 10, 13, 14, 15 y 101, del Polígono 7.

Por el Alcalde se informa al Pleno que por la U.T.E. Canal de Navarra, adjudicataria de las obras de ejecución del Canal de Navarra en sus tramos 4, 5 y 18, se promovió la instalación de

un vertedero de sobrantes de excavación en las parcelas 10, 13, 14, 15 y 101 de Añorbe. Que dichas parcelas están clasificadas en las Normas Subsidiarias como suelo no urbanizable de mediana productividad agrícola y parte como suelo forestal de arbolado autóctono. Que en el Informe de la O.R.V.E. de 4 de julio de 2004 se señalaba que los terrenos clasificados como suelo forestal carecían de arbolado y en consecuencia podían asimilarse a suelo de mediana productividad agrícola, teniendo en cuenta que en el suelo forestal no pueden autorizarse los movimientos de tierras. Que el expediente completo se remitió al Departamento de Medio Ambiente y se ha dictado Resolución por la que se deniega la instalación del vertedero por afectar en parte a suelo forestal. Que en dicha resolución se señala que únicamente una modificación pormenorizada de la categoría de suelo haría posible su autorización. Que dicha modificación consistiría en que el suelo forestal en el que se emplaza el proyecto pasase a ser suelo de preservación por su valor para la explotación natural, mediano valor para cultivo.

El Alcalde continúa señalando que se encargó la redacción de una memoria al arquitecto Juan Cruz Lasheras. Que en dicha Memoria se señala que el objeto de la Modificación es el cambio de la categoría de las parcelas emplazadas en suelo no urbanizable afectadas por la implantación de un vertedero de sobrantes. Que en el apartado de "Justificación de la Modificación" se señala que: "las razones técnicas y objetivas que motivan la presente modificación son la concreción de la categoría de suelo no urbanizable de las parcelas afectadas por la actuación en relación a la realidad física y capacidad agrícola además de su adecuación a las categorías de suelo no urbanizable definidas en la LFOTU/02.

Como se ha expuesto en los antecedentes, de la superposición del ámbito del vertedero sobre la información gráfica del planeamiento urbanístico vigente, plano nº 1 de Ordenación del Término Municipal y Clasificación del Suelo definida sobre la base topográfica (no catastral), se desprende que al menos parte corresponde a suelo no urbanizable forestal, información errónea, ya que no existe vegetación alguna (se adjunta plano de superposición).

El contenido substancial y documentación de la Modificación se ajusta a lo regulado en LFOTU/02."

Que en el apartado 3 "Modificación" se señala que "La Modificación afecta exclusivamente al ámbito de la actuación previsto, dejando fuera de la misma al resto, entendiéndose que la parte de las parcelas referidas no afectadas no sufre alteración alguna en cuanto a la categoría que el planeamiento vigente define para las mismas.

Las zonas afectadas por el vertedero, parte de las parcelas 10, 13, 14, 15 y 101 del polígono 7, pasan a ser suelo no urbanizable de preservación para la explotación natural, mediano valor para el cultivo."

El Secretario señala que el procedimiento requiere la aprobación inicial del Pleno, publicación en el B.O.N., información pública por un mes, informe de Medio Ambiente y aprobación definitiva por el Pleno por mayoría absoluta.

T. Ilarregui pregunta si esas categorías de suelo coinciden con las del Catastro, contestando el Alcalde que no. También pregunta si el Ayuntamiento sabía que era suelo forestal contestándose que sí y que en el informe de la O.R.V.E. se decía que era suelo forestal pero que al carecer de arbolado podía equipararse al suelo de mediana productividad agrícola.



El Alcalde, a la vista de la Resolución 530, de 15 de marzo de 2005, del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, de la Memoria redactada por el arquitecto Juan Cruz Lasheras Guilzu y el Informe de Secretaria, propone al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo sometiéndola a votación:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, cuyo objeto es modificar las determinaciones de ordenación pormenorizada referente al cambio de subcategoría de las parcelas de suelo no urbanizable 10, 13, 14, 15 y 101, del Polígono 7 del Catastro de Rústica de Añorbe, consistente, dicha modificación, en el cambio a suelo no urbanizable de preservación por su valor para la explotación natural, mediano valor para cultivo, conforme a la Memoria obrante en el expediente.

2º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, así como, disponer su publicación en un diario de los editados en la Comunidad Foral de Navarra.

3º.- Remitir, conjuntamente con la información pública, el expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, a fin de que se emita informe sobre el mismo.

Realizada la votación la modificación referida resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

4º.- Adjudicación del Contrato Administrativo de Asistencia Para la redacción del Proyecto Técnico y Estudio de Seguridad y Salud correspondiente a la obra de pavimentación de la Plaza de los Fueros, cuya inclusión en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008 ha sido solicitada por el Ayuntamiento de Añorbe.

Por el Alcalde se da cuenta al Pleno de la reunión que celebró con Jesús Oroz y Jesús Urricelqui para decidir los tres arquitectos a los que se iba a mandar invitación para que presentasen ofertas para la adjudicación de la redacción del proyecto de pavimentación de la Plaza de los Fueros, tal como se quedó en el último Pleno. Que en dicha reunión quedó patente el malestar de Jesús Oroz y Jesús Urricelqui debido a que el Grupo de Urbanismo ha trabajado mucho en este proyecto y tiene una idea muy clara y concreta de lo que quieren y no ven necesarias más ideas de arquitectos o de otras personas ya que esto significaría darle la vuelta a todo y echar por tierra el trabajo del grupo de urbanismo. Que, además, existe la posibilidad, por la cuantía del contrato, de adjudicar directamente. Asimismo por el Alcalde se señala que para adelantar lo más posible el inicio de las obras de pavimentación de las obras de la Plaza es necesario solicitar la autorización de inicio para lo cual debe presentarse el proyecto de ejecución de las obras y demás documentación.

Respecto de la solicitud de autorización de inicio se acepta por todos los Concejales.

T. Ilarregui pregunta al Secretario si en el Pleno anterior dijo que había que consultar con tres arquitectos para que presentasen ofertas, contestando que sí, pero que por la cuantía del contrato, que no va a pasar de 12.000 euros, la competencia corresponde al Alcalde y que,

además, ha hablado con un letrado de Administración Local que le ha dicho que en el actual Plan Cuatrienal sólo piden el proyecto de ejecución, bastando con la resolución de adjudicación del contrato, sin que sea necesario la aprobación de pliegos.

T. Ilarregui pregunta si se puede pasar por alto el acuerdo del Pleno anterior de invitar a tres arquitectos, contestando el Secretario que la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto es competencia del Alcalde.

T. Ilarregui continúa diciendo que se quedó en que se iba a solicitar ofertas de tres arquitectos y que en la Mesa iban a participar todos los Concejales.

J. Urricelqui contesta que les pareció que eso podría retrasar mucho todo el proceso.

T. Ilarregui señala que no está de acuerdo con la adjudicación directa a Aramendía y que debe respetarse lo que se decidió en el Pleno anterior y debe invitarse a tres arquitectos.

J. Oroz contesta que la decisión del otro Pleno se vio mediatizada por lo que dijo el Secretario, añadiendo éste que en todo momento dijo que la competencia es del Alcalde.

J. Urricelqui señala que si se hubiera invitado a tres arquitectos habría sido más caro y que lo que le diga uno u otro arquitecto tampoco le parece muy necesario y que ya conocemos a Aramendií y él sabe lo que queremos.

El Alcalde somete a votación la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto de pavimentación de la Plaza de los Fueros de Añorbe al arquitecto Jesús Aramendía que resulta aprobado por 5 votos a favor y 1 en contra.

La Concejala T. Ilarregui señala que ha votado no porque considera que debe respetarse el acuerdo del Pleno anterior y que, por lo tanto, debe invitarse a tres arquitectos para que presenten ofertas.

Y no habiendo más asuntos a tratar y siendo las veintidós horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las diecinueve horas del día 4 de mayo de 2005, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. José Luis Aramburu Unzué, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. Alfredo Azcona Berrade, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D^a Teresa Ilarregui Sierra, no asistiendo D. Jesús M^a Oroz Pérez.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria señalando que no es preciso la ratificación del carácter urgente de la convocatoria ya que la sesión no se ha convocado con carácter urgente, al haberse respetado el plazo de dos días hábiles. Asimismo señala que los dos primeros puntos del Orden del Día de la Convocatoria deben ser expuestos por el Concejal Delegado de Urbanismo que ya ha avisado que llegará tarde por lo que los asuntos serán tratados en orden inverso al que figuran en el orden del día.

6º.- Solicitud de subvenciones para la mejora de las piscinas.

Por el Alcalde se informa al Pleno que por Orden Foral 27/2005, de 28 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, que se publicó en el Boletín Oficial de Navarra el día 1 de abril de 2005, se aprobaron las bases de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de Navarra, en el año 2005, para inversiones en materia de instalaciones deportivas. Que el tema de las piscinas se trató en otro Pleno y que como el plazo de presentación de solicitudes era de un mes solicitó la subvención y que la subvención es para inversiones a realizar en los años 2005, 2006 y 2007. Que habló con el Presidente de las piscinas y le dijo que el vaso pequeño está inservible, que los vestuarios hay que reformarlos y también hay que adaptar el vaso grande al Decreto Foral. Que las subvenciones se conceden para construir instalaciones deportivas así como para la ampliación y mejora de las instalaciones existentes.

Jesús Urricelqui señala que es bastante difícil que se nos conceda la subvención por la zonificación que se establece en la Orden Foral porque incluye a Añorbe en la zona de Puente la Reina y que la cuantía de las subvenciones para reformas, del 50%, es poco.

M. J. Álvarez señala que Añorbe está en la zona de Puente la Reina y sólo tenemos derecho a frontón, piscina pequeña y campo de fútbol, y que no somos prioritarios.

Por el Alcalde se informa que se ha presentado Memoria y se ha solicitado subvención para la construcción de vestuarios nuevos y de la piscina de chapoteo y para la adaptación del vaso grande a las exigencias del Decreto. Que el presupuesto total de las obras para las piscinas es de 451.228,16 euros. Que también se ha presentado Memoria y se ha solicitado subvención para el cierre total del frontón ascendiendo el presupuesto a 40.454,62 euros.

M. J. Álvarez señala que debe tomarse acuerdo en este Pleno sobre el compromiso de financiación de las inversiones proyectadas y debe remitirse este acuerdo para completar la documentación.

El Alcalde añade que las inversiones se realizarían en los ejercicios de 2006 y 2007.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal Jesús M^a Oroz Pérez.

Por el Alcalde se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que mediante Orden Foral 27/2005, de 28 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, se aprobaron las bases de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de Navarra, en el año 2005, para inversiones en materia de instalaciones deportivas.

Que con fecha 2 de mayo de 2005 y Registro General de Entrada nº 2005/158913, el Ayuntamiento de Añorbe presentó solicitud de subvenciones, conforme a la Orden Foral citada, para la ampliación y mejora de las piscinas de Añorbe, consistentes en construcción de nuevos vestuarios; construcción de piscina de chapoteo; y, adaptación de la piscina de adultos al Decreto Foral 123/2003. Acompañándose de Memoria valorada de las actuaciones previstas, ascendiendo el importe de las obras previstas a 451.228,16 euros.

Que conforme al artículo 4.c) de las bases de la Convocatoria, debe acompañar a la solicitud un certificado en el que conste el acuerdo municipal de la financiación prevista y, en su caso de las instituciones cofinanciadoras, con desglose de las cantidades previstas por cada una de ellas, en el que se consigne si la aportación proviene de fondos propios, de subvenciones, de créditos financieros u o otros, así como los plazos previstos para la ejecución de las obras y, en su caso, los ejercicios económicos implicados en obras con carácter plurianual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden Foral 27/2005, de 28 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Financiar con recursos propios y con créditos financieros la parte de la inversión, correspondiente a la ampliación y mejora de las piscinas de Añorbe, a la que no alcance la financiación prevista con cargo a la subvención solicitada al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, con arreglo a la Orden Foral 27/2005, de 28 de febrero, del Consejero del citado Departamento.

2º.- Señalar que la ejecución de las obras referidas se realizará en los años 2006 y 2007.”

Sometida a votación la anterior propuesta de acuerdo, la misma resulta aprobada por 6 votos a favor y una abstención del concejal Alfredo Azcona.

A continuación el Alcalde somete a votación el acuerdo de compromiso de financiación de la inversión de mejora del frontón consistente en su cerramiento.



“Que mediante Orden Foral 27/2005, de 28 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, se aprobaron las bases de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de Navarra, en el año 2005, para inversiones en materia de instalaciones deportivas.

Que con fecha 2 de mayo de 2005 y Registro General de Entrada nº 2005/158926, el Ayuntamiento de Añorbe presentó solicitud de subvenciones, conforme a la Orden Foral citada, para la mejora del frontón de Añorbe, consistente en el cerramiento del mismo. Acompañándose de Memoria valorada de las actuaciones previstas, ascendiendo el importe de las obras previstas a 40.454,62 euros.

Que conforme al artículo 4.c) de las bases de la Convocatoria, debe acompañar a la solicitud un certificado en el que conste el acuerdo municipal de la financiación prevista y, en su caso de las instituciones cofinanciadoras, con desglose de las cantidades previstas por cada una de ellas, en el que se consigne si la aportación proviene de fondos propios, de subvenciones, de créditos financieros u o otros, así como los plazos previstos para la ejecución de las obras y, en su caso, los ejercicios económicos implicados en obras con carácter plurianual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden Foral 27/2005, de 28 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Financiar con recursos propios y con créditos financieros la parte de la inversión, correspondiente a la mejora del frontón de Añorbe, a la que no alcance la financiación prevista con cargo a la subvención solicitada al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, con arreglo a la Orden Foral 27/2005, de 28 de febrero, del Consejero del citado Departamento..

2º.- Señalar que la ejecución de las obras referidas se realizará en los años 2006 y 2007.”

Sometida a votación la anterior propuesta de acuerdo, la misma resulta aprobada por 6 votos a favor y una abstención del concejal Alfredo Azcona.

5º.- Preparación programa día de San Isidro.

Tras distintas intervenciones de los concejales se acuerda que el día oficial de celebración del día de San Isidro será el día 14 de mayo de 2005, sábado, con los actos tradicionales de reparto de pan y vino, y que el Ayuntamiento celebrará una comida.

4º.- Comunicación al Departamento de Agricultura, Ganadería y alimentación de las necesidades del Ayuntamiento en cuanto a los Comunales afectados por la Concentración Parcelaria.

El Alcalde informa que los encargados de la Concentración parcelaria estuvieron en días pasados en el Ayuntamiento y le dijeron que se podía pedir en el proceso de concentración parcelaria lo que conviniera al pueblo, como por ejemplo, los temas relacionados con la

conservación de las fuentes, ermitas, etc. Que se podía aprovechar la concentración para dotar de más terrenos a estas fuentes y a la ermita de cara al desarrollo de los mismos.

Tere Ilarregui pregunta si la concentración afecta a las huertas, contestando el Alcalde que puede variar algo el límite de las huertas o cambiar algo el camino.

Jesús Urricelqui pregunta si se tiene que concretar los metros porque igual es mejor pedir los terrenos en general, contestando el Alcalde que se podía pedir un mínimo de metros, por ejemplo 3.000, en cada zona.

El Alcalde también señala que las parcelas comunales del Ayuntamiento a las que afecta la concentración, que son unas 100 robadas, se podrían concentrar lo más cerca del pueblo que sea posible y que habló con los de concentración sobre la posibilidad de reservar terrenos para un polígono y para huertas. Que los caminos de Churcuetas y Nequeas se mejoran con la concentración.

Asimismo por el Alcalde se plantea el tema de la Balsa, que se podía pedir terreno para hacer una zona de esparcimiento.

Se producen distintas intervenciones sobre la posibilidad de hacer otra balsa debajo de la bodega además de la balsa de Aneder.

El Alcalde señala que es complicado porque una balsa está en la zona correspondiente a la Fase I y otra en la fase II y son dos proyectos diferentes.

Jesús Oroz señala que los terrenos donde estaba inicialmente prevista la Balsa, no son del Ayuntamiento aunque se podría conseguir mediante permuta y que si se hace en los terrenos cerca del pueblo que darían para el Ayuntamiento.

El Alcalde dice que habló con el Director del Canal porque hay varios asuntos pendientes y propone incluir la balsa de Aneder y hacer una valoración económica.

M. J. Álvarez propone hacer una lista de temas pendientes para hablar con los del Canal y propone incluir las dos balsas.

Tras un debate entre los corporativos el Alcalde propone la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que en el proceso de concentración parcelaria del Término Municipal de Añorbe se tengan en cuenta las siguientes peticiones del ayuntamiento de Añorbe:

1º.- Un mínimo de 3.000 metros cuadrados para la ermita de San Juan.

2º.- Un mínimo de 3.000 metros cuadrados para cada una de las siguientes fuentes:

- Fuente de la Tejería.
- Fuente de San Juan.
- Fuente de Larransus.
- Fuente de Zalurdain.



- Fuente Niño.
- La Presa.

3º.- Que se reserven terrenos comunales para huertas en la zona de La Presa-Churcuetas y La Estanca-Chaparro.

4º.- Que se reserven terrenos comunales para la creación de un polígono en la zona situada entre el campo de fútbol y el pueblo.

5º.- Que se incluyan las dos balsas de Iturguein y de Aneder.

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los corporativos.

3º.- Adopción de acuerdo para el inicio del expediente correspondiente a la aprobación del nuevo Plan General Municipal de Añorbe.

Por el Alcalde se señala que el Grupo de Urbanismo ha estado estudiando el tema de las Normas Subsidiarias. Que las previsiones de suelo urbano, crecimiento, construcción que se establecían en dichas normas están prácticamente agotadas y es necesario la aprobación de un nuevo Plan de Urbanismo.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo Jesús Oroz se procede a la lectura y explicación del escrito que se transcribe a continuación:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORBE.

DEL

GRUPO DE URBANISMO

OBJETO DEL DOCUMENTO

1º Resultado del estudio del estado de las normas subsidiarias de Añorbe.

2º Propuesta de la redacción del un nuevo planeamiento.

ANTECEDENTES

Las normas subsidiarias de Añorbe, que se aprobaron el 12 de agosto de 1994, se encuentran obsoletas.

Después de la entrada en vigor de la nueva ley de urbanismo la 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo, es necesario adaptar la normativa urbanística del Ayuntamiento a la nueva ley.

Tampoco se dispone de suelo urbanizable que apoye el crecimiento y desarrollo del pueblo.

Ante esta situación, el concejal delgado de urbanismo, encarga al grupo de urbanismo que él preside el estudio de las normas subsidiarias de Añorbe, para que elaboren las propuestas de cambio que consideren oportunas y se pongan a disposición del Ayuntamiento para su estudio. Esta sería la base para un nuevo planeamiento.

El proceso utilizado, ha consistido en tomar como base de estudio, el texto refundido de las normas subsidiarias de Añorbe, y debatiendo artículo por artículo, en el grupo de urbanismo, hasta alcanzar el consenso de todos los asistentes.

Fruto de este trabajo se presentan una serie de líneas de actuación para un futuro planeamiento que se recogen a continuación como posibles propuestas de cambio:

- En el artículo 11 en el párrafo e) El Ayuntamiento elegirá las parcelas.
- En el artículo 12 se añadirá otro párrafo que diga lo siguiente: En los edificios y fincas que estén afectadas se comunicará la propuesta de modificación a su propietario en la fase de exposición pública de forma expresa. Y una vez aprobado definitivamente se inscribirá en el registro de la propiedad la afección con la parcela o inmueble.
- En el artículo 13 Se incluirán los siguientes edificios: Ermita de San Martín, Las cabañas de Itacayo, Olazari, Cabanucha, La abejera de Pópulo, Nevera medieval en la finca del Señor Erviti en Aneder, y todas las fuentes del término.
- En el artículo 17 Adaptar a la Ley 35 / 2002, y añadir el parque eólico.
- Artículo 20 estudiar el plano de las normas Nº 5 con respecto a la alineación actual y lo que queda fuera de ordenación.
- Artículo 28 incluir en él, los artículos completos del código civil Números 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579.
- Artículo 30 número de plantas y alturas, en el caso de P.B.+ 2 < 9m. al alero.
- Artículo 31, vuelo, 32 cuerpo volado de obra, 33 mirador y 34 alero. Como saliente a espacio público a tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:
 - De P.B. hasta 5m. de altura sin acera 30 cm.
 - De 5m. de altura hasta 9m. sin acera 90 cm.
 - De P.B. hasta 9m. con acera un 75% de la misma
 - Quedan exentos todos los salientes en propiedad privada.
 - Artículo Nº 37 el cuarto párrafo eliminar.
- Artículo Nº 38 En lo que se refiere a las urbanizaciones será necesario presentar los planos finales según se ha construido así como los certificados de homologación de los materiales, siempre antes de conceder la licencia de primera ocupación, y desde el Ayuntamiento se mandará copia a las empresas suministradoras afectadas.



- Artículo N.º 41 Anular el primer párrafo.
- Artículo N.º 42:
 - Quitar la prohibición de zonas verdes (Salvo que zonas verdes residuales se refiera a zonas sin cultivar)
 - La distancia entre árboles como criterio general será de 10 m
- Artículo N.º 4
 - El cuarto párrafo eliminar, vivienda en bloque que no se permite.
 - El sexto párrafo se debe ajustar a las medidas de los artículos 31, 32, 33 y 34
 - El noveno párrafo, la altura máxima será de 9 m no de 10 como dice.
- Artículo 45:
 - El sexto párrafo cambiar a 3m
 - El séptimo párrafo que no se prohíban las ventanas apaisadas.
- Artículo 46:
 - El cuarto párrafo que para utilizar otro color lo deberá autorizar espesamente el órgano que ha concedido la licencia.
 - El sexto párrafo se autoriza el P.V.C. y el aluminio lacado y se podrá autorizar en las labores de mantenimiento los materiales existentes en las fachadas.
 - El séptimo párrafo los materiales serán de libre elección.

Los artículos que no están recogidos en los párrafos anteriores, quedarían como están en las normas subsidiarias.

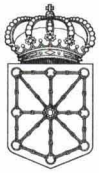
ESTUDIO DEL SUELO URBANIZABLE DISPONIBLE DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS:

Desde la entrada en vigor de las normas subsidiarias el 12 de agosto 1994 con una capacidad de actuación en suelo urbanizable según se detalla a continuación:

Totales	61.820	143	40.350	234				
Unidades de Actuación	Superficie aproximada m.2	Nº máximo de	Aprovechamiento en m.2	Plazas de aparcamiento fuera del	Viviendas ejecutadas	En proceso de	Pendiente de ejecutar.	Estado la ejecuc

		viviendas		espacio publico		ejecución		de unidades
UC-1	2.015	5	1.500	5	0	0	5	Pendiente
UC-1'	2.000	2	600	2	2	0	0	Ejecución
UC-2	4.100	20	4.100	20	6	0	14	Relativo
UC-3	900	2	600	2	1	0	1	50 %
UC-4	1.520	3	900	3	0	0	3	Pendiente
UC-5	965	2	600	2	0	0	2	Pendiente
UC-6	630	1	300	1	1	0	0	Ejecución
UC-7	600	1	300	1	1	0	0	Ejecución
UC-8	580	1	300	1	0	0	1	Pendiente
UC-9	2.600	6	1.800	12	0	6	0	En proceso
UC-10	2.495	Escuela	1.800	12	0	0	0	En proceso
UC-11	3.825	9	2.700	9	0	9	0	En proceso
UC-12	3.025	7	2.100	7	0	0	7	Pendiente
UC-13	1.750	5	1.350	5	5	0	0	Ejecución
UC-14	3.630	6	1.800	6	6	0	0	Ejecución
UC-15	22.000	55	11.000	70	35	18	2	En proceso
UC-16	6.300	Deportivo	6.300	50	Frontón, merendero, piscina.			Ejecución
UC-17	4.000	8	2.400	16	0	4	4	En proceso
UC-18	5.200	10	3.000	10	10	0	0	Ejecución
Totales	61.820	143	40.350	234	67	37	39	
Ampliación del plan.								
UC-19	1.200	2	600	4	2	0	0	Ejecución
UC-20	900	1	300	2	0	1	0	Ejecución
UC-21	17.000	26	6.500	70	0	26	0	En proceso
Totales	19.100	29	7.300	76	3	27	0	
Totales	61.820	143	40.350	234	67	37	39	
Suman	80.920	172	47.650	319	70	64	39	

Negro	Son las unidades en situación normal sin necesidad de destacar.
Rojo	UC-2 bodega vieja (hay 6 viviendas pero según N.S. se puede 20)
Verde	Son las unidades que están en vías de ejecución.
Marrón	Son las unidades que están destinadas a dotacional.
Naranja	Que están en vías de ejecución con ampliación del planeamiento.
Negrita	Son los totales del planeamiento y la ampliación del mismo.



En cuanto al método de trabajo se han realizado las siguientes gestiones:

- Se han mantenido contactos con todos los propietarios de las fincas que lindan con el casco urbano, para consultarles su disposición para hacerlas urbanizables, y que parte de ellas.
- Se ha trabajado con el arquitecto municipal D. Jesús Aramendia Pardo para el asesoramiento técnico y la elaboración de planos.
- Se ha mantenido una reunión con el departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra como primer contacto.

Una vez iniciados y avanzados dichos estudios, el grupo de Urbanismo quiere dar a conocer al Pleno del Ayuntamiento la línea de trabajo que se ha seguido.

CONCLUSIONES:

Una vez analizado el consumo de suelo urbanizable, en el período de vigencia de estas normas subsidiarias, sacamos las siguientes conclusiones.

Parece lo más razonable, que el ayuntamiento tome el acuerdo de iniciar el proceso, para redactar el nuevo planeamiento, que dote de los instrumentos necesarios, para solucionar las carencias detectadas.

Por T. Ilarregui se pregunta quienes son los miembros del Grupo de urbanismo contestando J. Oroz que Fernando Esparza, Eduardo Pérez, Ignacio Echeverría, Jesús Urricelqui y Jesús Oroz y que también formaban parte del Grupo aunque ya no están José M^a Maiztegui y Carlos Lamberto.

RESUMEN

PROPUESTA DE ACUERDO

La propuesta de acuerdo fundamentada en el informe de secretaría del Ayuntamiento, el informe del arquitecto municipal, y en el estudio del grupo de urbanismo es la siguiente: Adoptar acuerdo de iniciación del procedimiento para la elaboración de un nuevo **Plan General Municipal**, por las siguientes razones:

Razones de forma:

- La adaptación a la ley 35/2002 del 20 de diciembre.
- Las normas urbanísticas actuales están obsoletas.
- El suelo urbanizable existente es insuficiente.
- La necesidad de hacer una ordenación global en todo el territorio municipal.

Razones de fondo:

- La carencia de suelo urbanizable.
- La creación de suelo para viviendas protegidas y residenciales.
- La creación de suelo para equipamiento público.
- La creación de nuevas infraestructuras.
- Mantener un crecimiento sostenido en nuestro municipio.

Añorbe a 3 de mayo de 2005

El Grupo de Urbanismo.

Sometida a votación la anterior propuesta de acuerdo resulta aprobada por 6 votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Añorbe Independiente y Unidad Añorbesa y 1 en contra de la Concejala del Grupo Iniciativa por Añorbe.

2º.- Explicación por el Grupo de Urbanismo de la reforma a realizar en la Plaza de los Fueros y su entorno.

Por el Concejala delegado de urbanismo se procede a la lectura del siguiente escrito en representación del Grupo de Urbanismo:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORBE

DEL GRUPO DE URBANISMO.

OBJETO DEL DOCUMENTO:

Presentación de las ideas y propuestas del grupo de urbanismo, sobre la nueva plaza y sus alrededores.

HISTORIA o ANTECEDENTES:

El pleno del ayuntamiento decide encargar el estudio de la plaza y que se encargue de recoger las ideas de los vecinos al grupo de urbanismo.

El grupo de urbanismo hace llegar una circular a todos los vecinos para invitarles a aportar ideas para este proyecto.

Se ha recibido una carta que está recogida en la propuesta. Los miembros del grupo presentan tres propuestas.

Una vez estudiadas todas las propuestas y las sugerencias hechas por vecinos de forma verbal elaboramos la siguiente propuesta:

AMBITO DE ACTUACIÓN:



El ámbito que se propone es más amplio que el de la memoria valorada, que se presentó para la inclusión en el plan cuatrienal. Se amplía en la calle mayor desde casa de Aranguren hasta casa de Puri Aldaya.

Esta ampliación que se propone sobre la memoria inicial, se considera necesaria, debido al estado en que se encuentra la pavimentación de la zona. También se lograría darle continuidad y uniformidad a toda la zona.

Y ampliando el proyecto sería interesante considerar la posibilidad de incluir las canalizaciones de abastecimiento de energía eléctrica, alumbrado público y telecomunicaciones.

También se aprovecharía para reorganizar las rejillas de pluviales.

DEFINICIÓN DE LA IDEA:

Se piensa en una plaza peatonal. Y nunca como aparcamiento o zona de tránsito, pudiendo en momentos puntuales, acceder con vehículos autorizados.

Se pretende unificar y darle continuidad a la plaza y sus alrededores, para transmitir sensación de amplitud y profundidad, así como realzar las fachadas y edificios que la rodean.

Se pretende integrar parte de nuestra historia en el presente y la proyección de futuro.

Consideramos que deben estar presentes símbolos característicos de Añorbe y del entorno al que pertenece: el roble, la encina, las piedras con su significado de historia, el hermano Juan, el vino, el camino de Santiago,...

Asimismo consideramos que se debe conseguir equilibrio y armonía con el entorno.

ESCENARIO Y SEPARACIÓN DE LA PLAZA CON LA C/ MAYOR:

Se propone la construcción de un escenario que se ubicará en la pared del rebote y tendrá forma de hélice incrustándose en la zona de los árboles del cantero al 50 % a una altura aproximada de 1,20 metros desde el suelo de la plaza. Para salvar dicho desnivel se colocaran dos gradas de aproximadamente 0,40 metros de altura por 0,50 metros de pisa. Del escenario a la C/ Mayor (donde casa del cantero) se continuará ascendiendo con 3 gradas de dimensiones similares a las anteriores. La profundidad del escenario sería de 4 m.

El desnivel de la plaza con la C/ Mayor se salvará dando continuidad a las gradas del escenario hasta su encuentro con la pendiente de la C/ Mayor.

Se colocará una torre de iluminación en el encuentro de la plaza con la C/ Mayor y las gradas.

Se intercalarán en las gradas entre la plaza y la C/ Mayor una encina, un roble, y un hito sin tallar de gran envergadura.

Se dotará de iluminación especial a las fachadas de la iglesia, casa del cantero, y el Ayuntamiento.

Dentro del conjunto se integrara algún símbolo de camino de Santiago.

C/ MAYOR Y RESTO DE CALLES:

El centro de la calzada ira con CAD las rodadas de hormigón teñido, y los encuentros de piedra o granito levantando las aceras donde se pueda para la protección de los peatones.

EDIFICIO DE LA ESCUELA Y CONSULTORIO MEDICO:

Se pintara con tonos más acordes con el conjunto, se remarcara esquinas, mochetas y alfeizares y se estudiará la posibilidad de poner un revestimiento de piedra o eco-piedra..

ZONA DE LA IGLESIA:

La subida al atrio con escaleras en su forma actual desaparecería y se haría un acceso en forma de media luna.

La zona del hermano Juan quedará elevada y metida hacia la iglesia en forma de altar colocando el monolito encima y detrás unas jardineras hechas con barricas y de forma piramidal.

Debajo del hermano Juan una fuente de agua que el día uno de enero de cada año echará vino.

En un futuro se podría quitar la tapia del atrio y hacer una escalinata de acceso a la plataforma con zona verde.

REVESTIMIENTOS DE LA PAVIMENTACIÓN.

De loseta de piedra o granito. Los dibujos por definir.

REVESTIMIENTOS DE GRADAS Y ESCENARIO:

De hormigón teñido. Color sin definir.

TORRE DE ILUMINACIÓN:

De acero inoxidable. Diseño sin crear.

FUENTE:

Simulación de un pozo que rebose agua de los pies del monolito aun estanque que lleve chorros a presión en altura.

ALTAR Y ESCALINATA:



En piedra de sillería similar a la iglesia.

ALUMBRADO:

Apliques en forja.

MOBILIARIO URBANO:

A definir.

APARCAMIENTOS:

En la entrada a la plaza, debajo del consultorio, en el lado izquierdo de la C/ Mayor, debajo del hermano Juan, (15 plazas) carga y descarga en la puerta del ayuntamiento.

También se puede adquirir en un futuro, en función de las necesidades, la huerta del cantero y la parcela de debajo del centro cívico.

Añorbe a 26 de abril de 2005”

Alfredo Azcona señala que hay cosas que no ve claras, como la combinación del acero inoxidable con los apliques de forja.

Por el Concejales Jesús Urricelqui, miembro también del Grupo de Urbanismo, se añade que el escrito que se ha leído corresponde al estudio que ha realizado el Grupo de Urbanismo y otra cosa es lo que finalmente se decida y se plasme en el proyecto que se vaya a realizar.

T. Ilarregui señala que como idea le parece bien pero que ha hablado con gente del grupo de Urbanismo y le han dicho que estaban descontentos. Que no han visto el escrito que se ha leído y que hace dos meses que se hizo la última reunión.

J. Oroz pregunta que de quien es la queja.

T. Ilarregui contesta que la queja es suya. Que en la carta que se mandó para pedir ideas para la obra de la plaza de los Fueros se decía que el Grupo de Urbanismo representaba a todos los Grupos Municipales y que manifiesta y pide que se haga constar en el acta que ella no se siente representada en dicho Grupo.

Por Jesús Urricelqui y Jesús Oroz se contesta que de todas las reuniones que ha celebrado el Grupo de Urbanismo se ha avisado a Ignacio Echeverría.

El Alcalde señala que se dará traslado de las ideas que se hacen constar en el escrito que se ha leído al arquitecto Jesús Aramendia.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21 horas y veinticinco minutos del día señalado en el encabezamiento, el presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las nueve horas y quince minutos del día 26 de mayo de 2005, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a María Jesús Álvarez Urricelqui, D. José Luis Aramburu Unzué, no asistiendo D. Jesús Urricelqui Lizarraga, D. Alfredo Azcona Berrade y D^a Teresa Ilarregui Sierra.

Preside la Sesión el Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe D. José Manuel Urricelqui Lafuente, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

Por el Alcalde se justifica la urgencia de la convocatoria en la necesidad que el acuerdo de modificación del Convenio para la construcción del nuevo colegio, que ha sido propuesta por el Departamento de Educación, se notifique al mismo, a poder ser antes de las 10 de la mañana, para que pueda poner en trámite el expediente y se estudie el asunto por el Consejo de Gobierno a la mayor brevedad posible.

Por el Alcalde se somete a votación la ratificación del carácter urgente de la convocatoria, que resulta ratificada, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.

2º.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Convenio suscrito el día 15 de septiembre de 2004 entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Añorbe para la construcción de un centro escolar, en lo referente a las cláusulas 2ª y 3ª de plan económico y de gestión incluido en el citado convenio.

Por el Alcalde se da cuenta al Pleno que, por el Departamento de Educación, se ha propuesto la necesidad de la modificación del Convenio suscrito el día 15 de septiembre de 2004 para la construcción del colegio público. Dicha modificación se refiere a las cláusulas 2ª y 3ª del Plan Económico y de Gestión del citado Convenio y se plantea en los términos siguientes:

“2. El Departamento de Educación hará lo posible para que el proyecto arquitectónico esté redactado y entregado en el Servicio de Centros y Ayudas al Estudio, de manera que las obras puedan iniciarse en el 3er. Cuatrimestre del 2005.

3. El Ayuntamiento de Añorbe participará en la realización de este proyecto con 172.000 €, que abonará al Departamento de Educación del modo siguiente:

- 34.500 €, en el momento de recepción del proyecto por el Departamento de Educación.
- 137.500 €, en el momento de iniciarse el expediente de contratación de las obras.

Consecutivamente se procederá a realizar la generación de crédito correspondiente en la partida “Construcción de nuevos centros y obras de adaptación”.

El Departamento de Educación financiará 100.000 € con cargo al ejercicio económico 2005 y 410.000 € en 2006.”

Que las citadas cláusulas, en el Convenio inicialmente suscrito, se encontraban redactadas de la siguiente manera:

“2. El Departamento de Educación hará lo posible para que el proyecto arquitectónico esté redactado y entregado en el Servicio de Centros y Ayudas al Estudio, de manera que las obras puedan iniciarse en el 3er. Cuatrimestre del 2004.

3. El Ayuntamiento de Añorbe participará en la realización de este proyecto con 172.000 €, que abonará al Departamento de Educación del modo siguiente:

- 34.500 €, en el momento de iniciarse el expediente para la contratación del proyecto arquitectónico.
- 137.500 €, en el momento de iniciarse el expediente de contratación de las obras.

Consecutivamente se procederá a realizar la generación de crédito correspondiente en la partida “Construcción de nuevos centros y obras de adaptación”.

El Departamento de Educación financiará 510.000 € con cargo al ejercicio económico 2005”

Por M^a Jesús Álvarez se señala la conveniencia de solicitar un informe jurídico sobre las consecuencias de no aceptar la modificación propuesta, contestando el Alcalde que ha consultado el tema con el abogado San Martín y le ha dicho que tal como está redactado el Convenio es prácticamente irrecurrible. M^a J. Álvarez añade que habló con Ignacio Recondo, que anteriormente estaba en Educación y le aconsejó la aprobación de la modificación ya que es la manera de obligar a Educación a la construcción del Colegio.

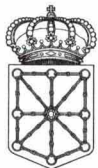
J. Oroz señala que si no se empiezan las obras no se firme nada y si en septiembre no han empezado debería buscarse una alternativa.

M^a J. Álvarez considera que si se firma se obliga a Educación a poner los 100.000 euros. Que si se quiere que se haga la escuela no queda otra alternativa que firmar. Añade que en la propuesta de modificación se dice que la modificación es necesaria pero no se justifica esta necesidad.

Tras distintas intervenciones de los concejales presentes se acuerda introducir una serie de modificaciones en la propuesta remitida por Educación y que son las siguientes:

- En la cláusula 2ª sustituir la expresión “...*hará lo posible para que el proyecto...*” por “...*se compromete...*” y sustituir el último inciso “...*de manera que las obras puedan iniciarse en el 3er. Cuatrimestre del 2005.*”, por “...*de manera que las obras se inicien antes del día 30 de septiembre de 2005.*”

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:



“Que con fecha 15 de septiembre de 2004 el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Añorbe suscribieron un Convenio para la construcción de un centro escolar en este municipio.

Que por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra se ha planteado al Ayuntamiento de Añorbe la necesidad de modificar las cláusulas 2ª y 3ª del Plan Económico y de Gestión del citado Convenio, proponiéndose que dichas cláusulas queden redactadas en los siguientes términos:

“2. El Departamento de Educación hará lo posible para que el proyecto arquitectónico esté redactado y entregado en el Servicio de Centros y Ayudas al Estudio, de manera que las obras puedan iniciarse en el 3er. Cuatrimestre del 2005.

3. El Ayuntamiento de Añorbe participará en la realización de este proyecto con 172.000 €, que abonará al Departamento de Educación del modo siguiente:

- 34.500 €, en el momento de recepción del proyecto por el Departamento de Educación.
- 137.500 €, en el momento de iniciarse el expediente de contratación de las obras.

Consecutivamente se procederá a realizar la generación de crédito correspondiente en la partida “Construcción de nuevos centros y obras de adaptación”.

El Departamento de Educación financiará 100.000 € con cargo al ejercicio económico 2005 y 410.000 € en 2006.”

ACUERDA:

1º.- Aprobar la modificación de las cláusulas 2 y 3 del Plan Económico y de Gestión del Convenio suscrito el día 15 de septiembre de 2004 por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Añorbe para la construcción de un centro escolar en este municipio, en los términos que se señalan a continuación:

2. El Departamento de Educación se compromete que el proyecto arquitectónico esté redactado y entregado en el Servicio de Centros y Ayudas al Estudio, de manera que las obras se inicien antes del día 30 de septiembre del 2005.

3. El Ayuntamiento de Añorbe participará en la realización de este proyecto con 172.000 €, que abonará al Departamento de Educación del modo siguiente:

- 34.500 €, en el momento de recepción del proyecto por el Departamento de Educación.
- 137.500 €, en el momento de iniciarse el expediente de contratación de las obras.

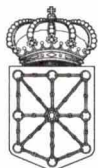
Consecutivamente se procederá a realizar la generación de crédito correspondiente en la partida “Construcción de nuevos centros y obras de adaptación”.

El Departamento de Educación financiará 100.000 € con cargo al ejercicio económico 2005 y 410.000 € en 2006.

2º.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe para la formalización de la modificación en los términos expuestos.

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las veinte horas del día 26 de mayo de 2005, se reúnen, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación municipal, previamente convocados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D. José Luis Aramburu Unzué, D. Alfredo Azcona Berrade, D. Jesús Urricelqui Lizarraga, no asistiendo D^a María Jesús Álvarez Urricelqui y D^a Teresa Ilarregui Sierra.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de actas de sesiones anteriores (10 de marzo de 2005, 31 de marzo de 2005 y 4 de mayo de 2005).

Por Alfredo Azcona se pregunta por el acta de 31 de enero de 2005 contestando el Alcalde que se remitirá breve.

- Acta de la sesión plenaria ordinaria de 10 de marzo de 2005.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

Por Alfredo Azcona se señala que se quedó en echar un bando para informar a la gente sobre el tema de la reforma del cementerio.

El acta queda aprobada con la anterior observación.

- Acta de la sesión de 31 de marzo de 2005.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

Al no formularse ninguna observación el acta queda aprobada.

- Acta de la sesión plenaria extraordinaria de 4 de mayo de 2005.

Por Alfredo Azcona se formula la siguiente observación: que en el punto 4º del Orden del Día, en la página 5, en el apartado 5º del acuerdo que se tomó, debe hacerse constar que lo que se pidió fue terreno para la balsa de Iturguen.

La observación resulta aceptada por lo que en el acuerdo que se tomó, en el apartado 2º del mismo, donde se relacionan las fuentes para las que se piden 3.000 metros cuadrados de terreno, debe añadirse la balsa de Iturguen y eliminar del apartado 5º la balsa de Iturguen.

Por Jesús Oroz se formulan las siguientes observaciones en relación con el acta de la sesión de 4 de mayo de 2005:

- Que en el punto 3º, página 5, falta parte del informe que leyó en la sesión.
- En el punto 2º, página 10, en el apartado “Ámbito de actuación”, debe añadirse que “debería contactarse con representantes de la Iglesia”.

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala Tere Ilarregui Sierra.

2º.- Reducción de gastos del Presupuesto General Único del ejercicio de 2005 para financiación de Remanente de Tesorería para gastos generales.

El Alcalde señala que se ha repartido un informe sobre este asunto con la convocatoria de la sesión. Que en la liquidación del presupuesto de 2004 hay un déficit de Tesorería de 30.158,49 euros y que en el informe se hace constar, por error, que el déficit es de 36.897,37 euros y que la reunión celebrada a la mañana, a la que se había avisado por teléfono, era para explicar este tema.

A continuación el Alcalde explica la liquidación del presupuesto de 2004. Respecto a Ingresos se ha recaudado un 9% más. En el Capítulo I, Impuestos Directos, se presupuestaron 90.180,26 € y se han reconocido 98.183,72 €. En I.C.I.O. (Capítulo II), se ha recaudado un 50% de lo presupuestado. En el Capítulo III, correspondiente a Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos se ha reconocido un 60% de los ingresos previstos. En Transferencias Corrientes se ha ingresado un 12% más, de 102.784,57 € a 115.548,41 €. Ingresos Patrimoniales y Aprovechamientos Comunales, de 95.823,04 € previstos a 106.276,10 € recaudados. En Enajenación de Inversiones Reales se han reconocido las dos parcelas vendidas por un importe de 137.052 €, si bien una de las parcelas todavía no ha sido pagada, aunque se están realizando gestiones para su cobro y proceder a escriturar las parcelas. En resumen se presupuestaron unos ingresos ordinarios de 355.728,66 € y se han reconocido en cuantía de 352.719,28 debido fundamentalmente al I.C.I.O. y las Tasas.

Por lo que se refiere a los Gastos, en el 2004, se computaron la subida de los sueldos de personal que han supuesto 13.000 €, un 11% más. Asimismo, en el Capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios se presupuestaron 110.311,83 € y se han gastado 123.962,83 €, al incluirse la fotocopidora, el boletín de información y ordenadores. En el Capítulo 3, Gastos Financieros, se presupuestaron 14.120,24 € y se han pagado 9.161,61 debiéndose esta diferencia a que se presupuestaron según la liquidación del Presupuesto de 2003, sin tener en cuenta la amortización de ese año. En el Capítulo 4, Transferencias Corrientes, se presupuestaron 25.352,20 y se han gastado 32.253,31, debido a la Mancomunidad de Servicios Sociales y al Consorcio. También debe incluirse el Coto de Caza, ya que durante el año 2004 se ha cobrado la cuota correspondiente al año 2003 y 2004 pero también se ha pagado la subvención de los dos años, que asciende al 50% de lo que cobra el Ayuntamiento y ahí va incluido la subvención para mejoras.

Que la diferencia entre gastos e ingresos sale positiva y lo que ha provocado los desajustes son las inversiones. Se ha pagado la obra de entrada al pueblo, que ha supuesto 39.000 €, la rampa



de acceso a la calle Del Niño, la barandilla del médico y otras obras que se han realizado, como poner rejillas.

Tere Ilarregui pregunta si se ha pagado el parque de arriba, contestando el Alcalde que, en el Convenio que se firmó, el Ayuntamiento debía pagar unas 500.000 pesetas, pero no se ha pagado nada.

El Alcalde, en relación con el Remanente de Tesorería, explica que los derechos pendientes de cobro de 2004 ascienden a 77.565,77 €, correspondiendo la mayor parte a una de las parcelas vendidas, que todavía no ha sido pagada, y, los pendientes de cobro, correspondientes a ejercicios anteriores, ascienden a 3.735,93 €, que se gestionan a través de Geserlocal y que se consideran de difícil recaudación 3.261,19 €. Asimismo, figuran como derechos pendientes de cobro, como ingresos extrapresupuestarios, 11.201,89 € que corresponden al I.V.A. de la parcela pendiente de cobro. En cuanto a las obligaciones pendientes de pago, de carácter presupuestario, a 31 de diciembre de 2004, ascienden a 9.381,02 € y las extrapresupuestarias a 47.906,00 €. En esta cantidad se incluyen 30.000 € de la operación de Tesorería que se formalizó en diciembre y otros conceptos referidos fundamentalmente a fianzas recibidas. Que el importe de los fondos líquidos de Tesorería ascienden a 74.938,13 €. De lo anterior resulta un Remanente de Tesorería de 106.893,51 €, de los cuales 137.052,00 correspondientes a las parcelas vendidas que son recursos afectados a la construcción de la escuela y a otros gastos, de donde resulta un Remanente de Tesorería para gastos generales de -30.158,49 €. Que como se establece en la Ley de Haciendas Locales es necesario tomar acuerdo de reducción de gastos del Presupuesto vigente por cuantía igual al del déficit.

Propone que la reducción de gastos se opere en la partida presupuestaria, del presupuesto de gastos, 312 64802 PROYECTO CENTRO DE DÍA, con un crédito de 60.000 euros, que se elimina del presupuesto, así como la partida 75504 SUBVENCIÓN CENTRO DE DÍA, con un crédito de 30.000 euros, y en la partida, también del presupuesto de gastos, 011 349 OTROS GASTOS FINANCIEROS, con un crédito presupuestario de 500 €, que se reduce en 158,49 €, quedando con un crédito de 341,51 €, todo ello de conformidad con el artículo 230 de la Ley Foral de Haciendas Locales y el Informe de Intervención y a la vista de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2004.

Sometida por el Alcalde la anterior propuesta a votación resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos.

3º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

3.1.- Por recibida en fecha 18 de marzo de 2005 comunicación de la Federación Española de Municipios y Provincias solicitando la adhesión del Ayuntamiento a la carta de Vitoria.

Por los Concejales se acuerda posponer la adhesión hasta que la Carta sea remitida a los concejales.

3.2.- Por recibido acuerdo del Gobierno de Navarra, adoptado en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2005, por el que se resuelven las alegaciones y se aprueba la alineación Egastiaga y el Parque Caraquidoya, incluida en el expediente de revisión del PSIS de Infraestructuras de

Producción de Energía Eléctrica en Parques Eólicos en Navarra (Zona Media), promovido por la empresa Desarrollo de Energías Renovables, S.A. (DERSA), y aprobado el día 26 de julio de 2004.

3.3.- Por recibida Resolución 0796, de 26 de abril de 2005, del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se autoriza la construcción de una balsa para abastecimiento de las obras de construcción del Canal de Navarra, tramos 4, 5 y 18, en el polígono 6, parcela 15, de Añorbe, promovida por UTE Canal de Navarra.

3.4.- Por recibida, del Servicio de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por el que se solicita del Ayuntamiento de Añorbe informe sobre instalación eléctrica, en relación con la solicitud de declaración pública formulada por DERNA, S.A., para el Parque Eólico San Esteban Fase II B.

3.5.- Por recibida Resolución 455/2005, de 3 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona del Sector I, área regable del Canal de Navarra, de los municipios de Adiós, Añorbe, Enériz, Legarda, Muruzábal, Obanos, Puente la Reina, Tirapu, Ucar y Uterga (Valdizarbe).

4º.- Resoluciones de Alcaldía.

4º.1.- Por concedida en fecha 17 de marzo de 2005 licencia de obras nº 2/2005, a Dª Marta Esparza Undiano para retejar el tejado de la vivienda situada en la calle Cuatro Esquinas, nº 24, de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 10,5 euros.

4º.2.- Por concedida en fecha 11 de marzo de 2005 licencia de obras nº 3/2005, a Dª Joaquina Torres Rodríguez, para construcción de vivienda unifamiliar en la calle Vínculo, nº 6, de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 4.005,15 euros.

4º.3.- Por concedida en fecha 17 de marzo de 2005 licencia de obras nº 4/2005, a D. Francisco Javier Oroz Pérez, para ejecución de obras de pavimentación y cierre de las parcela nº 374 del Polígono 1 (calle Nueva, nº 3), de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 457,94 euros.

4.4.- Resolución de fecha 1 de abril de 2005 por la que se practica la liquidación definitiva del I.C.I.O. correspondiente a las obras ejecutadas en la vivienda situada en la calle Los Hornos, nº 4, de Añorbe, promovidas por D. Rafael Borromeo Milla.

4.5.- Resolución de fecha 4 de abril de 2005, por la que se concede licencia de primera ocupación de la vivienda situada en la calle Los Hornos nº 4, solicitada por D. Rafael Borromeo Milla.

4º.6.- Por concedida en fecha 4 de abril de 2005 licencia de obras nº 5/2005, a Dª Sara Montesinos López, para pintar fachada delantera y trasera; ejecución de solera en la entrada; colocar un porche pequeño; y, cerrar terreno mediante valla de medio altura, en la vivienda situada en la calle Mayor, nº 1-H BJ, de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 105 euros.



4.7.- Por concedida en fecha 5 de abril de 2005 licencia de obras nº 6/2005, a D. José Sotil, para arreglo de baño de la vivienda situada en la calle Campanas, nº 4, de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 17,50 euros.

4.8.- Por concedida en fecha 18 de abril de 2005 licencia de obras nº 7/2005, a D. Jacinto Pérez Irisarri, para arreglo de fachada y de lateral de la vivienda situada en la calle Fuentevieja, nº 8, de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 84 euros.

4.9.- Por concedida en fecha 22 de abril de 2005 licencia de obras nº 8/2005, a D. Aurelio Astiz Elizari, para acondicionamiento del suelo de la bajera; arreglo del pavimento de la entrada de la casa; y, cambio de la puerta de la bajera de la vivienda situada en la calle Travesía calle Mayor, nº 4, de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 294,49 euros.

4.10.- Por concedida en fecha 27 de abril de 2005, a Desarrollo de Energías Renovables, S.A. (DERNA), licencia de actividad y de obras nº 9/2005, para la instalación denominada "Parque Eólico de San Esteban Fase IIB (Alineación Monte Olcoz), siendo el importe del I.C.I.O. de 795,28 euros.

4.11.- Por concedida en fecha 4 de mayo de 2005 licencia de obras nº 10/2005, a D. Roberto Donamaría Aldaz, para construcción de un muro de 10 metros de longitud y 1,60 metros de altura con bloque color crema y colocar una balaustrada de obra color crema en el porche principal de la vivienda situada en la calle Norte, nº 6, de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 36,75 euros.

4.12.- Por concedida en fecha 18 de mayo de 2005 licencia de obras nº 11/2005, a D^a Tere Donamaría Yoldi, para rehabilitación de la cubierta de la vivienda situada en la calle Los Hornos, nº 7, de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 316,14 euros.

4.13.- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2005, por la que se deniega la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Parcela nº 409, del Polígono 1, del catastro de Urbana de Añorbe, Unidad de Ejecución UC-17.

Por el Concejal de Urbanismo se señala que la franja de construcción de las parcelas de la Unidad de Ejecución UC-17 se sitúa a lo largo de la fachada y con un fondo de 12 metros. Que el estudio de detalle presentado planteaba el retranqueo de la construcción 3 metros en los laterales y un fondo de la construcción, desde la fachada, de 20 de metros. Que la razón de la desestimación es que, con este planeamiento de la construcción, se podría afectar a la escollera, que no puede tener más de 3 metros de altura y también podría causar perjuicios a las parcelas colindantes.

5º.- Solicitudes de particulares.

5.1.- Por recibida en fecha 29 de marzo de 2005, con Registro General de Entrada nº 220, instancia firmada por D. Javier Fernández Brizuela y 17 más, en la que solicita, del Concejal de Urbanismo, que, debido al exceso de velocidad con la que circulan algunos vehículos en la calle Siglo XXI, se tomen por el Ayuntamiento las medidas necesarias para evitar posibles atropellos y se señalice la vía.

Tras un debate entre los corporativos se acuerda colocar señales de limitación de la velocidad a 20 kilómetros hora.

5.2.- Por recibida en fecha 29 de marzo de 2005, con Registro General de Entrada nº 219, instancia firmada por D. Javier Fernández Brizuela y 17 más, en la que solicita, del Ayuntamiento de Añorbe, que se realice una limpieza exhaustiva de la calle Siglo XXI y se mantenga regularmente en las condiciones adecuadas, para evitar los numerosos pinchazos de neumáticos y eliminar las piedras, plásticos, pequeñas piezas metálicas, etc., que proceden en su mayoría de las obras que se realizan en la actualidad en la citada calle.

Por el Concejal de Urbanismo se señala que habló con el constructor y que las obras ya están terminadas.

Por los Concejales se acuerda remitir un escrito a los solicitantes, indicándoles que la causa de que la calle estuviera sucia se debía fundamentalmente a la construcción de las viviendas y que el Concejal de Urbanismo se puso en contacto con el encargado de la obra y ya se procedió a la limpieza de la calle. Que las obras ya están terminadas por lo que el Ayuntamiento entiende que esta situación no volverá a repetirse.

5.3.- Por recibida, en fecha 30 de marzo de 2005, con Registro General de Entrada nº 221, instancia firmada por Berta Vicuña Urtasun en la que solicita, que, con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2005, se conceda una subvención para el proyecto promovido por la Fundación Concordia por los Misioneros de los Sagrados Corazones de Jesús y María, consistente, dicho proyecto, en la construcción y puesta en funcionamiento de un centro de atención a personas discapacitadas en San Fernando de Montecristi (República Dominicana) y se abone su importe en la cuenta que tiene la Fundación Concordia en la Caja Navarra, acompañándose a la solicitud Memoria y Presupuesto del Proyecto y Estatutos de la Fundación Concordia.

Por el Concejal de Cultura se señala que en el Día del valle se colocarán en las mesas de los distintos pueblos unas huchas para que todo aquel que quiera pueda colaborar con este proyecto.

Por los Concejales se acuerda que se anunciará la convocatoria para la concesión de ayudas a entidades y proyectos de desarrollo realizados en el tercer mundo, mediante anuncio que se colocará en el Tablón de Anuncios, teniéndose la solicitud antes referida por presentada, a los efectos de optar a la concesión de las indicadas subvenciones.

5.4.- Por recibida, en fecha 8 de abril de 2005, instancia presentada por Antonio García Ribera y 12 más, en la que tras exponer el mal estado en que se encuentran la cuesta situada justo delante del número 2 de la calle Vínculo; la callejuela que sube entre los números 2 y 2 bis de la misma calle; la confluencia de las calles Cuatro Esquinas, Vínculo y José Antonio Huarte, solicitan que:

1º.- se proceda a la reforma de la cuesta mencionada de la manera más adecuada y en el más breve plazo posible.

2º.- se lleve a cabo la pavimentación y canalización de pluviales de la calle situada entre los números 2 y 2 bis de la calle Vínculo.



3º.- se tenga en cuenta la confluencia de Cuatro Esquinas, Vínculo y José Antonio Huarte para una renovación del pavimento, o en el peor de los casos, una limpieza de la gravilla existente en la actualidad.

Tras distintas intervenciones de los Concejales, en las que se pone de manifiesto la peligrosidad que presenta en la actualidad la cuesta de Echechipia, entre los números 2 y 2 bis, se plantean posibles soluciones, como sacar una calle desde casa Solchaga hasta casa de Jesús Oroz, o bien, hacer unas escaleras desde la casa de la familia Huarte y a la altura y entre los árboles de Miguel Huarte hacer un pasillo peatonal hasta la casa de Ros.

Finalmente se acuerda por los Corporativos que por el Grupo de Urbanismo se estudien los puntos peligrosos, que además de los señalados en el escrito presentado, existen en el casco urbano, así como la prioridad en el arreglo de los mismos y proponer las soluciones más adecuadas para eliminar el riesgo.

5.5.- Por presentada, en fecha 19 de abril de 2005, y Registro General de Entrada nº 279, instancia presentada por Paula Uriz Urricelqui y 8 más, en la que solicitan que, por el Ayuntamiento de Añorbe, se les ceda el local situado en la planta baja de la Casa Consistorial (antigua pescadería), para poder reunirse habitualmente.

Por el Alcalde se señala que en estos momentos no se sabe con exactitud como está el tema de la propiedad de este local. Que no se sabe si es propiedad de José Aranguren o no, si bien, tiene el aprovechamiento de por vida o vinculado a la explotación del mismo para pescadería. Que le parece que lo tiene de por vida. Que hay que estudiar el tema legalmente.

Tere Ilarregui propone que se destine el local a la realización de actividades dirigidas a los jóvenes.

El Alcalde señala que se está estudiando con la Mancomunidad de Servicios Sociales sobre la posibilidad de buscar un local para implantar actividades para los jóvenes.

6º.- Una vez concluido el examen de los puntos contenidos en el orden del día de la convocatoria y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto relativo a la ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación de la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, el día 27 de abril de 2005, así como para cumplimentar la encuesta remitida sobre la posibilidad de implantar el servicio de inspecciones de obras y licencias que sería desarrollado por la O.R.V.E.

El Alcalde justifica la urgencia del tratamiento por el Pleno de este asunto en no demorarlo hasta el siguiente Pleno, no habiendo sido incluido en el mismo, porque la solicitud se recibió después de haber hecho la convocatoria.

El Alcalde somete a votación la procedencia del debate sobre dicho asunto, votando a favor todos los Corporativos.

Por el Concejal de Urbanismo se propone dejar este tema hasta el siguiente Pleno porque tampoco se ha recibido la documentación necesaria para ratificar los acuerdos y que es la correspondiente a la memoria Resumen de Gestión de 2004; cierre de cuentas de 2004; Memoria de actividades de 2005; Presupuesto de 2005; y, tarifa de asesoramiento. Asimismo señala que el servicio de inspección, revisión de obras y licencias, no está subvencionado y su importe sería de 18 euros la hora, más desplazamientos desde Tafalla.

Finalmente se acuerda posponer la decisión de estos dos asuntos para el próximo Pleno.

7º.- Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Alcalde, a solicitud de la Concejal Teresa Ilarregui, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto relativo a la solicitud de las subvenciones reguladas por la Orden Foral 216/2005, de 25 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se establece un régimen de ayudas para las actividades forestales de entidades locales en la campaña 2005-2008, para la realización de un proyecto de desbroce en distintos parajes de terreno comunal de Añorbe.

El Alcalde justifica la urgencia del tratamiento por el Pleno de este asunto en que el plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el día 28 de mayo de 2005.

El Alcalde somete a votación la procedencia del debate sobre dicho asunto, votando a favor todos los Corporativos.

Por la Concejal Tere Ilarregui se procede a explicar la Memoria redactada, consistente en el desbroce de terrenos comunales de Añorbe, con una superficie total de 87,36 hectáreas, aunque no es obligatorio hacer la totalidad de los trabajos ya que la subvención se dará en función de lo que realmente se haga. Que el plazo para pedir la subvención vence ya, que merece la pena presentar el proyecto y pregunta al Alcalde qué es lo que va a hacer.

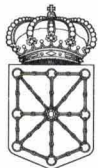
El Alcalde contesta que es un tema relacionado con la caza y parece que el Presidente del Coto de Caza no está por la labor. Que es un tema en el que si no se implican los cazadores el Ayuntamiento tampoco debe implicarse.

Tere Ilarregui señala que es un proyecto muy bueno para la caza, pero también supone un beneficio importante para el pueblo, Además los cazadores deben invertir un 50% de lo que reciben del Ayuntamiento en mejoras del Coto.

El Alcalde insiste en que es un tema que afecta sobre todo a la caza.

Jesús Oroz señala que sería mejor hacer una limpia que un desbroce.

Jesús Urricelqui considera extraño que el Presidente del Coto no esté interesado por este tema porque todos los años los cazadores tiene que salir unos días para limpiar.



Tere Ilarregui señala que hay un dinero presupuestado en la partida de Caminos, Agricultura y Montes y que tampoco hace falta gastar una gran cantidad. Que el presupuesto total para las 87,3 hectáreas es de 46.900 euros.

El Alcalde señala que todo el dinero para mejoras en la caza lo gestionan los cazadores.

Tere Ilarregui señala que los cazadores deben presentar facturas de las inversiones que hacen en mejoras para la caza. Si no invierten deben devolver parte del dinero que reciben.

Alfredo Azcona señala que se les debe exigir que hagan las balsas más amplias.

Jesús Urricelqui afirma que es raro que siendo el proyecto beneficioso para la caza los cazadores no se quieran reunir para hablar.

Alfredo Azcona señala que si hay partida presupuestaria algo se podrá gastar.

Jesús Urricelqui señala que el Ayuntamiento no debe mirar si los cazadores se implican o no, sino si el proyecto es bueno para el pueblo o no.

Jesús Oroz señala que en realidad lo que quieren los cazadores es que el proyecto lo haga el Ayuntamiento.

El Alcalde considera que este proyecto afecta directamente al Coto y lo debiera decidir la Junta.

Jesús Urricelqui señala que este proyecto debe estudiarse desde el punto de vista del medio ambiente y no desde el punto de vista de la caza.

El Alcalde señala que desde el punto de vista del medio ambiente es más necesario la limpieza de los pinos de San Martín y ahí es donde se debería gastar el dinero del Ayuntamiento directamente.

Alfredo Azcona propone mandar una carta a Medio Ambiente explicando el estado en que se encuentra el monte San Martín.

Tere Ilarregui solicita al Alcalde que se llegue a algún acuerdo en concreto.

El Alcalde contesta que es un tema más de caza, que beneficia más a los cazadores. Que hay un acuerdo entre el Ayuntamiento y el Coto de Caza según el cual los temas de medio ambiente se gestionen directamente por el Coto y si en un proyecto no se implican los cazadores es difícil sacarlo adelante.

Jesús Oroz y Jesús Urricelqui consideran que se puede pedir la subvención y luego ya se verá.

Tere Ilarregui explica aspectos del proyecto, señalando que lo que correspondería pagar al Ayuntamiento sería 1.800.000 pesetas y lee la Memoria del proyecto en lo que hace referencia a los parajes donde se realizaría el desbroce.

Jesús Oroz señala que lo mejor sería pedir todo y después hacer lo que se pueda. Que también debe hacerse un seguimiento del desbroce que se haga a máquina, porque si no, no sirve para nada.

Finalmente por los Corporativos se acuerda por unanimidad solicitar, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, la subvención para las actividades forestales en la campaña 2005-2006, reguladas por la Orden Foral 216/2005, de 25 de febrero, para la realización de trabajos de desbroce en terrenos comunales del Ayuntamiento de Añorbe, conforme a la Memoria presentada.

6º.- Ruegos y preguntas.

1º.- Por Tere Ilarregui se pregunta por la Ordenanza del Comercio No Sedentario contestando el Alcalde que se publicó en el Boletín Oficial de Navarra de 16 de mayo de 2005 y estará en exposición pública durante 30 días y que se va a remitir a los comerciantes de Añorbe un ejemplar de la Ordenanza.

2º.- Por Jesús Urricelqui se pregunta por el tema la casa de Abadiano ya que ha pedido material para hacerse una caseta.

Jesús Oroz señala que hay que esperar a lo que digan los de Bienestar Social.

El Alcalde señala que próximamente se va a celebrar una reunión con Araceli, de los Servicios Sociales, y que hay que tener en cuenta que si el Ayuntamiento les da algo, adquiere una responsabilidad.

3º.- Por Alfredo Azcona se formula el siguiente ruego: Que se graben los Plenos para evitar los errores en las actas.

El ruego se acepta por todos los Concejales.

4º.- Por Alfredo Azcona se pregunta si hay permutas pendientes.

El Alcalde contesta que no lo sabe con seguridad, pero que si hay alguna pendiente deben presentarse y que igual convendría pasar un escrito por las calles.

Alfredo Azcona señala que por lo que ha oído si hay permutas pendientes.

5º.- Por Alfredo Azcona se pregunta si hay prevista alguna reunión con los del Canal, contestando el Alcalde que se va a celebrar una reunión con Canalsa, seguramente la semana del 30 de mayo.

6º.- Por Alfredo Azcona se pregunta al Alcalde y al Concejale de Cultura en qué se quedó en la reunión con la Banda.



José Luis Aramburu, Concejál de Cultura contesta que tuvieron la reunión con el Presidente el Director y que fue bien. Que ofrecieron tocar las dianas en fiestas grandes y pequeñas y también en el cohete. Que están valorando el hacer el concierto en fiestas o bien hacerlo en prefiestas.

El Alcalde añade que también se les comentó que las subvenciones son las que son y están para lo que están y que se puede acordar otras actuaciones y pagarlas al margen de la subvención.

7º.- Por Jesús Urricelqui se formula el siguiente ruego: Que de todas las reuniones que tenga el Alcalde o Concejales en temas relacionados con el Ayuntamiento se informe al resto de concejales, con independencia de que deban asistir o no, para evitar enterarse por la calle.

8º.- Por Alfredo Azcona, en relación con el vertedero de Larransus propone aprovechar algún camión del Canal para terminar de taparlo y plantar algún árbol.

Por el Alcalde se contesta que se hizo hace años un proyecto para esa zona pero se denegó la subvención. Que igual cabe la posibilidad de que en la Memoria para actividades forestales que se va a presentar se incluya esa zona.

9º.- Alfredo Azcona propone llevar tierra vegetal a la Fuente de Olazari.

10º.- Alfredo Azcona propone arreglar el camino de Olazari porque la última tormenta lo ha dañado mucho.

11º.- Alfredo Azcona propone mandar una carta a Medio Ambiente explicando el estado en que se encuentra el monte de San Martín.

12º.- Por Alfredo Azcona se pregunta cómo va el estudio sobre las personas mayores, contestando el Alcalde que ya se está terminando.

13º.- Por Jesús Oroz, Concejál de Urbanismo, se informa al Pleno que el proyecto de urbanización de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-20 se va aprobar próximamente.

Jesús Urricelqui señala que considera que las cosas no se van a hacer bien, por ejemplo las aceras que seguro son de hormigón. Asimismo expresa su malestar porque este tema no se ha tratado por el Grupo de Urbanismo.

Jesús Oroz contesta que el Grupo de Urbanismo se creó para tratar el tema del nuevo Plan de Urbanismo pero no para asuntos concretos.

A continuación se producen distintas intervenciones en relación a las exigencias que debe establecer el Ayuntamiento a las obras de urbanización.

14º.- El Concejál de Urbanismo, Jesús Oroz, informa al Pleno de que se han mantenido conversaciones con Ardanaz e Iracheta para el tema de la circunvalación. En estas conversaciones se planteó un Convenio para la ejecución de 50 casas. En concreto hubo tres conversaciones. En la primera se habló de que estas personas, a través de un mediador, Herce, que es el que va a gestionar las dos fincas, iban a proponer un Convenio. Que presentaron un Convenio para la ejecución de 50 viviendas pero totalmente perjudicial para los intereses del

Ayuntamiento, por ejemplo, y entre otras cosas, la calle debería ser ejecutada por el Ayuntamiento y no quedaba nada claro el tema de las cesiones y se les dijo que no.

Jesús Urricelqui señala que no entiende este tipo de conversaciones. Que lo que preocupaba al Ayuntamiento era la variante y ahora resulta que lo que se presenta es un proyecto de convenio. Que es un tema caliente pero no nos hemos enterado.

Jesús Oroz enseña la propuesta de convenio. Que se tuvo una reunión en el despacho de Jesús Aramendía y se les dijo que si presentaban un convenio el Ayuntamiento se comprometía a tramitar una modificación de Normas, pero no a aprobarla.

Jesús Urricelqui señala que él, por razones de parentesco, no iba a estar en esas reuniones, pero que deberían haber estado Alfredo Azcona y Tere Ilarregui.

El Alcalde señala que se les dijo que el convenio que habían presentado no se podía aprobar por el Ayuntamiento, porque, en realidad, era una modificación de Normas encubierta. Que también se les dijo que lo único que quería el Ayuntamiento era hacer un camino y que, a cambio, se comprometía a tramitar una modificación de Normas.

Alfredo Azcona señala que no se cuestiona la actuación del Alcalde, pero sí la falta de información.

Jesús Oroz señala que habrá otra reunión para el tema del camino, pero que si no se alcanza una solución no quedará otra solución que expropiar.

Jesús Urricelqui contesta que expropiar no es la solución.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 22 de julio de 2005, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D. José Luís Aramburu Unzué, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. Alfredo Azcona Berrade, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D^a Teresa Ilarregui Sierra.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Actas de las sesiones anteriores (Sesión ordinaria y extraordinaria de 26 de mayo de 2005 y sesión ordinaria de 31 de enero de 2005).

- Acta de la sesión ordinaria de 31 de enero de 2005.

Por el Alcalde se recuerda que la aprobación de esta acta quedó pendiente hasta que se corrigieran los errores cometidos en su redacción y que ya fueron alegados.

El acta queda aprobada al no formularse ninguna observación por los concejales.

- Acta de la sesión extraordinaria de 26 de mayo de 2005.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El acta queda aprobada al no formularse ninguna observación por los concejales.

- Acta de la sesión ordinaria de 26 de mayo de 2005.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los concejales si tienen alguna observación que formular.

Por el concejal Jesús Oroz se formulan las siguientes observaciones:

1ª En el punto 2º, en la página 2, donde dice “la barandilla del médico”, debe decir “la barandilla del consultorio médico”.

2ª En el punto 5º, apartado 4, página 7, donde dice “hasta la casa de Jesús Oroz”, debe decir “hasta la casa de Ros”, y donde dice “Miguel Huarte” debe decir “Miguel Latasa”.

3ª En el punto 7º, página 10, donde dice “que el desbroce se haga a máquina” debe decir “que el desbroce se haga a mano”.

4ª En el punto de ruegos y preguntas, en el apartado 13, página 11, donde dice que “El Grupo de Urbanismo se creó para tratar el tema del nuevo Plan de Urbanismo pero para asuntos concretos”, debe añadirse “asuntos concretos de gestión”.

El acta queda aprobada con las anteriores observaciones.

2º.- Concesión de ayudas a entidades y proyectos de desarrollo realizados en el tercer mundo.

Por el Alcalde se informa al Pleno que tal como se acordó en el Pleno anterior se publicó la convocatoria de las ayudas en el Tablón de Anuncios desde el día 6 de junio al día 30 de junio de 2005 y no se ha presentado ninguna solicitud, sólo la solicitud de Berta Vicuña que ya se acordó tenerla por presentada. Que dicha solicitud se refería a un proyecto en San Fernando de Montecristi (República Dominicana) consistente en la construcción y puesta en funcionamiento de un centro de atención para personas discapacitadas que lo promueve la Fundación Concordia creada por los Misioneros de los Sagrados Corazones de Jesús y de María. Que han presentado los estatutos de la Fundación y el presupuesto del Proyecto que asciende a 57.714,84 euros y que la partida presupuestaria para colaborar con este tipo de proyectos tiene un crédito presupuestario de 2.400 euros.

Por la concejal Mª Jesús Álvarez se propone conceder una ayuda de 1.400 euros, entregando sólo una parte en este momento y el resto cuando se concluya el proyecto. Además propone pedir más información y dejar 1.000 euros para otras solicitudes que se puedan producir.

Tras un debate entre los corporativos, el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la instancia presentada por Dª María Berta Vicuña Urtasun, en fecha 30 de marzo de 2005, en la que solicita del Ayuntamiento de Añorbe una subvención, con cargo al Presupuesto General Único para el ejercicio de 2005, para un proyecto a realizar en San Fernando de Montecristi (República Dominicana), consistente en la construcción y puesta en funcionamiento de un centro de atención para personas discapacitadas, promovido por la Fundación Concordia creada por los Misioneros de los Sagrados Corazones de Jesús y de María.

Teniendo en cuenta que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, adoptado en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005, se acordó anunciar la convocatoria para la concesión de ayudas a entidades y proyectos de desarrollo realizados en el tercer mundo, teniéndose la solicitud referida por presentada.

Que habiendo estado publicada la convocatoria desde el día 6 de junio de 2005 hasta el día 30 de junio de 2005 en el Tablón de Anuncios, no se ha presentado ninguna solicitud, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

1º.- Conceder a la Fundación Concordia, creada por los Misioneros de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, una ayuda de 1.400 euros, con cargo a la partida presupuestaria 462 489



“Otras transferencias. Ayuda humanitaria”, para el Proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de un centro de atención para personas discapacitadas, en San Fernando de Montecristi (República Dominicana).

2º.- El pago de la ayuda se realizará de la siguiente forma:

- Un 50% en el momento de adoptarse el presente acuerdo.
- El 50% restante previa la presentación de una Memoria justificativa de la realización del proyecto.

3º.- Solicitar a los promotores información concreta sobre el proyecto del centro de atención a personas discapacitadas.

Realizada la votación la propuesta de acuerdo transcrita resulta aprobada por unanimidad de los corporativos.

3º.- Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del comercio no sedentario en Añorbe.

Por el Alcalde se informa que la Ordenanza se aprobó inicialmente en la sesión de 10 de marzo de 2005; que se publicó en el Boletín Oficial de Navarra; y que en el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, por lo que la ordenanza ha quedado definitivamente aprobada, debiéndose publicar íntegramente en el Boletín.

Asimismo se acuerda colocar una señal de prohibición de venta ambulante en el término municipal, excepto los lunes, a la entrada del pueblo.

4º.- Programa de Fiestas de agosto de 2005.

Por el concejal de cultura José Luis Aramburu se procede a exponer la propuesta de programa de fiestas de agosto de 2005 que ha sido remitida a los Corporativos con la convocatoria de la sesión. Señala que es un programa provisional y que está abierto a sugerencias. Que las orquestas ya están contratadas desde enero, así como los hinchables y el teatro. Propone que las fiestas comiencen el sábado día 13 y terminen el día 17 y que la comida popular sea el domingo 14. Que la carrera de goitiberas inicialmente prevista se ha suspendido y que en el hueco que deja se podía meter un partido de pelota. Que el viernes día 12 se podía organizar algún acto de prefiestas. Que con monitores de la mancomunidad se va a organizar el viernes de 11 a 1 actividades de ludo-piscina. Que por la noche se va a intentar contratar a un grupo musical, para después de la cena, y la idea es que también se dirija a personas mayores. Que el cohete será a la una del mediodía del sábado 13, actuará la Banda y un grupo de jotás y se servirá un aperitivo popular. Que el concierto de la Banda de la tarde se podía adelantar porque no va a haber goitiberas.

Tere Ilarregui pregunta por el aperitivo, contestando el Alcalde que el aperitivo es en el cohete.

A continuación se producen diversas intervenciones sobre si el cohete debe lanzarse por la mañana o por la tarde, acordándose finalmente que se lance por la mañana a la una.

José Luis Aramburu propone organizar algún acto en homenaje de D^a Justa Ilundain, que cumple 100 años, como invitarle a que tire el cohete, darle algún obsequio o placa, a lo que se accede por unanimidad. En cuanto al domingo estarán los gigantes de Puente la Reina y la Banda tocará dianas a las 10 horas. Este día se hará la comida popular. El Arca de Noé está confirmada y está pendiente de confirmar la presencia de la Banda de Murillo.

El lunes 15 habrá teatro con el mismo grupo del año pasado que tenía una actuación pendiente aunque está sin confirmar la obra. En la chocolatada participarán la Asociación de Padres y el Grupo de Cultura.

A continuación se producen distintas intervenciones en relación con el tema de los fuegos artificiales, señalando Tere Ilarregui que está totalmente prohibido hacer fuego en sitios abiertos aunque estén habilitados. Finalmente se acuerda que se consultará el tema y si se puede se harán fuegos artificiales.

José Luis Aramburu continúa con su exposición señalando que el martes 16, que es el día de los mayores, habrá deporte rural y se realizará el homenaje a D^a Justa Ilundain y que el resto de actos ya están cerrados. El día 17 será el día del niño y hay un cambio ya que actuará el grupo Los Gavilanes de 2 a 3. Que la traca es duda y que se pueden poner tracas con regalos y ponerla también el día del cohete. Que vacas habrá el martes y el miércoles.

Finalmente se aprueba el programa propuesto.

5º.- Toma de acuerdo sobre el proceso de implantación del dispositivo casas amigas en la Zona Media.

Por M^a Jesús Álvarez se procede a explicar el proyecto relativo a la implantación del dispositivo “casas amigas” en la Zona Media, conforme al informe y presupuesto elaborado por el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y que ha sido remitido a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión. Señala que el curso de formación ya se ha realizado y que en Añorbe están previstas dos casas al contar con ocho niños. Que el proyecto de implantación del dispositivo tiene un coste de 39.158,57 euros, que se financia con una subvención del Programa Leader, por 35.242,17 euros, y por los Ayuntamientos 3.915,86 euros. Según el informe se han establecido dos cuotas, una de compromiso con el proyecto, que es de 244,74 euros por Ayuntamiento, y otra de formación-implantación del servicio, de 391,59 euros, debiendo pagar el Ayuntamiento de Añorbe, por estas dos cuotas, la cantidad de 1.027,91 euros, al corresponderle dos casas amigas por 8 niños. Que se estima habrá 6 casas con 4 niños cada una; 7 horas diarias y en el presupuesto ya se incluyen vacaciones, bajas, sustituciones y demás gastos de funcionamiento. El coste mensual por plaza es de 645 euros, que se financian por Bienestar Social el 50%, por el Ayuntamiento el 10% y el resto por los padres. Que se ha calculado que la subvención de Bienestar Social sea del 50%. Que el coste para el Ayuntamiento de Añorbe por niño, calculado para 2 casas amigas y 8 niños, sería de 67,36 euros al mes por niño, lo que supone al año 6.466,56 euros y para el año 2005, si el servicio entra en funcionamiento en septiembre, sería de 2.155,52 euros.

M^a Jesús Álvarez continúa señalando que el centro de 0 a 3 años de Puente La Reina no soluciona el problema.



Jesús Urricelqui considera que el proyecto puede provocar problemas si hay muchas solicitudes.

Alfredo Azcona señala que ve mal que el Ayuntamiento pague la misma cantidad por niño, independientemente del nivel de renta de los padres y que la subvención de Bienestar Social no es segura.

Tere Ilarregui considera que antes de tomarse acuerdos debería explicarse y concretarse el proyecto y ver los niños con los que se cuenta.

El Alcalde considera que en los pueblos pequeños, los centros de 0 a 3 años son inviables y el proyecto de casas amigas es una solución.

Tere Ilarregui señala que lo lógico es que antes de haberse realizado el proceso de selección se hubiese informado sobre las cantidades a pagar.

Jesús Urricelqui considera que debe exigirse que los niños que utilicen el servicio estén empadronados.

Tere Ilarregui señala que no entiende que, cuando se trató el tema de las piscinas no había dinero para ayudar porque se beneficiaba únicamente a los socios y no a todo el pueblo y que, en cambio, ahora sí hay dinero, cuando se va a beneficiar sólo a 8 niños y a sus padres.

El Alcalde contesta que este proyecto es más barato que una guardería y que, al final, el Ayuntamiento tendrá que pagar a Puente la Reina por los niños de Añorbe que acudan al centro de 0 a 3 años, y que si no se apoya desde el Ayuntamiento, este proyecto no saldrá adelante.

Jesús Urricelqui señala que 1 millón para 8 personas le parece mucho.

Mª Jesús Álvarez señala que hay que tomar dos decisiones. Una para seguir adelante con el proyecto. Y otra para realizar la modificación presupuestaria, ya que no hay partida presupuestaria, que puede ser para las cuotas de compromiso con el proyecto y la de formación e implantación del servicio, que para Añorbe ascienden a 1.027,91 euros, o bien, hacer la modificación presupuestaria de manera que además se consignen los fondos necesarios para la prestación del servicio de septiembre a diciembre, que entonces ascendería a 3.915,86 euros.

Jesús Oroz pregunta que alternativa existe que no implique gastos para el Ayuntamiento, contestando el Alcalde que repercutir ese 10% en los padres.

Mª Jesús Álvarez señala que la primera decisión es la relativa a si se establece este servicio. Las dos únicas posibilidades son el centro de 0 a 3 años o el proyecto de casas amigas, y aparte de este proyecto no hay donde elegir.

Alfredo Azcona considera que primero hay que hablar con los padres.

Jesús Urricelqui señala que si se aprueba este proyecto, debe exigirse el empadronamiento y establecer niveles de renta.

El Alcalde señala que establecer niveles de renta no va a suponer ningún ahorro para el Ayuntamiento.

M^a Jesús Álvarez señala que el proyecto no está cerrado y ahora es el momento de decidir si se sigue adelante o no.

Alfredo Azcona propone convocar a los padres a una reunión para saber quienes están interesados.

El Alcalde considera que seguir adelante con el proyecto es una forma de buscar una alternativa a la guardería.

M^a Jesús Álvarez dice que este proyecto es mejor que una guardería y la única solución factible para las zonas rurales.

Jesús Urricelqui pregunta si la normativa del servicio va a ser igual para todos los pueblos, contestando el Alcalde que sí, pero que depende del Consorcio y que ahí habrá que pelear.

M^a Jesús Álvarez señala que la subvención del 50% de Bienestar Social parece que es segura.

El Alcalde somete a votación la propuesta consistente en la aprobación del proyecto para la implantación del dispositivo de casas amigas en Añorbe y seguir adelante con el mismo para su puesta en funcionamiento.

Realizada la votación la propuesta es aprobada por 6 votos a favor y una abstención del concejal Alfredo Azcona.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo relativa a la modificación presupuestaria, que incluye tanto las cuotas correspondientes a la implantación del dispositivo como su funcionamiento desde septiembre a diciembre de 2005:

“Visto el Informe sobre el proceso de implantación del dispositivo casas amigas en la Zona Media remitido por el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.

Resultando que la cuota correspondiente al Ayuntamiento de Añorbe por la implantación de dos casas amigas asciende a la cantidad de 1.027,91 €, y el coste de funcionamiento del servicio para el periodo de septiembre a diciembre de 2005, previsto para 8 niños, a razón de 67,36 euros por niño, asciende a 2.155,52 euros, no existiendo consignación presupuestaria en el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2005, publicado en el BON nº 31, de 14 de marzo de 2005.

Vistos los artículos 212, 213.1 c) y 214.1 y 2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales y artículo 54 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:



1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 1/2005 del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2005, consistente en la concesión del crédito extraordinario, que se detalla a continuación:

“Expediente de concesión de crédito extraordinario para los gastos derivados de la implantación del proyecto del dispositivo de casas amigas en la Zona Media y del funcionamiento del mismo en Añorbe” (Modificación presupuestaria 1/2005).

Alta en gastos:

Partida 421 487 01 CASAS AMIGAS. Importe: 3.183,43 €

Baja en gastos:

Partida 312 64802 PROYECTO CENTRO DE DÍA. Importe 3.183,43 €.

2º.- Someter a exposición pública el presente acuerdo, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º.- Señalar que, en el caso de no formularse reclamaciones, la modificación presupuestaria 1/2005 se entenderá definitivamente aprobada, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el apartado anterior.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por 6 votos a favor y una abstención del concejal Alfredo Azcona.

6º.- Órdenes Forales y Comunicaciones Oficiales.

6.1.- Por recibida en fecha 2 de junio de 2005, con Registro General de Entrada nº 382, Resolución 00708/2004, de 26 de julio de 2004, del Director General de Desarrollo Rural, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se otorga un plazo de 30 días a los propietarios afectados por la transformación de secano en regadío del Sector I de las áreas regables del Canal de Navarra para rehusar a la misma.

6.2.- Por recibida en fecha 6 de junio de 2005, con Registro General de Entrada nº 390, instancia del Servicio de Centros y Ayudas al Estudio, del Departamento de Educación, en la que solicita licencia de obras para la construcción del nuevo Colegio Público de Infantil y Primaria, a la que acompañan tres ejemplares del proyecto técnico.

6.3.- Por recibida en fecha 15 de junio de 2005, con Registro General de Entrada nº 414, instancia del Servicio de Centros y Ayudas al Estudio, del Departamento de Educación, en la que solicita la tramitación del expediente de actividades clasificadas correspondiente al nuevo Colegio Público de Infantil y Primaria, acompañando a la instancia tres ejemplares de la separata relativa a las medidas correctoras establecidas.

Asimismo se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de 15 de junio de 2005, por la que se dispone la tramitación del expediente de actividad clasificada solicitado.

6.4.- Por recibida en fecha 14 de julio de 2005, con Registro General de Entrada nº 458, Resolución 1344/2005, de 29 de junio, del Director General de Industria y Comercio, del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se declara de utilidad pública la instalación de generación de electricidad a través de energías renovables, promovida por Derna, S.A., en el Parque Eólico San Esteban Fase II B, alineación Monte Olcoz.

7º.- Resoluciones de Alcaldía.

7.1.- Resolución de 15 de junio de 2005,, por la que se practica la liquidación definitiva del I.C.I.O. correspondiente a la ejecución de una vivienda unifamiliar en calle Los Hornos, nº 10, promovida por D. Joaquín Aramburu Unzue y Dª Edurne Elcid Santamaría.

7.2.- Resolución de 4 de julio de 2005, por la que se concede licencia de primera ocupación a la vivienda realizada en calle Los Hornos, nº 10, promovida por D. Joaquín Aramburu Unzue y Dª Edurne Elcid Santamaría.

7.3.- Resolución de 30 de junio de 2005 por la que se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21, de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, promovido por la mercantil Monreal y Segura, S.L.

Tere Ilarregui señala que en el requerimiento debería haberse fijado un plazo para las obras.

Jesús Urricelqui considera que no debe darse la licencia de obras mientras no esté terminada la urbanización, contestando el Alcalde que si se concede la licencia de obras antes de terminar la urbanización, se le debe exigir al promotor aval que garantice la urbanización aunque sería mejor que se ingrese el dinero en la cuenta del Ayuntamiento.

Tere Ilarregui dice que ha sido insoportable el polvo que se ha levantado en estas obras y que esto no debería consentirse.

Jesús Urricelqui, en relación con los terrenos donde estaba la cabaña de Abadiano, pregunta a quien pertenecen esos terrenos porque se han oído comentarios que decían que pertenecían al Ayuntamiento.

Jesús Oroz contesta que esos terrenos pertenecen a la finca, según la cédula parcelaria y escritura, que antes pertenecían a Isabel Unzué y que nunca han pertenecido al Ayuntamiento.

Jesús Urricelqui señala que en el Sitna la parcela llega hasta los pinos y eso no es así.

En este momento los concejales consultan los planos de las Normas Subsidiarias de Añorbe.

Mª Jesús Álvarez señala que las farolas de estas unidades deberían ser como las del resto del pueblo, contestando Jesús Oroz que son como las de la UC-15.



El Alcalde señala que estas cuestiones se pueden plantear en el periodo de alegaciones.

Jesús Urricelqui pregunta si se va a cercar todo el terreno, contestando Jesús Oroz que sí.

El Alcalde dice que habló con un técnico de Medio Ambiente que le dijo que presentaría sugerencias sobre el tema del arbolado y que en todo el talud se va a poner muro verde.

Jesús Urricelqui señala que hay que hacer hincapié en el tema del aval.

7.4.- Resolución de 4 de julio de 2005, por la que se concede licencia de obras nº 12/05, a D. Guzmán Avia Jorde, para ampliación de vivienda situada en la parcela catastral nº 302, del Polígono 1, siendo el importe del I.C.I.O. de 1.872,96 euros.

7.5.- Resolución de 4 de julio de 2005, por la que se concede licencia de obras nº 13/05, a D. Jesús Urricelqui Lizarraga, para ampliación de vivienda situada en la parcela catastral nº 303, del Polígono 1, siendo el importe del I.C.I.O. de 1.643,58 euros.

7.6.- Solicitud de fecha 30 de junio de 2005, suscrita por los alcaldes de Ucar, Tirapu y Añorbe, en la que solicitan del Servicio de Conservación de Carreteras del Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, en la que se solicita el arreglo del cruce de acceso a Ucar, Tirapu y Añorbe de la carretera Campanas-Puente la Reina, dada su peligrosidad.

8º.- Solicitudes de Particulares.

8.1.- Por presentada en fecha en fecha 27 de junio de 2005, con Registro General de Entrada nº 436, instancia firmada por Dª Ascensión Larrea Garde, en la que tras exponer el malestar causado en el vecindario, por el comportamiento antisocial de varios adolescentes, que están destrozando el mobiliario urbano, parque, pérgola, arbolado y ornamentos municipales en el "Barrio del Niño", solicita del Ayuntamiento, como principal responsable de custodiar los espacios públicos, que actúe de la mejor manera posible para corregir dicha situación, quedando a disposición del Ayuntamiento para cualquier aclaración o sugerencia.

El Alcalde señala que debería promoverse alguna iniciativa como, por ejemplo, animar a la gente a denunciar lo que vea.

Tere Ilarregui pregunta qué se ha roto, contestando el Alcalde que el techo de la pérgola.

Mª Jesús Álvarez señala que, en la contestación que se haga a la instancia, debe hacerse constar que esta situación preocupa al Ayuntamiento y solicitar a la firmante que haga sugerencias al respecto. Que la única forma de acabar con estos hechos es a través de una denuncia. Que hacen falta datos concretos de las personas responsables. También debe señalarse en la contestación que se tuvo una reunión con Pablo Roa, de la Mancomunidad, a la que se convocó a los padres y a la que únicamente asistieron tres y que hay intención de convocar a otra reunión a los más jóvenes. Que mientras estas actuaciones se llevan a cabo, se pueden constituir grupos de voluntarios que realicen una labor de vigilancia, denunciando los hechos irregulares que observen.

A continuación se producen distintas intervenciones de los concejales, coincidiendo en que es preciso concienciar tanto a los padres como a los hijos y que deben imponerse multas y el arreglo de los daños ocasionados.

Alfredo Azcona propone publicar un bando en el que se anime a los vecinos a denunciar esta clase de hechos y en el que se haga constar la voluntad del Ayuntamiento de perseguir estas conductas imponiendo las multas que correspondan.

Jesús Oroz señala que si no se implica la gente no se puede hacer nada.

El Alcalde señala que en el Bando debe decirse que se presenten denuncias, que se impondrán multas así como trabajos y que se confeccionará una lista de voluntarios para hacer vigilancia.

Tere Ilarregui propone que primero se hable con los jóvenes, contestando el Alcalde y José Luis Aramburu que ya han hablado con ellos.

Finalmente se acuerda hacer el escrito, en el que se recojan las consideraciones antes señaladas y repartirlo por las casas.

8.2.- Por presentada en fecha 8 de julio de 2005, con Registro General de Entrada nº 449, instancia firmada por D. Julián Aramburu Saragueta y 68 personas más, en la que tras exponer la situación en la que se encuentran las obras del inmueble situado en calle Mayor nº 40, antiguo Ayuntamiento, que acarreen una serie de peligros para los vecinos, tales como desprendimientos, cableado eléctrico, humedades, cercado, falta de techumbre, solicitan que por el Ayuntamiento de Añorbe, se realicen las actuaciones pertinentes urgentes en materia de seguridad y, si fuera necesario, se solicite el informe de los técnicos de la O.R.V.E., con el fin de conseguir la seguridad de los vecinos y de las viviendas de la localidad.

El Alcalde señala que el tema de esta casa está en los tribunales. Que hace un mes vino un perito a valorarla y seguramente el Tribunal la sacará a subasta.

Tere Ilarregui pregunta por la ruina, contestando el Alcalde que el arquitecto de la O.R.V.E. estuvo viendo la obra e hizo un informe. Que el problema está en el muro y que el informe y el requerimiento para rebajar el muro y mantener la obra en condiciones de seguridad ya se notificó al promotor. Que se ha hablado con Pachi y se redijo que no hay inconveniente en tirar el muro, pero a condición de que de permiso para andar por su tejado. En el tema de las humedades hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento no se puede meter dentro del terreno, porque según el informe de la O.R.V.E. no hay peligro, sólo en el muro.

Jesús Urricelqui señala que hay que quitar los materiales y la valla de la vía pública.

Tras diversas intervenciones de los concejales se acuerda solicitar otro informe a la O.R.V.E. sobre el estado de conservación de las obras realizadas en calle Mayor nº 40 y contestar a cada uno de los firmantes de la instancia, explicando las actuaciones que se han realizado. Asimismo se acuerda retirar los materiales que se encuentran en la calle, metiéndolos en el terreno y limpiar la calle, encargándose este trabajo a Santamaría.



9º.- Ruegos y Preguntas.

9.1.- M^a Jesús Álvarez informa al Pleno que el trabajo sobre la investigación de la calidad de vida de las personas mayores en Añorbe ya se ha terminado y se va a hacer una reunión la semana que viene, el jueves o miércoles, para presentar las conclusiones al Ayuntamiento y se invitará a las personas que han colaborado.

9.2.- Tere Ilarregui pregunta por el proyecto de la plaza, contestando Jesús Oroz que se encargó el proyecto al arquitecto Jesús Aramendía, pero que todavía no ha presentado nada. El Alcalde añade que va a venir el arquitecto con los topógrafos para echar los puntos.

9.3.- Alfredo Azcona pregunta si se ha llegado a algún acuerdo con Aranguren, contestando el Alcalde que el terreno se ha valorado por Aramendía en unas 4.000 pesetas el metro cuadrado, sobre la base de un informe de Tracasa y ahora habrá que hablar con Aranguren.

9.4.- Tere Ilarregui pregunta por el tema de la variante, contestando Jesús Oroz que los del Canal van a hacer la traza. Señala que el representante de los propietarios de los terrenos dijo que daban el permiso para hacer la traza de la variante y que no han puesto condiciones, no obstante lo cual, se estudiará la posibilidad de hacer los terrenos urbanizables, pero sin que exista ningún compromiso al respecto por parte del Ayuntamiento.

A continuación se producen distintas intervenciones de los concejales en relación con el tema de la variante y la posible modificación de las Normas Subsidiarias en los terrenos afectados.

Jesús Urricelqui señala que le sorprende el cambio de opinión de los propietarios de los terrenos y considera que algo se les habrá tenido que ofrecer para que ahora den su permiso para hacer la variante.

Jesús Oroz contesta que no se les ha prometido nada, únicamente estudiar la posibilidad de hacer urbanizables los terrenos afectados.

9.5.- Tere Ilarregui pregunta por el tema de los terrenos de Garatea, contestando Jesús Oroz que todavía no se sabe nada.

9.6.- Alfredo Azcona pregunta si se puede arreglar la Fuente de la Presa.

9.7.- Tere Ilarregui pregunta que por qué estuvo el Ayuntamiento cerrado durante 4 días la semana del 25 de junio de 2005 y que se puso un papel que criticaba esa situación.

9.8.- Alfredo Azcona pregunta si se ha hecho alguna reunión con los del Canal, contestando el Alcalde que estuvo el Director para traer el acta. Que han arreglado el camino de Itacayo y que le dijo que deben dejar acceso a todas las fincas.

9.9.- Tere Ilarregui propone requerir a la empresa de los molinos que siembren todos los taludes.

9.10.- Tere Ilarregui propone poner un cartel, prohibiendo hacer fuego, en el merendero.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las cero horas y cuarenta minutos del día 23 de julio de 2005, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 16 de septiembre de 2005, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D. José Luís Aramburu Unzué, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. Alfredo Azcona Berrade, y D. Jesús Urricelqui Lizarraga, no asistiendo D^a Teresa Ilarregui Sierra.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

Por el Presidente se propone la inclusión de un nuevo punto del orden del día relativo al nombramiento de un nuevo miembro de la Comisión Especial de Cuentas. Justifica la urgencia de la inclusión de este asunto en que las cuentas todavía no han sido aprobadas y las dos últimas convocatorias de la comisión efectuadas no han podido celebrarse por falta de quórum.

Alfredo Azcona señala que las convocatorias deben hacerse con la antelación necesaria y celebrarse en una hora que puedan acudir todos los miembros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se ratifica la urgencia en el tratamiento del asunto propuesto por unanimidad de los concejales presentes en número de 6.

Por el Presidente se propone nombrar como miembro de la Comisión Especial de Cuentas a Jesús M^a Oroz Pérez, miembro del Grupo Municipal Añorbe Independiente. Justifica la propuesta en el hecho de que la actual composición de la Comisión de Cuentas, con cuatro miembros, dos del Grupo Municipal Añorbe Independiente, uno de Unidad Añorbesa y uno de Iniciativa por Añorbe, no refleja la proporcionalidad de la composición del Pleno, donde Añorbe Independiente, con cuatro concejales, tiene mayoría absoluta, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "Cada comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación". Por lo que para mantener esa proporcionalidad es necesario nombrar como miembro de la Comisión a otro concejal de Añorbe Independiente.

La propuesta de nombrar como miembro de la Comisión Especial de Cuentas a Jesús M^a Oroz Pérez resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes en número de 6.

1º.- Aprobación, si procede, de los Proyectos de Actas de sesiones anteriores (22 de julio de 2005).

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos con la convocatoria a la sesión.

M^a Jesús Álvarez pregunta, en relación con el punto 2º, “Concesión de ayudas a entidades y proyectos de desarrollo realizados en el tercer mundo”, si se solicitó la documentación a la Fundación Concordia, tal como se quedó en el acuerdo. Por el secretario se contesta que no y se queda en solicitar la documentación por escrito a través de Berta Vicuña. El Alcalde señala que habló con ella y está al corriente del acuerdo.

José Luis Aramburu realiza las siguientes observaciones al acta:

- En la página 3, punto 4º, en la segunda línea, donde dice “quew” debe decir “que”.
- En la página 4, punto 4º, párrafo 3º, en la segunda línea, donde dice “conformar” debe decir “confirmar”.
- En la página 4, punto 4º, en el último párrafo, en la segunda línea, donde dice “habrá teatro” debe decir “habrá deporte rural”.

Alfredo Azcona pregunta si la Ordenanza reguladora del comercio no sedentario está en vigor, contestando el secretario que sí porque ya se publicó en el Boletín Oficial de Navarra el día 12 de septiembre de 2005 y que hay que poner la señal de prohibición de la venta ambulante.

El acta queda aprobada con las anteriores observaciones.

Por el Presidente se señala que en la sesión anterior, de 22 de julio, en relación con el escrito presentado por Ascensión Larrea, en el que manifestaba su malestar por el comportamiento antisocial de varios adolescentes del pueblo, que habían causado daños en el mobiliario urbano en el barrio del Niño, se acordó hacer un bando en el que se hiciese constar la necesidad de denunciar los hechos que se observaran, la voluntad del Ayuntamiento de sancionar estas conductas y organizar grupos de vigilancia.

M^a Jesús Álvarez señala que ha preparado un escrito para repartirlo a todos los vecinos pero que antes considera necesario consensuarlo entre todos los concejales y procede a continuación a leer dicho escrito:

“Ante las actuaciones vandálicas que han venido produciéndose en el pueblo en los últimos meses, que han producido daños en los bienes particulares de algunos vecinos y en el mobiliario urbano, y ante las quejas de algunos vecinos por no poder estar tranquilos en su vivienda, ante las agresiones continuadas de algunos jóvenes del pueblo, el Ayuntamiento quiere poner en conocimiento de todos los vecinos las actuaciones a seguir en este tipo de actuación.

Cualquier persona que padezca o presencie este tipo de actos vandálicos que dañan los bienes, particulares o públicos y que molestan a los vecinos, podrá poner la oportuna denuncia ante la Guardia Civil, para que se adopten las medidas legales correspondientes. También se podrá comunicar por escrito al ayuntamiento para que se impongan las sanciones correspondientes.”

Alfredo Azcona pregunta si el escrito puede ser anónimo, contestando el Alcalde que no, que debe constar el nombre y apellidos porque de lo contrario no sirve para nada.

M^a Jesús Álvarez continúa leyendo el escrito:



“El Ayuntamiento sancionará con multas de hasta 300 euros a las personas que sean sorprendidas en estas actuaciones, o a los representantes legales, si fueran menores de edad. También se impondrán sanciones consistentes en realizar trabajos en tareas necesarias para el pueblo.

Para hacer un seguimiento de este tipo de situaciones y poder establecer incluso turnos de vigilancia si se considera necesario, queda abierta una lista de voluntarios en el Ayuntamiento. Con las personas apuntadas se organizarán turnos de vigilancia por el pueblo.

Las personas interesadas en participar en este programa de actuación se pondrán en contacto con el Ayuntamiento.

Solicitamos la colaboración de todos para conseguir erradicar estas conductas y especialmente esperamos el apoyo de todos los padres y madres de los jóvenes de Añorbe.”

Mª Jesús Álvarez señala que lo que se hace constar en el escrito es lo que se quedó en el Pleno anterior y de lo que se trata ahora es de consensuarlo entre todos los concejales.

Jesús Oroz propone crear una comisión y señala que no es tan complicado poner una denuncia, con 5 ó 6 parejas que estén al tanto sería suficiente y si ven algo, que lo comuniquen al Ayuntamiento.

A continuación se produce un debate en relación con las sanciones y tareas que podrían imponerse.

Jesús Oroz propone crear una comisión que sea la que determine las sanciones o trabajos a imponer. Que en la comisión deben estar representados todos los grupos municipales y deben establecerse unas normas de funcionamiento.

Mª Jesús Álvarez considera que hay que poner una persona de contacto en el Ayuntamiento.

Tras un debate entre los concejales se aprueba por unanimidad la creación de una comisión, que estará integrada por los siguientes corporativos: el Alcalde José Manuel Urricelqui Lafuente y los Concejales Jesús Mª Oroz, José Luis Aramburu, Alfredo Azcona, y Jesús Urricelqui.

A continuación, por Mª Jesús Álvarez, se da cuenta al Pleno del Plan de Actuación de Empleo Social Protegido. Señala que el tema relativo a la situación de Antonio Abadiano y Estrella, Jesús y Sebastián Antimasberes está pendiente desde el principio de la legislatura. Que ya se estuvo hablando con el educador Pablo Roa y luego se quemó la casa y este tema de la casa es complejo de resolver porque ellos ven el tema de otra manera. Que Araceli le comentó que el curso de jardinería lo dio Enrique, que también es de etnia gitana y tiene más facilidad para acercarse a ellos. Que la idea es establecer un plan de actuación de manera que se les facilita una casa a cambio de que desarrollen una ocupación y cumplan una serie de obligaciones. El Plan de actuación lo ha realizado Enrique y es el que consta en la hoja que se ha repartido a los concejales.

A continuación procede a la lectura del siguiente escrito:

“Hace unos años que se está contratando mediante empleo social protegido a algunas personas de etnia gitana, que viven en Añorbe y presentan no sólo necesidad de empleo sino otro tipo de carencias. Se les encargan tareas de mantenimiento y limpieza en el pueblo, tratando de que aprendan a realizarlas y que tengan unos ingresos garantizados. El año pasado se organizó también un curso de jardinería y de alfabetización, ambas experiencias en las que hubo una buena respuesta.

Ante el problema de carencia de vivienda de Antonio y de Estrella, se planteó al Servicio Social de Base la necesidad de buscar un recurso como vivienda, vinculado a un programa de actuación que facilite la integración de estas personas en la vida del pueblo.

En primer lugar se ha contratado como persona responsable de empleo social para la zona a una persona que ha venido trabajando con personas de etnia gitana y que tiene buen contacto con ellos y experiencia en este trabajo.

Una vez planteada la necesidad en Añorbe, se ha elaborado un plan de acción que contempla la consecución de una vivienda para Antonio y Estrella unida a la aceptación de un plan de trabajo que mejore sus habilidades y garantice el cuidado de sus bienes y su participación en el programa de empleo.

Los objetivos del programa son:

- Conseguir que adquieran habilidades que les permitan desenvolverse en la vida cotidiana.
- Adquisición de hábitos necesarios para un buen funcionamiento en el empleo y su entorno.
- Promover el desarrollo personal y familiar en beneficio de ellos y del pueblo.
- Prevenir funcionamientos perjudiciales para su salud y la integración en ámbitos normalizados.
- Encontrar un lugar donde puedan afincarse con los medios necesarios para vivir.

El educador social ha elaborado un plan concreto que ha presentado al Ayuntamiento, donde se contempla la realización de una acción formativa de jardinería y otra de alfabetización que incluye la instauración de hábitos básicos de higiene y pautas de conducta.

El educador social mantendrá un contacto diario con los empleados dándoles pautas para la correcta realización de sus cometidos.

Se pondrán plazos para conseguir algunos objetivos y se evaluará el desarrollo del programa cuando finalice esta fase del empleo social protegido.”

Mª Jesús Álvarez continúa señalando que preguntaron en Bienestar Social y les dijeron que no había ayudas para viviendas. Que la solución sería una caseta de obra adaptada para vivienda. Se trató el tema con Araceli y con Enrique en una reunión. En el caso de que no cumplan los objetivos del Plan se les quitará la caseta. Se le va a dar de plazo todo el invierno. Esta caseta la pagarán de sus ingresos y el lugar elegido para instalarla es detrás del corral del túnel, hacia la



Estanca, ya que es fácil llevar hasta allí agua y luz. El acondicionamiento del terreno lo deben hacer ellos, porque tienen que darse cuenta de que les va a costar un esfuerzo. Así como la otra vez pagó todo Bienestar Social, ahora no, les supondrá un esfuerzo y además deberán responsabilizarse de todo. Que no van a cambiar de conducta de un día para otro. Que Enrique, al ser de su etnia, sabe acercarse a ellos de otra manera y seguro que consigue objetivos. Que todo lo dicho es lo que se ha hecho en relación con el problema y lo que se quedó con Enrique y en esta línea se está trabajando en este momento, pero el día 15, ha entrado en el Ayuntamiento una carta firmada por 41 vecinos de Añorbe.

A continuación M^a Jesús Álvarez procede a leer la carta:

“Muy ilustre Ayuntamiento de Añorbe:

Habiendo tenido conocimiento, debido a los diferentes comentarios que se escuchan en el pueblo, de que el Ayuntamiento está barajando la posibilidad de ubicar a Antonio y a Estrella en la zona del túnel, nosotros como vecinos de la zona, nos preguntamos si se han tenido en cuenta otras probabilidades, ya que consideramos que el lugar elegido es una zona donde los transeúntes salen a pasear, y entre ellos, la mayoría personas mayores, así como también es lugar de paso constante de agricultores y cazadores.

Todos sabemos la falta de higiene, los perros y los “amigos” que vienen, que tendrían que cruzar todo el pueblo, teniendo la posibilidad de ver todo lo que los vecinos tenemos en nuestras propiedades e igualmente viendo todo lo que sale al campo. Todos sabemos que en nuestro pueblo se ha robado en innumerables ocasiones y las sospechas fundadas o infundadas, recaen sobre ellos.

Pues bien, como vecinos consideramos que no es la mejor zona para ubicarlos, y creemos que hay otras más adecuadas que podéis estudiar como debajo de la cooperativa vieja, dirección Tirapu-Alcarlaz, ya que es una zona con mucha menos afluencia de personas, vehículos y maquinaria. Hay que reseñar que en este lugar tendrían los puntos de desagüe, luz y agua relativamente cerca.

Igualmente hay que tener en cuenta que las “compañías” que vienen a visitarlos no tendrían que pasar por el pueblo, evitando posibles accidentes de tráfico (todos sabemos la legalidad de sus vehículos y de la documentación obligatoria).

Por todo lo expuesto, esperamos que antes de tomar una decisión los vecinos seamos informados, ya que somos los que vamos a sufrir las consecuencias, y así no tener que lamentarnos después.

Igualmente nos gustaría saber si el Ayuntamiento ya ha barajado esta posibilidad, y si no la ve viable, nos explique la causa.

Sin nada más que añadir y esperando una pronta respuesta, reciban un cordial saludo.”

M^a Jesús Álvarez señala que en contestación a la anterior carta ha preparado un escrito que procede a leer:

“Como concejal de servicios sociales quiero decir que lamento profundamente que un grupo de vecinos piense lo que se expresa en este escrito.

Entiendo que se transmite una preocupación por la cercanía de una vivienda para dos personas de etnia gitana, que no son dos desconocidos. Son dos vecinos del pueblo, con los mismos derechos que los demás, a tener un lugar donde vivir, a pasear por la calle, a tener sus amigos, los que ellos quieran, y a contar con el respeto de sus conciudadanos.

Lamento las manifestaciones ofensivas que se vierten en el escrito juzgando de antemano que tienen conductas negativas, como la falta de higiene y prejuzgando la honradez de sus compañías, sólo porque tienen una cultura diferente.

Que yo sepa no se puede demostrar que por ser gitanos hayan robado o hayan generado ningún problema en el pueblo.

En cambio otros vecinos del pueblo, payos, si han generado problemas con vecinos, han causado daños en el bien común, y ante esto no se han recogido firmas para no vivir cerca de ellos.

El objetivo del Ayuntamiento y de mi concejalía en lo que se refiere a los gitanos que viven en Añorbe, por cierto, hace muchos años, es tratar de conseguir una convivencia pacífica, como hasta ahora, facilitando los medios para que sus hábitos, conductas, respondan a unos mínimos que faciliten la participación de todos en la comunidad.

No creo que en Añorbe, ni en ningún otro lugar del mundo, la gente merezca un trato diferente ni por su raza, o etnia, ni por otras características como su capacidad intelectual, su riqueza, su sexo, o por el lugar donde se ha nacido.

Convivimos en sociedad y nos apoyamos unos a otros. El Ayuntamiento ha buscado un profesional que nos ayude a enfocar un programa de mejora de las habilidades sociales, que les permita acceder al empleo y mejorar su calidad de vida, con la aportación de la sociedad y con su propio esfuerzo. Es un programa que se evaluará y que trata de evitar que dos vecinos estén viviendo sin un techo que les cobije.

Y como respuesta, un grupo de vecinos nos dice que no quiere que estén cerca de su casa, ni en un lugar cercano a donde se pasea.

Hemos estudiado un problema, hemos buscado alternativas, hemos planteado una solución y la mantendremos mientras no encontremos otra opción mejor, a la que llegaremos por razonamientos, argumentos y datos, no por sospechas ni acusaciones que pueden ser objeto de una denuncia por difamación, a unas personas que van a tener dificultades para defender sus derechos.

Espero que los vecinos reconsideren su actitud y colaboren activamente en la integración de todos los vecinos.”

M^a Jesús Álvarez señala que el contenido de la carta, que podría dar lugar a una denuncia, exige ser contestada en estos términos. Que ahora mismo existe un problema que es que 41 vecinos de



Añorbe están en contra de lo que quiere hacer el Ayuntamiento y esta actitud va a dificultar el proceso de integración social de estas dos personas.

El Alcalde considera que el sitio de la bodega que indican en la carta posiblemente sea bueno, pero no basado en esos argumentos.

José Luis Aramburu señala que la carta refleja racismo y discriminación y el Ayuntamiento tiene una responsabilidad y tiene que actuar.

Jesús Oroz señala que mientras dure el programa seguro que colaboran, añadiendo Jesús Urricelqui que ahora ya saben lo que es estar sin casa y esto se les ha notado, con lo cual cuidarán la casa y participaran en el programa.

El Alcalde señala que el sitio del túnel les pareció muy bien a Araceli y a Enrique.

José Luis Aramburu señala que los firmantes de la carta no saben las actuaciones que ha realizado el Ayuntamiento en este tema y se les debería informar.

Mª Jesús Álvarez considera que es fundamental informar a los vecinos de lo que se ha hecho y de lo que se pretende hacer, para que si se les piden más firmas tengan todos los elementos de juicio necesarios y el Ayuntamiento debe condenar este tipo de juicios y comentarios.

Alfredo Azcona propone crear una Comisión para el seguimiento de este tema y del Plan de Actuación, junto con la asistente social y el educador.

La propuesta de creación de la comisión es admitida por unanimidad y se acuerda nombrar como miembros de la misma a los siguientes corporativos: Mª Jesús Álvarez, Jesús Urricelqui, Alfredo Azcona, José Luis Aramburu, Jesús Oroz y José Manuel Urricelqui.

José Luis Aramburu propone que la contestación a la carta y el bando se remitan a la vez.

Alfredo Azcona propone que en el escrito se haga constar que la casa la van a pagar ellos.

2º.- Nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento y determinación de los objetivos para la revisión del Plan Municipal de Urbanismo.

Por el Alcalde se informa al Pleno que hay que nombrar los representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento de la elaboración del Plan General de urbanismo y fijar los objetivos del mismo.

Jesús Oroz señala que la Comisión debe tener la misma representación política que el Pleno y que se puede nombrar un técnico que asista a las reuniones, aunque este técnico tendrá incompatibilidad para la redacción del Plan. Que Jesús Aramendia le ha comentado que no está interesado en presentarse a la licitación del Plan.

Tras un debate entre los corporativos se proponen como representantes del Ayuntamiento de Añorbe en la Comisión de Seguimiento en la elaboración del Plan General Municipal de

Urbanismo, al Alcalde José Manuel Urricelqui y los Concejales Jesús Oroz, Jesús Urricelqui, Tere Ilarregui, el Secretario y el arquitecto Jesús Aramendia.

Por el Alcalde se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2005, por el que se acordó la iniciación del procedimiento para la redacción del Plan General de Urbanismo de Añorbe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor, “Los municipios serán los entes competentes para acordar la elaboración de su respectivo Plan General Municipal”.

Teniendo en cuenta que el citado artículo 65, en su número 3, señala que “El departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, deberá prestar su concurso a la elaboración de los planes generales municipales, así como su colaboración tanto en su financiación en la forma que reglamentariamente se establezca, como en el seguimiento de su elaboración. A tal fin se constituirá entre el Ayuntamiento y el Departamento una Comisión de Seguimiento del Plan hasta su aprobación definitiva.”, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Añorbe en la Comisión de Seguimiento de la elaboración del Plan General de Urbanismo de Añorbe hasta su aprobación definitiva a las siguientes personas:

- José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe.
- Jesús M^a Oroz Pérez, Teniente de Alcalde y Concejales-Delegado de Urbanismo.
- Jesús Urricelqui Lizarraga, Concejales.
- Tere Ilarregui Sierra, Concejales.
- Jesús Aramendia Pardo, Arquitecto.
- El Secretario del Ayuntamiento de Añorbe.”

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo”.

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, en número de 6.

Seguidamente Jesús Oroz señala que deben fijarse por el Ayuntamiento los objetivos municipales que han de tenerse en cuenta en la elaboración del nuevo plan municipal de urbanismo, procediendo a la lectura de la propuesta que ha sido repartida a los concejales.

Por Alfredo Azcona se propone añadir a los objetivos que han sido leídos, el de la rehabilitación y promoción del casco viejo, propuesta que es admitida por el resto de los corporativos.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:



“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2005, por el que se acordó la iniciación del procedimiento para la redacción del Plan General de Urbanismo de Añorbe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor, “Los municipios serán los entes competentes para acordar la elaboración de su respectivo Plan General Municipal”.

Teniendo en cuenta que el Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico, señala en su artículo 3 que: “Para acceder a un procedimiento de cooperación y a las ayudas correspondientes será requisito necesario previo la suscripción de un Convenio de colaboración que establezca las bases de partida del proceso de elaboración de planeamiento en los términos previstos en el presente Decreto Foral”, añadiendo, en su artículo 5, que, como contenido necesario del convenio de colaboración deberán incluirse las siguientes previsiones: “1. Se establecerán los objetivos y criterios más importantes que a juicio de cada una de las administraciones, y en el campo de sus respectivas competencias, hayan de tenerse en cuenta en la elaboración posterior del planeamiento urbanístico”, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Establecer como criterios y objetivos que han de tenerse en cuenta en la elaboración del Plan General Municipal de urbanismo de Añorbe, los siguientes:

- Ampliar y mejorar las instalaciones deportivas.
- Cubrir las necesidades del aumento de población
- Mejora de la permeabilidad de la trama de las calles del pueblo.
- Creación de circunvalaciones que formen un anillo alrededor del pueblo.
- Creación de espacios libres en el casco antiguo. Diseño de pequeños espacios en el pueblo para jardines y bancos, zonas de descanso para las personas mayores, niños, etc.
- Creación de espacios de aparcamiento en el casco antiguo o cerca de él.
- Renovación de la pavimentación, incluyendo las canalizaciones actuales y necesarias para el futuro (electricidad, telecomunicaciones, alumbrado público etc.).
- Creación de miradores y zonas de ocio comunes que fomenten la convivencia y la integración social.
- Programa de eliminación de barreras físicas en espacios consolidados.
- Promoción de un desarrollo accesible en las zonas nuevas del pueblo. Diseño urbanístico sin barreras.
- Revisión de las urbanizaciones existentes para que se coloquen barandillas y apoyos para personas con dificultad en los desplazamientos.
- Creación de espacios de ocio alrededor del casco urbano.

- Ordenación del uso y aparcamiento de la maquinaria agrícola y vehículos de gran tonelaje y aparcamientos prolongados.

- Rehabilitación y promoción del casco viejo.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo”.

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los concejales asistentes, en número de 6.

3º.- Adquisición de terrenos para la escuela y situación de la escuela en la parcela.

Por el Alcalde se informa que se está en conversaciones con Aranguren que es el propietario de la parcela.

Alfredo Azcona señala que en la cédula parcelaria no aparece el titular.

El Alcalde contesta que en la documentación que se envió a los concejales se ve mejor la parcela y dónde está la escuela, pero que el titular es Aranguren y añadiendo Jesús Oroz que en las cédulas que se sacan por internet no aparece el nombre del titular.

El Alcalde señala que se encargó un informe para la valoración de la parcela a Jesús Aramendía, que se ha remitido con la convocatoria, y fijó el precio en 27,30 euros el metro cuadrado. Se entregó el informe a Sergio para que lo estudiara y, en su caso, hiciera una propuesta. Que le dijo personalmente que había estado hablando con técnicos y veía la valoración muy pobre y que siendo el terreno para escuelas, un precio razonable sería de 10.500 pesetas metro cuadrado. El Alcalde le contestó que lo consultaría con Jesús Aramendía y con el Pleno y Aramendía le dijo que ni él ni nadie podrían justificar un precio de 10.500 pesetas cuando para urbanizar se está pagando a 5.000 pesetas metro cuadrado. Que legalmente tampoco se podría comprar a ese precio porque no se podría justificar y que por este camino no quedaría más remedio que acudir a la expropiación y que todo esto se lo dijo a Sergio. Que Sergio le propuso pagar 5.000 pesetas metro cuadrado y la otra mitad en tierra, es decir, 5 millones de pesetas, y una parcela de 16 ó 17 robadas donde la chopera y le dijo que no. Que también le dijo que se podría subir la escuela hacia arriba, hasta el camino y que de esta manera la esquina que se coge a Aranguren permutarla, metro a metro, por terreno del Ayuntamiento, en la misma parcela y que serían, en total, unos 350 metros, siendo necesario, si se lleva a cabo la permuta, trasladar la pista a la derecha, hacia el Chichar. Otro argumento a favor de trasladar la pista es que en el proyecto está muy encajado y los topógrafos dijeron que salía un talud muy pronunciado. Que hablaron con los arquitectos del Gobierno de Navarra, que les dijeron que, en principio, no había problema para hacer el cambio. Que Aranguren le dijo verbalmente que está de acuerdo con la permuta. Además, la parcela de Aranguren mejora mucho con la permuta.

El Alcalde añade que ahora se está haciendo la explanación de la parcela y se ha adjudicado a Javier Ignacio Yoldi, pero que la pagarán los del canal.

El Alcalde propone al Pleno iniciar el expediente para la realización de la permuta.



Realizada la votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes en número de 6.

En este momento abandona la sesión la corporativa M^a Jesús Álvarez Urricelqui.

Alfredo Azcona pregunta por el camino del Chichar, contestando Jesús Oroz que desaparece por la escuela y que el acceso a esa zona se hará por la calle de la Unidad de Ejecución UC-21. Que esa calle va entre las viviendas de la UC-21 y las escuelas y tendrá una anchura de 11 metros.

4º.- Aprobación inicial, si procede, del Estudio de Detalle de la Parcela nº 409, del Polígono 1, Unidad de Ejecución UC-17, promovido por D. Mikel Huarte.

Por Jesús Oroz, Concejale de Urbanismo, se señala que es el segundo proyecto que presenta porque el primero se desestimó, porque la casa se salía 8 metros y el que ha presentado ahora se sale 3 metros. Que lo de los 3 metros no le parece mal desde el punto de vista visual de la urbanización y tampoco cree que perjudique a los vecinos, aunque habrá que notificarles el estudio de detalle planteado y ver las alegaciones que puedan hacer.

A continuación explica el proyecto mediante la exhibición de los planos.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la solicitud de aprobación del Estudio de Detalle promovido por D. Mikel Huarte Cambra, conforme al Proyecto redactado por el arquitecto D. Guillermo de la Peña Barrio y visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 14 de junio de 2005, en el ámbito de la parcela 409, del Polígono 1, del Catastro de Urbana de Añorbe, con el objeto de definir las alineaciones de una vivienda unifamiliar que se pretende construir en la parcela indicada.

Teniendo en cuenta que se han redactado informes favorables, los cuales se incorporan a la presente Resolución, a efectos de motivación de la misma, por el arquitecto de la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, D. Juan Cruz Lasheras Guilzu, de fecha 3 de agosto de 2005 y por Secretaría Municipal, en fecha 10 de agosto de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 76 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Mikel Huarte Cambra, conforme al Proyecto redactado por el arquitecto D. Guillermo De La Peña Barrio y visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 14 de junio de 2005, en el ámbito de la parcela 409, del Polígono 1, del Catastro de Urbana de Añorbe, con el objeto de definir las alineaciones de una vivienda unifamiliar que se pretende emplazar en la parcela indicada.

2º.- Someter a información pública el expediente durante el plazo de 20 días hábiles, que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en los Diarios que se editan en la Comunidad Foral de Navarra.

3º.- Señalar que, en caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública, el documento será elevado al Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, para su aprobación definitiva, si procede.

4º.- Notificar la presente Resolución a los interesados y resto de propietarios de la Unidad de Ejecución UC-17.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, en número de 5.

5º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

5.1.- Por recibida comunicación del Servicio de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008, del Departamento de Administración Local por la que se notifica al Ayuntamiento de Añorbe la apertura del expediente, el día 18 de agosto de 2005, correspondiente a la inversión denominada “Pavimentación C/Vínculo, C/Mayor y P/Fueros”, promovida por el Ayuntamiento y en la que se nombra instructor del expediente a D. José Javier Erce Echeverría y se recuerda que el plazo improrrogable para la presentación de la documentación correspondiente finaliza el día 2 de noviembre de 2005.

Asimismo se da cuenta al Pleno que el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008 fue aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra el día 1 de agosto de 2005. Que se ha incluido la obra de la Pavimentación C/Vínculo, C/Mayor y P/Fueros”, para el año 2005, con un importe auxiliabile de 253.566,72 euros, debiéndose presentar el proyecto de la obra, el plan económico financiero y las cuentas antes del día 2 de noviembre de 2005. Que también se ha incluido la inversión correspondiente al cementerio con un presupuesto de 29.000 euros, para el año 2006, debiéndose presentar la documentación anterior en el plazo de 6 meses, a contar desde la publicación, el día 1 de agosto de 2005, del Acuerdo de aprobación del Plan.

5.2.- Por recibida carta de José Antonio Izco Ilundáin en la que agradece, en su nombre y en el su madre y familia, el homenaje y las atenciones recibidas del Ayuntamiento y del pueblo de Añorbe con motivo del 100º cumpleaños de su madre Dª Justa Ilundáin.

5.3.- Por recibida, en fecha 29 de agosto de 2005, con Registro General de Entrada número 516, escrito del Servicio de Integración Ambiental, por el que se requiere al Ayuntamiento para que difunda entre los agricultores la necesidad de que los envases vacíos de productos fitosanitarios no se abandonen en los puntos de agua ni se viertan incontroladamente, por las afecciones ambientales negativas que pueden causar, y se entreguen en uno de los puntos de recogida establecidos por Sigfito, siendo el punto más cercano a Añorbe la Cooperativa Agraria Orvalaiz.

Por el Alcalde se señala que ya se ha puesto un cartel.



5.4.- Por recibida notificación de la Resolución de la Ministra de Medio Ambiente, de 11 de julio de 2005, por la que se aprueba el “Proyecto 07/02 del Canal de Navarra. Presa de Artajona, T.M. de Artajona (Navarra)”.

5.5.- Por recibida, en fecha 29 de agosto de 2005, con Registro General de Entrada número 514, escrito del Servicio de Ordenación y Gestión del Transporte, por la que se comunican al Ayuntamiento de Añorbe los servicios de transporte de viajeros que va prestar en Añorbe la empresa CONDA, S.A., concesionaria del servicio regular Tafalla-Puente la Reina-Pamplona, que son los siguientes:

De lunes a viernes: Salida de Añorbe a las 8,15 h.
Salida de Pamplona a las 19,00 h.

Sábados: Salida de Añorbe a las 8,15 h.
Salida de Pamplona a las 13,30 h.

Festivos: no hay servicios.

La tarifa en esta nueva línea entre Añorbe y Pamplona es de 1,43 euros (Tasas de estación incluidas).

El Alcalde informa al Pleno de la reunión que celebró en Pamplona el día 12 de agosto de 2005 con responsables de Transportes del Gobierno de Navarra. Le dijeron que la línea hasta Añorbe desaparecía, pero que se hacía cargo Conda, S.A. Que se le planteó el tema del cambio de horarios, sobre todo el de la mañana, porque las 8,15 h era tarde para los estudiantes, pero le contestaron que era imposible cambiarlos. Que en Tiebas, que no sube el autobús, se han quejado. Que existe la posibilidad, que a través de los Ayuntamientos, se contrate un autobús, subvencionando el Gobierno de Navarra el 40% del déficit que se produjera. De Añorbe hay 9 personas que van todos los días, de Tiebas 6 ó 7 y de Biurrun no va nadie. Que el lunes se empezará a mirar un microbús y como los que van a utilizar el servicio son casi todos estudiantes, habrá que adaptar los horarios al horario escolar. Que el servicio sería de mañana porque la vuelta ya la tienen solucionada y la Conda seguiría con el servicio que está dando ahora. El coste sería de unos 45 euros al día.

5.6.- Por recibida el día 29 de agosto de 2005, con Registro General de Entrada número 521, Orden Foral 150/2005, de 27 de junio, del Consejero de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a la conservación y restauración de bienes muebles integrados en el Patrimonio Histórico-Artístico de Navarra, del año 2005, y en la que se desestima las ayudas solicitadas por el Ayuntamiento de Añorbe para la restauración del órgano de la Parroquia de la Asunción, por no estar incluido en el inventario.

José Luis Aramburu explica que en su día se solicitó la ayuda para cambiar el motor del órgano a través del Consorcio y se denegó porque el órgano no está inventariado. Si está inventariado, el mantenimiento corresponde al Gobierno de Navarra. Que la inscripción en el Registro se puede hacer a instancia tanto del titular, que es el Arzobispado, como del Ayuntamiento, como de cualquier vecino.

Finalmente se queda en hablar con el párroco y de iniciar los trámites para inventariar el órgano.

5.7.- Por recibida Resolución del Director General de Desarrollo Rural, número 887, de 1 de agosto de 2005, por la que se aprueban y se publican las Bases de la Concentración Parcelaria de la zona del Sector II-1 del área regable del Canal de Navarra.

5.8.- Por recibida, en fecha 11 de agosto de 2005, con Registro General de Entrada número 513, notificación del Acuerdo del Gobierno de Navarra, adoptado en Sesión celebrada el día 26 de julio de 2004, por la que se resuelven las alegaciones y se aprueba el expediente de Revisión del PSIS de Infraestructuras de Producción de Energía Eléctrica en Parques Eólicos de Navarra (Zona Media), promovido por DERNA, S.A., y se somete el expediente a información pública por plazo de un mes por lo que se refiere a la alineación Egastiaga y el parque Caraquidoya.

En dicho Acuerdo, en su página 4, se incluye la propuesta del Promotor de medidas correctoras consistente en la reubicación de varios molinos de la siguiente forma en lo que hace referencia a Añorbe:

“Se trasladan los 10 molinos de la alineación San Esteban Fase II-B de modo que 7 se ubican en el paraje Egastiaga, formando una misma alineación con el P. E. San Esteban Fase II-A siendo máquinas de 850 KW y se instala una máquina de 1.500 KW entre los molinos 5 y 6 de San Esteban Fase III.

5.9.- Por recibida, en fecha 11 de agosto de 2005, con Registro General de Entrada número 515, notificación del Acuerdo del Gobierno de Navarra, adoptado en Sesión celebrada el día 26 de julio de 2004, por la que se resuelven las alegaciones y se aprueba el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de subestación de Muruarte 400/220 Kv y línea a 400 Kv, doble circuito, de enlace de las subestaciones de Muruarte y Castejón, promovido por Red Eléctrica de España, S.A.

5.10.- Por recibida, en fecha 8 de septiembre de 2005, con Registro General de Entrada número 560, notificación de la Orden Foral 418/2005, de 2 de agosto, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se inicia el procedimiento de expropiación forzosa de diversos bienes afectados y se desafectan del dominio público los bienes especificados en el anexo a la presente Orden Foral, en relación con el proyecto “Canal de Navarra: Tramos 4, 5 y 18”, sometido a información pública por Orden Foral 563/2003, de 22 de mayo.

5.11.- Por recibida, en fecha 8 de septiembre de 2005, con Registro General de Entrada número 564, de Riegos de Navarra, S.A., el Boletín Individual de Propiedad de las parcelas del Ayuntamiento de Añorbe afectadas por la Concentración Parcelaria del Sector II-1 del área regable del Canal de Navarra.

6º.- Resoluciones de Alcaldía.

6.1.- Resolución de Alcaldía de 28 de julio de 2005, por la que se practica liquidación definitiva del I.C.I.O. correspondiente a la construcción de 16 viviendas V.P.O. en la Unidad de Ejecución UC-15, siendo el sujeto pasivo la Agrupación UC-15 de Añorbe.



6.2.- Resolución de Alcaldía de 1 de agosto de 2005, por la que se concede licencia de primera ocupación a las 16 viviendas V.P.O. construidas en la UC-15 de Añorbe.

6.3.- Resolución de Alcaldía de 11 de agosto de 2005, por la que se procede a la ejecución del Aval, por importe de 45.667,45 euros, constituido por la mercantil Grupo Danai, S.L. y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja (Ibercaja), en garantía de las obras de urbanización pendiente en la Unidad de Ejecución UC-15 de Añorbe.

Asimismo se da cuenta del requerimiento efectuado a Ibercaja y que el Aval ha sido ya cobrado, debiéndose proceder por el Ayuntamiento a terminar las obras de urbanización pendientes.

6.4.- Por concedida en fecha 31 de agosto de 2005 licencia de obras número 14/2005 a la mercantil Monreal y Segura, S.L. para la instalación de una grúa en las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21, siendo el importe del I.C.I.O. de 31,50 euros.

6.5.- Por concedida en fecha 31 de agosto de 2005, licencia de actividad clasificada para colegio de enseñanza primaria promovido por el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Añorbe, que se ubicará en la Unidad de Ejecución UC-10.

6.6.- Por concedida en fecha 31 de agosto de 2005 licencia de obras número 15/2005, a Marta Esparza Indiano, para hacer fogón y embaldosar, en la vivienda situada en la calle Cuatro Esquinas, nº 30, siendo el importe del I.C.I.O. de 42 euros.

6.7.- Por concedida en fecha 6 de septiembre de 2005, licencia de obras número 16/2005 al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para construcción de un Colegio Público en la Unidad de Ejecución UC-10, estando exenta de I.C.I.O. dicha obra.

6.8.- Resolución de Alcaldía de 6 de septiembre de 2005, por la que se adjudica el contrato de obras para la explanación de los terrenos de la Unidad de Ejecución a D. Javier Ignacio Yoldi Zarranz, por procedimiento negociado sin publicidad en prensa, siendo el presupuesto del contrato de 3.480 euros, I.V.A. incluido.

6.9.- Escritos remitidos al Servicio de Infraestructuras Agrarias del Departamento de Agricultura por la que se solicita la exclusión de la concentración parcelaria del sector II del Canal de Navarra la parcela 6-B, del Polígono 8, propiedad de D. Antonio Echarte y de las parcelas comunales 1 y 5, del Polígono 8.

Se advierte error al señalarse en el escrito que las parcelas cuya exclusión se solicita son las parcelas 1 a 5 por lo que deberá corregirse el error a la mayor brevedad.

7º.- Solicitudes de particulares.

7.1.- Por recibida, en fecha 29 de agosto de 2005, con Registro General de Entrada número 528, la siguiente propuesta del Comité Bandres:

“Que la aportación directa que el Estado entrega anualmente a la Iglesia Católica a través de los Presupuestos Generales, a costa de los impuestos de todos los españoles no consultados para expresar su conformidad o no con tal entrega, sea destinada a partir del ejercicio 2006 a programas municipales de integración de los inmigrantes en la sociedad en la que residen”.

Tras un debate entre los corporativos se realiza la votación en la que se abstienen todos los corporativos presentes.

7.2.- Por recibida, en fecha 29 de agosto de 2005, con Registro General de Entrada número 520, instancia de Ana Mª Lizarraga en la que manifiesta su renuncia a la parcela.

Por el Alcalde se señala que es la parcela que llevaba en subasta.

Por los concejales se acuerda la subasta de las parcelas comunales que estén libres y que la tramitación se haga por vía de urgencia.

8º.- Ruegos y preguntas.

Por Alfredo Azcona se realizan las siguientes preguntas:

1ª.- En relación con el vertedero pregunta si se va a quedar con el desnivel que tiene ahora.

El Alcalde contesta que se va a clausurar y la idea es que quede más plano. Que para clausurarlo hace falta proyecto.

Alfredo Azcona propone que sería mejor hacer terrazas y poner árboles.

2ª.- En relación con el canal pregunta cómo van los distintos temas y en particular lo referente a los caminos.

El Alcalde contesta que van a hacer la variante hasta la escuela y a partir de la escuela corresponde a la promotora de las viviendas de Monreal y Segura. Que en todo caso deben cumplir el Convenio que firmaron y dejar en condiciones los caminos que estropeen.

En relación con las casas promovidas por Vicente Fernández en la calle Mayor, el Alcalde informa al Pleno que se ha firmado la ejecución subsidiaria y se ha encargado a la O.R.V.E. un presupuesto de las obras y un estudio de seguridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las trece horas del día 11 de noviembre de 2005, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D. José Luís Aramburu Unzué y D. Alfredo Azcona Berrade, no asistiendo D. Jesús Urricelqui Lizarraga, D^a Teresa Ilarregui Sierra y D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

El Presidente justifica el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria en la necesidad de agilizar los trámites para la sustitución de la concejala Teresa Ilarregui y de cumplir el plazo de 10 días en el que el Pleno debe darse por enterado de la renuncia. Asimismo existe urgencia en la aprobación de las cuentas de 2004, no generándose oposición al respecto por los Concejales.

2º.- Segunda subasta de parcelas comunales de cultivo.

Por el Presidente se informa que ha transcurrido el plazo de sexteo de la adjudicación de las parcelas realizada en la primera subasta celebrada, que finalizó el jueves día 10 alas trece horas, sin que nadie haya mejorado la oferta, por lo que si en el plazo de tres días nadie reclama por escrito contra la procedencia de la adjudicación realizada de la parcela 40 del polígono 7 a favor de D. Alfredo Azcona Berrade y de la parcela 87 del polígono 8 a favor de D. Sergio Aranguren Górriz, dicha adjudicación se elevará a definitiva.

A continuación el Presidente señala que se va a proceder a la segunda subasta, con el 10% de rebaja, de las parcelas que quedaron desiertas en la primera subasta celebrada y que son las siguientes:

Nº FINCA	PARCELA	TÉRMINO	POL.	TOTALM2 ARRENDADOS	PRECIO/ROBADA	PRECIO LICITACIÓN
76	49 A	ITACAYO	7	9.100	18.90 €	191,45 €
76	57	EL PORTILLO	8	2.800	18.90 €	58,77 €
70	55 A	EL PORTILLO	8	4.400	18.90 €	92,42 €

Abierto el acto por la Presidencia y ante la falta de licitadores, por el Pleno se declara la segunda subasta desierta y se anuncia la tercera subasta que se celebrará el día 15 de noviembre de 2005, martes, a las trece horas, con el 20% de rebaja respecto del precio de licitación señalado para cada una de las parcelas en la primera subasta celebrada.

3º.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2004.

Por el Presidente se da cuenta al Pleno de que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Añorbe informó favorablemente las cuentas de 2004 y que sometido el expediente a información pública durante el plazo de 15 días no se han formulado alegaciones ni tampoco nadie se ha personado en secretaría para examinarlas.

Por Jesús Oroz se formulan las siguientes observaciones al acta de la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas:

1ª Donde dice “Nivel de Endeudamiento 16,79 euros” y “Límite de Endeudamiento 19,78 euros” debe decir “Nivel de Endeudamiento 16,79 %” y “Límite de Endeudamiento 19,78 %”.

2ª Donde dice “desordenadores” debe decir “dos ordenadores”.

A continuación el presidente somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el informe elaborado por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Añorbe en la que se informa favorablemente las cuentas del ejercicio de 2004.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el periodo de información pública si haberse presentado reclamación alguna al expediente de Cuentas correspondiente al ejercicio de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo De la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

- 1.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio de 2004.
- 2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
- 3.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra el expediente de cuentas.

Realizada la votación la propuesta de acuerdo transcrita resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes.

4º.- Renuncia de Teresa Ilarregui Sierra a su cargo de Concejal.

Por el Presidente se informa al Pleno que Teresa Ilarregui Sierra ha presentado en el Ayuntamiento un escrito el día 3 de noviembre de 2005 en el que manifiesta que presenta su dimisión al agro de concejal por motivos personales.



A continuación el presidente somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Añorbe, presentado por D^a Teresa Ilarregui Sierra, quien obtuvo el escaño por la Agrupación Electoral “Iniciativa por Añorbe”.

Considerando cuanto determinan el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y los artículos 15, 19.1.1) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Por el Pleno de la Corporación Municipal, se **ACUERDA**:

1º.- Tomar razón de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Añorbe, presentado por escrito ante el Pleno de esta Corporación por la señora Concejal Dña. TERESA ILARREGUI SIERRA, quien obtuvo su escaño en la lista presentada por la Agrupación Electoral “Iniciativa por Añorbe”.

2º.- Notificar este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento que, a juicio de esta Corporación, corresponde cubrir la vacante a Don JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA CIORDIA, por ser el candidato de la lista de la Agrupación Electoral “Iniciativa por Añorbe” que ocupa el puesto inmediatamente siguiente al dimisionario.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

Realizada la votación la propuesta de acuerdo transcrita resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes.

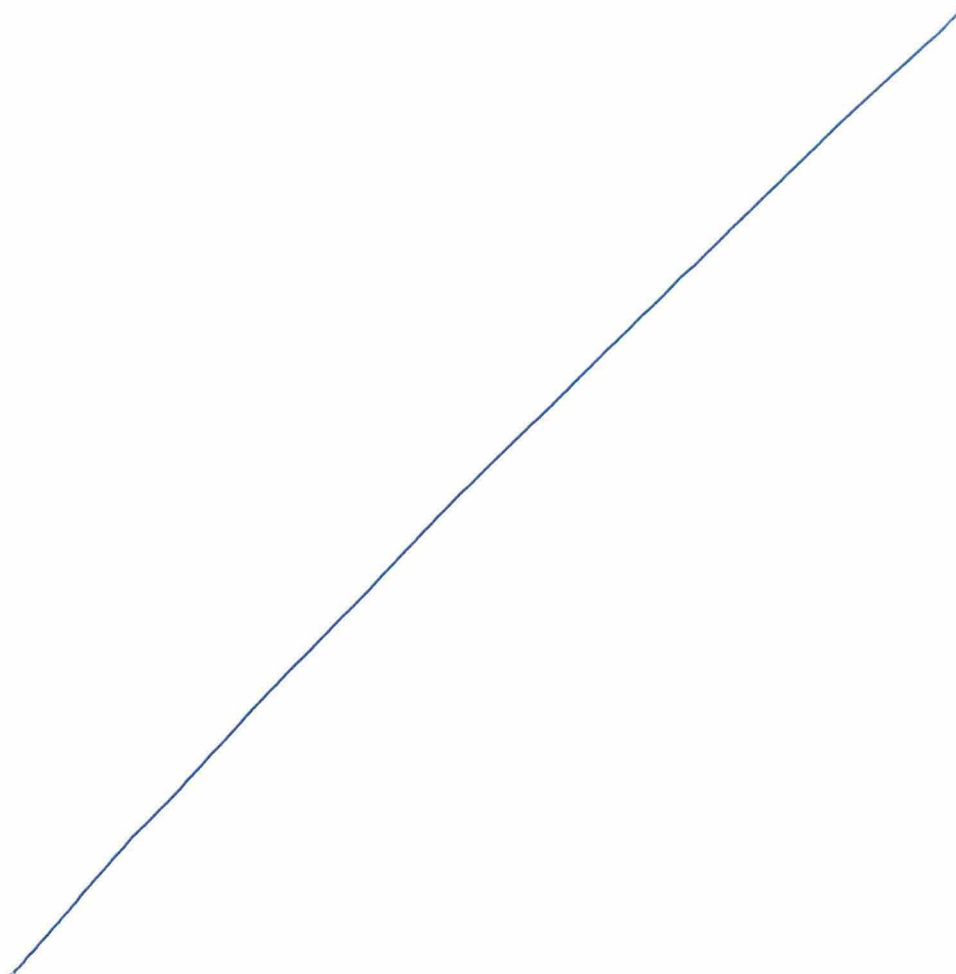
Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

N.º F 28117





En Añorbe, siendo las veinte horas del día 25 de noviembre de 2005, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D. José Luis Aramburu Unzué, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. Alfredo Azcona Berrade, y D. Jesús Urricelqui Lizarraga.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede, con carácter previo al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día de la Convocatoria, a la toma de posesión, de su cargo de concejal, de D. José Ignacio Echeverría Ciordia.

Por el Alcalde se da cuenta al Pleno que la credencial de concejal de D. José Ignacio Echeverría Ciordia ha sido emitida por la Junta Electoral Central el día 22 de noviembre de 2005.

Para la toma de posesión de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Alcalde formula a José Ignacio Echeverría la siguiente pregunta:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contestando por José Ignacio Echeverría: Sí, prometo.

A continuación se formulan por el Alcalde unas breves palabras de bienvenida.

Seguidamente el Alcalde da comienzo al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación si procede de los proyectos de actas de sesiones anteriores (16 de septiembre de 2005 y 11 de noviembre de 2005).

- Acta de la sesión ordinaria de 16 de septiembre de 2005.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

Por Jesús Urricelqui se formula la siguiente observación: En el punto 4^a "Aprobación inicial, si procede, del Estudio de Detalle de la parcela nº 409, del Polígono 1, Unidad de Ejecución UC-17, promovido por D. Mikel Huarte", debe añadirse que en el Pleno se dijo que si se formulase, por parte de alguno de los colindantes o interesados en el expediente, alguna queja o alegación en contra de la aprobación del estudio de detalle en el trámite de información pública que fuese razonable, las mismas serían tomadas en cuenta por el Pleno a la hora de decidir sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle propuesto.

Por M^a Jesús Álvarez se formulan las siguientes observaciones:

1^a.- En el punto tercero “Adquisición de terrenos para la escuela y situación de la escuela en la parcela”, donde dice “Que Sergio le propuso pagar...”, debe decir “ Que Sergio Aranguren le propuso pagar...”

2^a.- En el citado punto tercero, donde dice “...donde la chopera y le dijo que no.”, debe decir “donde la chopera, y el Alcalde le dijo que no.”

3^a.- En el punto tercero, donde dice “El Alcalde añade que ahora se está haciendo la explanación de la parcela y se ha adjudicado a Javier Ignacio Yoldi, pero que la pagarán los del canal.”, debe decir “El Alcalde añade que ahora se está haciendo la explanación de la parcela por Javier Ignacio Yoldi Zarranz, pero que el encargo de la obra se ha realizado por la empresa que realiza las obras del Canal de Navarra”.

El acta queda aprobada con las anteriores observaciones.

- Acta de la sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 2005.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El acta queda aprobada al no formularse ninguna observación por los concejales.

2º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2005.

Por el Alcalde se informa al Pleno que el Proyecto de Pavimentación de la calle Vínculo, calle Mayor y Plaza de los Fueros, incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008, se presentó en el Departamento de Administración Local el día 31 de octubre de 2005, junto con la restante documentación exigida. Que el presupuesto de las obras, conforme al proyecto redactado por el arquitecto Jesús Aramendia, asciende a 401.743,48 euros. Por su parte, el presupuesto para el 2005 incluye la partida 432 60102 Reforma Plaza y calle Mayor, que tiene un crédito presupuestario de 300.000 euros, por lo que resulta insuficiente. Que para adjudicar las obras de pavimentación se precisa consignación presupuestaria por el total del proyecto, por lo que debe procederse a la modificación presupuestaria por suplemento de crédito de la partida indicada, a fin de procederse a la adjudicación de las obras. Que el suplemento de crédito se financiará con cargo a otras partidas de inversión que ya no se van a ejecutar en este año y que son el cementerio, caminos y variante.

Alfredo Azcona pregunta si está aprobada la subvención para la plaza, contestando el Alcalde que ya se ha presentado la documentación en el Departamento de Administración Local y ahora revisarán la documentación y dictarán la resolución que proceda.

Alfredo Azcona pregunta si debe modificarse el presupuesto de 2005 teniendo en cuenta la fecha en la que nos encontramos, contestando el Alcalde que sí, porque el expediente de



adjudicación de las obras se va a acordar en este mismo Pleno y se precisa, para no incurrir en nulidad, que exista consignación presupuestaria por el total de la inversión.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“El Gobierno de Navarra mediante Acuerdo adoptado en fecha 18 de julio de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 1 de agosto de 2005, aprobó el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008, en el que se incluye la inversión denominada “Pavimentación calle Vínculo, calle Mayor y Plaza de los Fueros de Añorbe”, estando programada dicha inversión para el año 2005.

El presupuesto de ejecución de dichas obras, con inclusión de los honorarios por redacción del proyecto y dirección de obras, asciende a la cantidad de 401.743,48 euros, estando prevista en el presupuesto de gastos del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2005, la partida 432 60102 REFORMA PLAZA Y CALLE MAYOR, dotada con un crédito presupuestario de 300.000 euros.

Que iniciándose el expediente de contratación para la adjudicación de las correspondientes obras en el presente ejercicio de 2005 y con la finalidad de dotar de crédito presupuestario suficiente a la partida 432 60102 y siendo posible la minoración o anulación de otras partidas presupuestarias correspondientes a inversiones que no van a ser ejecutadas en el ejercicio presupuestario; visto el Informe de Intervención; y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 202, 207.2, 212, 213.1.c) y 214, todos ellos de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra; artículos 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre; y, artículo 154 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 2/2005, de suplemento de crédito, a la partida presupuestaria 432 60102, REFORMA PLAZA Y CALLE MAYOR, siguiente:

Partida: 432 60102 Reforma Plaza y calle Mayor.

Concepto: Suplemento de crédito.

Importe: 101.743,48 euros.

Financiación:

-Minoración partida de gastos

Partida 443 629 reforma cementerio.

Importe: 50.000 euros.

-Minoración partida gastos

Partida 531169001 caminos, agricultura y montes.

Importe: 1.743,48 euros.

-Baja por anulación

Partida 51160102 Construcción variante

Importe: 50.000 euros.

2º.- Exponer el expediente en Secretaría Municipal por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Señalar que en caso de no formularse reclamaciones durante el periodo de información pública se entenderá definitivamente aprobada la modificación presupuestaria descrita.”

Realizada la votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por unanimidad de los concejales.

3º.- Tipos impositivos 2006.

Por el Alcalde se propone al Pleno aplicar en el año 2006 los mismos tipos impositivos que se han aplicado durante el año 2005, sin introducir ningún cambio, manifestando el resto de concejales su conformidad.

Ignacio Echeverría señala que en la propuesta que ha sido remitida a los concejales no aparece el I.C.I.O., contestando el Alcalde que el tipo de gravamen que se propone es el 3,5 %, el mismo que el vigente.

El Alcalde somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, acuerda:

Fijar los tipos impositivos que se señalan a continuación correspondientes a los impuestos de exacción obligatoria:

1º.- Fijar en el 0,23% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución urbana.

2º.- Fijar en el 0,80% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución rústica.

3º.- Aplicar el índice 1 a las tarifas del impuesto de actividades económicas.

4º.- Fijar en el 3.5% el tipo de gravamen para la exacción del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

5º.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

5.1.- Establecer los siguientes porcentajes para determinación de la base imponible :

Periodo de 1 a 5 años : el 3%

Periodo hasta 10 años : el 2%

Periodo hasta 15 años : el 2,8%

Periodo hasta 20 años : el 2,8%



5.2.- fijar como tipo de gravamen para determinar la cuota el tipo único del 14 por ciento para todos los periodos impositivos.

6º.- Los tipos impositivos fijados entrarán en vigor el día 1 de enero de 2006.

7º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe.”

Realizada la votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por unanimidad de los concejales.

4º.- Retribuciones de Corporativos.

El Alcalde señala que este año ha cambiado el sistema de compensación del Gobierno de Navarra a los Ayuntamientos que abonen retribuciones y compensaciones a los corporativos por su dedicación al cargo, pasando de subvencionar un porcentaje de la retribución del Alcalde y de las asistencias a plenos, a señalar una cantidad global que asigna a los Ayuntamientos en función del número de concejales y sin establecer ningún condicionante en la distribución de esa cantidad. Y, seguidamente, somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Con la reforma que el Gobierno de Navarra ha realizado este año, en la cuantía y forma de justificación en la cantidad que asigna a los Ayuntamientos, que no condiciona como el Ayuntamiento asigne dicha cantidad, y con el fin de repartir más equitativamente dicha asignación, según la dedicación de cada concejal, realizo la siguiente propuesta:

CANTIDAD DESTINADA PARA CORPORATIVOS AÑO 2006: 14.200 euros (Similar al 2005)

- 1.200 euros para gastos de locomoción.
- 4.000 euros asignación para asistencia a plenos, comisiones y órganos.
- 2.000 euros para cada concejal con concejalía delegada, por su dedicación al cargo.
- 3.000 euros para la Alcaldía.

Haciendo un total de 3.000 euros.

En 2005 se asignó a la Alcaldía una cantidad de 7.464,42 euros, subvencionadas por el Gobierno de Navarra, como retribución a la Alcaldía. El 30 de junio de 2005 y para evitar gastos al Ayuntamiento, renuncio a dicha asignación, quedando pendientes 3.739,44 euros de asignación que propongo se reparta entre los concejales con Concejalía delegada y Alcaldía en partes iguales.”

Ignacio Echeverría pregunta cuantos concejales delegados hay, contestando el Alcalde que tres, Jesús Oroz, de Urbanismo, Mª Jesús Álvarez, de Asuntos Sociales y José Luis Aramburu, de Cultura y Festejos.

Jesús Urricelqui considera que la propuesta del Alcalde parece más una cuestión interna del Grupo Municipal Añorbe Independiente.

El Alcalde contesta que con el sistema anterior el Gobierno de Navarra subvencionaba un porcentaje de la retribución de Alcaldía y fijaba la cantidad máxima subvencionable según el número de habitantes, que para Añorbe, con más de 500 habitantes, era de 7.464,42 euros, pudiendo establecer cada Ayuntamiento la retribución que considerase conveniente, y no se incluía en la subvención el gasto de seguridad social.

M^a Jesús Álvarez señala que con el sistema anterior, al subvencionar retribuciones, al Ayuntamiento le salía más caro ya que tenía que dar de alta en la seguridad social al Alcalde por lo que el gasto era mucho mayor, y ahora asigna una cantidad global según el número de concejales, que en el caso de Añorbe, con 7 concejales, asciende a 12.500 euros.

Alfredo Azcona pregunta por qué si se reciben 12.500 euros se gastan 14.200 euros, contestando el Alcalde que es la misma cantidad que se gastó el año pasado.

Jesús Urricelqui considera que era mejor sistema el anterior, en el que se establecían retribuciones para el Alcalde, y que con este sistema van hacerse muchos comentarios del reparto que se haga de esa cantidad.

Alfredo Azcona propone rebajar la cantidad de 14.200 euros a la que efectivamente se reciba del Gobierno de Navarra.

Ignacio Echeverría pregunta por los 1.200 euros previstos para locomoción, contestando el Alcalde que se destinan a pagar los desplazamientos a reuniones celebradas por entidades en las que esté integrado el Ayuntamiento, como pueden ser la Mancomunidad de Servicios Sociales o la O.R.V.E. o la asistencia a reuniones oficiales del Ayuntamiento con otros organismos.

Jesús Oroz considera que las cantidades son pequeñas si se tiene en cuenta el trabajo que conlleva.

El Alcalde somete a votación la propuesta formulada por Alfredo Azcona, consistente en rebajar la cantidad destinada a los corporativos para el pago de locomoción, asistencia a plenos, comisiones y órganos y compensación al Alcalde y Concejales Delegados a 12.500 euros, que es la asignada a Añorbe.

Realizada la votación se obtiene el siguiente resultado:

- 2 votos a favor, de los concejales del Grupo Municipal Unidad Añorbesa.
- 5 votos en contra, de los concejales de los Grupos Añorbe Independiente e Iniciativa por Añorbe.

En consecuencia, la propuesta formulada por Alfredo Azcona resulta rechazada.

A continuación el Alcalde somete a votación la propuesta formulada por él mismo, anteriormente transcrita.



Realizada la votación se obtiene el siguiente resultado:

- 5 votos a favor, de los concejales de los Grupos Añorbe Independiente e Iniciativa por Añorbe.
- 2 votos en contra, de los concejales del Grupo Municipal Unidad Añorbesa.

En consecuencia, la propuesta formulada por el Alcalde resulta aprobada.

5º.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único y sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2006.

El Alcalde señala que se ha remitido a los concejales el proyecto de presupuestos para el año 2006. Que se trata de dar la aprobación inicial a los mismos y que se someterán a información pública para alegaciones.

Seguidamente el Alcalde procede a explicar los presupuestos mediante la lectura de la Memoria. En relación con los gastos realiza las siguientes consideraciones:

1º.- En el Capítulo 1 (Gastos de personal) se pasa de una previsión de 128.139,28 euros a una cantidad para el año 2006 de 131.492 euros. Desaparece la retribución de Alcaldía, que pasa al Capítulo 2 y se aumentan las retribuciones en el IPC. También se prevé un incremento de la cantidad asignada a empleo social protegido, que pasa de 11.113,17 euros en el 2005 a 18.000 euros en el 2006, como consecuencia de la contratación de Antonio Abadiano y de Jesús Antimasberes, aunque se subvenciona al 100 % por Bienestar Social.

2º.- En el Capítulo 2 (Gasto corriente), se pasa de 119.752,31 euros del 2005 a 135.147 euros para el 2006. Se incluyen los 14.200 euros destinados a los Corporativos y se incrementa el gasto en el IPC, según la ejecución del presupuesto de 2005, a 30 de septiembre.

Alfredo Azcona pregunta si se incluye el gasto del nuevo colegio, contestando M^a Jesús Álvarez que no, porque el cambio en el gasto no será muy significativo por las fechas en que entrará en funcionamiento.

El Alcalde señala que el gasto en festejos no se incrementa y la partida correspondiente a los trabajos de investigación sociológica se sustituye en el 2006 por la de programas de apoyo a la tercera edad, también como la anterior, con 3.000 euros.

Jesús Urricelqui pregunta por la partida 444 128 trabajos limpieza vía pública, contestando el Alcalde que en dicha partida se incluyen los gastos de limpieza de carácter extraordinario como pueden ser los ocasionados por nevadas.

Jesús Urricelqui pregunta en qué partida se incluyen los gastos de limpieza de calles, contestando el Alcalde que en la partida correspondiente al empleo social protegido.

Jesús Urricelqui señala que debe buscarse una fórmula que garantice la limpieza de las calles, sobre todo por el tema de las obras y propone dedicar más dinero a la partida 444 128, trabajos

limpieza calles, porque hay muchas quejas sobre el tema de la limpieza y los 700 euros previstos resultan insuficientes y hay que dotarla de más dinero.

Alfredo Azcona solicita que se realice una reunión para tratar, exclusivamente, el tema de los presupuestos, también pregunta si hay alguna persona expresamente encargada de limpiar las calle en caso de nevadas, contestándose por el Alcalde y Jesús Oroz que no. Que cuando ocurre se suele llamar a Javier Ignacio Yoldi porque cuenta con maquinaria adecuada.

El Alcalde señala que antes de la exposición pública de los presupuestos se hará una reunión para tratar el tema.

3º.- En el Capítulo 3 (Gasto Financiero), se estima un gasto de 15.870 euros en previsión del préstamo que deberá concertarse para las obras de la plaza, aunque se va reduciendo el gasto de los préstamos que tiene concertados el Ayuntamiento.

4º.- En el Capítulo 4 (Transferencias corrientes), la previsión se realiza conforme a la ejecución del presupuesto de 2005 y se incluye el gasto correspondiente al funcionamiento de las “casas amigas”. Respecto a la Mancomunidad de Servicios Sociales, para el año 2005 se presupuestó una cantidad de 5.200 euros y ya se han gastado 7.200 euros.

Mª Jesús Álvarez señala que en diciembre de 2004, cuando se aprobaron inicialmente los Presupuestos de la Mancomunidad, se fijó una cantidad global para cada Ayuntamiento, y el Ayuntamiento de Añorbe acordó no pagar más de lo presupuestado. Que debe solicitarse información a la Mancomunidad para saber los motivos del incremento de la aportación de los Ayuntamientos. En relación con las casas amigas se celebrará una reunión el viernes 2 de diciembre a las 10 de la mañana.

El Alcalde señala que en el Presupuesto se incluye también el transporte público de viajeros, presupuestándose el total de gastos, que asciende a 7.000 euros, sin descontarse la subvención del Gobierno de Navarra y los ingresos procedentes de la venta de billetes.

6º.- En el Capítulo 6 (Inversiones), están previstas las siguientes:

- Pavimentación Plaza y calles Vínculo y Mayor, con 140.000 euros, para atender posibles desviaciones, ya que la obra aparece presupuestada en el presupuesto de 2005.
- Otras inversiones en urbanismo, con 75.996, 25 euros.
- Mejoras en urbanismo, con 12.000 euros.
- Reforma piscinas, con 6.000 euros.
- Ampliación del cementerio, con 50.000 euros.
- Revisión Plan Urbanismo, con 45.000 euros, según el convenio remitido por el Gobierno de Navarra.
- Caminos, agricultura y montes, con 6.000 euros.

El Alcalde continúa la explicación del presupuesto de 2006 refiriéndose a los ingresos, efectuando las siguientes consideraciones:

1ª.- En el capítulo 1 (impuestos directos) se ha previsto una cantidad de 118.973 €. Se ajusta la cantidad en impuestos de naturaleza urbana a lo ejecutado en 2005. Se añaden 2.000 € de



impuesto de actividades económicas, con respecto a la ejecución de 2005 por la ampliación del parque eólico.

2ª.- En el capítulo 2 (impuestos indirectos) que hace referencia a las licencias de obras (ICIO) se han previsto 72.000 euros, correspondientes 24.000 euros a la ampliación del parque eólico, 18.000 de obras ordinarias y 30.000 euros de nuevas urbanizaciones.

3ª.- En el capítulo 3 (tasas, precios públicos y otros ingresos) se ha previsto un ingreso de 12.998 euros, en función de la ejecución del año 2005 añadiendo los ingresos por abonos en transporte público.

4ª.- El capítulo 4 (transferencias corrientes) se ha previsto un incremento de la partida de subvención de Bienestar Social, de 6.400 € correspondiente al incremento previsto en el empleo social protegido. Además se estima un aumento de ingresos en la partida de participación en los tributos de la Hacienda Pública, de 6.000 € por incremento de población y un nuevo ingreso por el servicio de autobús de 340 €. En total este capítulo queda estimado en 124.126 €.

5ª.- El capítulo 5 de ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales se calcula un incremento de 15.000 € con respecto al presupuesto del año anterior, teniendo en cuenta la previsión de ejecución en 2005 y la previsión de aumento por los nuevos aerogeneradores en el año 2006. Este capítulo quedaría en un importe de 121.543 €.

6ª.- En el capítulo 6 (enajenación de bienes de inversiones reales) Se estiman ingresos por la expropiación de terrenos municipales para la construcción del Canal de Navarra, por valor de 200.000 euros. Se remitió al Gobierno de Navarra una propuesta de indemnización que la están estudiando y dijeron que en noviembre contestarían. Los 200.000 euros se han calculado en función de los terrenos que se expropiaron antes de proyectarse el túnel y según los precios que el Gobierno de Navarra ha pagado. Cuando el Gobierno de Navarra haga la propuesta de pago el Pleno deberá decidir si la acepta o si se va a los Tribunales.

Jesús Urricelqui señala que si no se cobran los 200.000 euros habrá un gran desfase en los presupuestos.

7ª.- En el capítulo 7 (transferencias de capital y otros ingresos de capital) se han previsto subvenciones por un valor de 53.300 €, correspondientes a los siguientes conceptos: 20.300 € para el cementerio, y 36.000 € para la realización del proyecto de revisión de las normas urbanísticas.

No se incluye la previsión de cobro de subvención para la reforma de la Plaza y calles Mayor y Vínculo por estar incluidas en el año 2005.

Por último en el capítulo 9 (pasivos financieros) no se ha previsto concertar ningún préstamo para la ejecución de este presupuesto.

El Alcalde finaliza la explicación de los presupuestos señalando que, en total, el presupuesto de gastos asciende a la cantidad de 705.240 euros y a una cantidad igual respecto a los ingresos.

Por el Alcalde se propone la Aprobación inicial del Presupuesto General Único para 2006.

Realizada la votación el presupuesto de 2006 y sus Bases de Ejecución resultan aprobados inicialmente por unanimidad de los corporativos.

El Alcalde señala que el acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y se someterán a información pública por plazo de 15 días hábiles.

Asimismo se acuerda por los Corporativos que se celebrará una reunión para tratar el tema de los presupuestos el miércoles, 21 de diciembre de 2005, a las siete de la tarde, en el Ayuntamiento.

6º.- Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe.

El Alcalde señala que resulta obligatorio la aprobación de la Plantilla Orgánica para el año 2006 y que esta aprobación debe realizarse con ocasión de la aprobación de los presupuestos y por los mismos trámites, sometiendo a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 19 del Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, por unanimidad de los Corporativos, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Añorbe para el año 2006, integrada por los puestos de trabajo y relación de personal que se describe en el Anexo que acompaña al presente acuerdo.

2º.- Señalar que el expediente quedará expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de información pública, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

ANEXO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- Denominación cargo: Auxiliar Administrativo. Nivel: D. Complemento 12%
Forma provisión: concurso-Oposición. Condiciones: Activo. Contrato de obra.
- Denominación cargo: Servicios Múltiples. Nivel: E. Complemento 15% Forma provisión:
Concurso oposición. Condiciones: Vacante.
- Denominación cargo: Bibliotecaria. Nivel: C. Complemento 12% Forma provisión:
Concurso oposición. Condiciones: Vacante, jornada reducida.
- Denominación cargo: Secretario. Nivel A. Complemento 20%



RELACIÓN DE PERSONAL

Contratados temporales

- Nombre y apellidos: M^a Isabel Echeverría Lizaso. Auxiliar Administrativo. Nivel: D. Complemento 12%. Forma provisión: Concurso-Oposición. Condiciones: Activo. Contrato de obra. Antigüedad: 17 de julio 2000.
- Nombre y apellidos: Nieves Aranzazu Urricelqui Aldaya. Servicios Múltiples. Nivel: E. Complemento 15% Forma provisión: Concurso oposición. Condiciones: Vacante. Antigüedad: 4 de abril de 2000.
- Nombre y apellidos: María de la O Huarte Elizari. Servicios Múltiples. Nivel: E. Complemento 15% Forma provisión: Concurso oposición. Condiciones: Vacante. Antigüedad: 21 de septiembre de 1999.

Personal contratado en régimen administrativo

- Nombre y apellidos: Javier Martínez de Azagra Adrián. Nivel A. Puesto de Trabajo: Secretario. Situación Administrativa: Contratado Interino. Activo. Complemento 20%. Antigüedad: 2 de mayo de 2001.”

Realizada la votación, la Plantilla orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe resulta aprobada por unanimidad de los corporativos.

7º.- Aprobación inicial, si procede, del Estudio de Detalle de la parcela nº 409, del Polígono 1, Unidad de Ejecución UC-17, promovido por D. Mikel Huarte.

Por el Alcalde se informa al Pleno que el Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente en el Pleno de 16 de septiembre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 126, de 21 de octubre de 2005, por lo que ha habido un error en el enunciado del asunto ya que se trata, en su caso, de la aprobación definitiva y no de la inicial.

Que en el periodo de información pública se han presentado alegaciones por D. Antonio Huarte Sorbet, D. Antonio Huarte Latasa, Fernando Ardanaz Gastón y Jesús Joaquín Ardanaz Gastón.

Por el Alcalde se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la solicitud de aprobación del Estudio de Detalle promovido por D. Mikel Huarte Cambra, conforme al Proyecto redactado por el arquitecto D. Guillermo de la Peña Barrio y visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 14 de junio de 2005, en el ámbito de la parcela 409, del Polígono 1, del Catastro de Urbana de Añorbe, con el objeto de definir las alineaciones de una vivienda unifamiliar que se pretende construir en la parcela indicada.

Que el citado Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2005 y publicado, dicho acuerdo, en el Boletín Oficial de Navarra nº 126, de 21 de octubre de 2005, en el periódico Diario de Navarra de 28 de octubre de 2005 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y sometido al trámite de información pública.

Que durante el periodo de información pública se han presentado escritos de alegaciones por D. Antonio Huarte Latasa y D. Antonio Huarte Sorbet, en los que manifiestan que la aprobación del Estudio de Detalle, en los términos en que está planteado, causa perjuicios en la parte trasera de su vivienda, al crear una zona de penumbra, al sobresalir la vivienda proyectada tres metros, sin ningún tipo de beneficio estético.

Asimismo se han presentado alegaciones por D. Jesús Joaquín Ardanaz Gastón y D. Fernando Ardanaz Gastón, en las que manifiestan que las alineaciones de las parcelas incluidas en la Unidad de Ejecución UC-17 están fijadas en el Plano nº 4 de las NNSS de Añorbe, con una profundidad de construcción de 12 metros. Que el resto de edificaciones de la Unidad respetan esa profundidad. Que existe un error en el texto de la Memoria del Estudio presentado, al señalar que el fondo de la edificación de la unidad es de 15 metros, cuando en realidad es de 12 metros, lo cual a su vez ha podido inducir a error tanto a la O.R.V.E. como a Secretaría. Y finalmente, que la imagen, geometría, volúmenes, alineaciones, vistas y luces de la promoción de la UC-17 quedan sensiblemente modificadas y alteradas para el público en general y para el resto de propietarios de la UC-17 si se aprueba el Estudio de Detalle en los términos en que está planteado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, vigentes desde el día 12 de agosto de 1994, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, acuerda:

1º.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Huarte Sorbet, D. Antonio Huarte Latasa, Fernando Ardanaz Gastón y Jesús Joaquín Ardanaz Gastón, contra la aprobación del Estudio de Detalle de la parcela nº 409, del Polígono 1, Unidad de Ejecución UC-17, promovido por D. Mikel Huarte, en lo referente a la determinación de la alineación interior de la edificación proyectada, señalando que el área edificable de la citada parcela queda situada a 12 metros de la alineación exterior de la parcela, de conformidad con las Condiciones Urbanísticas establecidas para la Unidad de Ejecución UC-17 en las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle planteado en lo que se refiere al resto de la propuesta.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Enviar un ejemplar diligenciado al Registro de Planeamiento del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 81.3 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.”



Realizada la votación la anterior propuesta resulta aprobada por unanimidad de los corporativos.

8º.- Aprobación del Convenio a suscribir con el Departamento de Ordenación del Territorio.

Por el Alcalde se da cuenta al Pleno que se ha recibido en el Ayuntamiento la propuesta del convenio de colaboración entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento para la redacción del Plan General Municipal de Añorbe, a efectos de que sea ratificado por el Pleno. Que según el Convenio, el coste del Plan General Municipal será de 45.000 euros, I.V.A. incluido, y que la ratificación es necesaria para la obtención de la subvención que será de un 80%.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de Acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y siguientes del Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico y con la finalidad de establecer las bases del proceso de elaboración del Plan General Municipal de Añorbe y acceder a la cooperación y ayudas del Gobierno de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento de Añorbe para la redacción del Plan General Municipal de Añorbe.

2º.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe para la realización de las actuaciones que sean precisas para la firma de dicho Convenio de Colaboración.”

Realizada la votación el convenio de colaboración entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento de Añorbe para la redacción del Plan General Municipal de Añorbe resulta aprobado por unanimidad de los corporativos.

Asimismo se acuerda por unanimidad nombrar al Concejal Ignacio Echeverría Ciordia miembro de la Comisión de Seguimiento para la redacción del Plan General de Urbanismo de Añorbe.

9º.- Adjudicación obras de pavimentación en C/Mayor, C/Vínculo y P/ de Los Fueros.

El Alcalde informa al Pleno que el Proyecto de Pavimentación de la Calle Vínculo, Calle Mayor y Plaza de Los Fueros de Añorbe, realizado por el arquitecto Jesús Aramendia Pardo, se presentó en el Departamento de Administración Local el día 31 de octubre de 2005, ya que el último día de plazo era el 2 de noviembre. Que ahora el Departamento debe notificar una resolución al Ayuntamiento en la que se fije la cuantía de la aportación del Gobierno de Navarra al proyecto y a partir de esta notificación hay un plazo de tres meses para adjudicar el proyecto. Que se ha tramitado el expediente de contratación y de lo que se trata ahora es de iniciar el procedimiento para la adjudicación de las obras, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra, y a partir de la publicación hay un plazo de 14 días para presentar las solicitudes. Que el expediente se tramita por vía de urgencia.

El Alcalde propone hacer un calendario para el seguimiento de las obras y hacer una reunión para tratar el tema del proyecto, acordándose que dicha reunión se celebre el viernes, 2 de diciembre de 2005, a las siete de la tarde.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Mediante Acuerdo de 18 de julio de 2005, el Gobierno de Navarra aprobó el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 91, de 1 de agosto de 2005, incluyéndose, en las inversiones denominadas Pavimentación sin redes, las correspondientes a Pavimentación Calle Vínculo, Calle Mayor y Plaza de los Fueros, a ejecutar en el año 2005.

Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º del citado Acuerdo, en relación con el artículo 49 del Decreto Foral 17/2005, de 24 de enero, se remitió al Departamento de Administración Local, dentro del plazo conferido al efecto, el proyecto técnico de las obras a ejecutar, el plan financiero de las mismas y el expediente de liquidación del presupuesto de 2004.

El artículo 50 del citado Decreto Foral señala que una vez establecida la resolución de compromiso de gasto por el Departamento de Administración Local mediante la correspondiente resolución, las obras deberán ser adjudicadas por la Entidad Local en el plazo de tres meses, por lo que a tal fin y dada la urgencia en la realización de las obras procede la iniciación del expediente de contratación de las mismas, que deberán ejecutarse conforme al proyecto redactado por el arquitecto Jesús Aramendía Pardo y visado por la Delegación del C.O.A.V.N. el día 3 de noviembre de 2005, con un presupuesto de ejecución de 380.251,03 euros, I.V.A. incluido.

Se ha formalizado el correspondiente expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, contando con los documentos preceptivamente exigidos en su artículo 47.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de pavimentación de la Calle Vínculo, Calle Mayor y Plaza de Los Fueros de Añorbe, redactado por el arquitecto D. Jesús Aramendía Pardo, visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 3 de noviembre de 2005, con un presupuesto de ejecución por contrata de 380.251,03 euros y un plazo de ejecución de 6 meses.

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y de la ejecución de las obras, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto de 380.251,03 euros que se financiará con cargo a la partida 432 60102 Reforma Plaza y Calle Mayor.



4.º Disponer el inicio de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º.- Señalar que el expediente será objeto de tramitación urgente.

6.º Nombrar Director de la obra a D. Jesús Aramendia Pardo.

7.º Designar como componentes de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en el procedimiento de adjudicación para la contratación de los trabajos de referencia, a las siguientes personas:

PRESIDENTE: El Alcalde, D. José Manuel Urricelqui Lafuente.

VOCALES:

Los Concejales:

- Jesús Mª Oroz Pérez.
- Mª Jesús Álvarez Urricelqui.
- José Luis Aramburu Unzué.
- Alfredo Azcona Berrade.
- Jesús Urricelqui Lizarraga.
- José Ignacio Echeverría Ciordia.

El arquitecto, Jesús Aramendia Pardo

El Secretario del Ayuntamiento.

7.º Disponer la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Navarra.

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los corporativos.

10º.- Aprobación definitiva de las determinaciones de Ordenación pormenorizada en las parcelas de suelo no urbanizable números 10, 13, 14, 15 y 101 del polígono 7 de Añorbe.

Por el Alcalde se informa que se remitió el acuerdo de aprobación inicial al Departamento de Medio Ambiente para informe pero no se ha emitido y transcurrido el plazo de dos meses desde la solicitud, si el informe no se ha recibido en el Ayuntamiento, se tendrá por evacuado, sometiendo a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, con el objeto de modificar las determinaciones de ordenación pormenorizada relativas al cambio de subcategoría de las parcelas de suelo no urbanizable 10, 13, 14 15 y 101, del Polígono 7, del Catastro de Rústica de

Añorbe, clasificadas como suelo de mediana productividad agrícola y como suelo forestal (Fl forestal autóctono) consistente, dicha modificación, en el cambio a suelo no urbanizable de preservación por su valor para la explotación natural, mediano valor para cultivo, con la finalidad de posibilitar la implantación de un vertedero de sobrantes de excavación procedentes de las obras de construcción del Canal de Navarra, tramos 4, 5 y 18 conforme a la Memoria conforme a la Memoria redactada por el arquitecto D. Juan Cruz Lasheras Guilzu y visada por la Delegación de Navarra del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro el día 28 de abril de 2005.

El anterior acuerdo sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 59, de 18 de mayo de 2005 y el periódico Diario de Navarra de 29 de mayo de 2005, sin que se presentasen alegaciones.

Que en fecha 15 de julio de 2005 se remitió el expediente aprobado inicialmente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda en solicitud del informe previsto en el artículo 74.2 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sin haberse evacuado dicho informe en el plazo de dos meses.

Visto el informe de secretaria de 30 de marzo de 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 de la Ley Foral 35/2002, antes citada, aplicable por la remisión efectuada por el artículo 79.3 del mismo cuerpo legal, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación de las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizada de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe en el ámbito de las parcelas de suelo no urbanizable números 10, 13, 14, 15 y 101, todas ellas del polígono 7, del Catastro de Rústica de Añorbe, consistente, dicha modificación, en el cambio de subcategoría del suelo en el que se sitúan las parcelas indicadas, que pasa de suelo forestal (Fl forestal autóctono) a suelo de preservación por su valor para la explotación natural, mediano valor para cultivo, con la finalidad de posibilitar la implantación de un vertedero de sobrantes de excavación procedentes de las obras de construcción del Canal de Navarra, tramos 4, 5 y 18 conforme a la Memoria redactada por el arquitecto D. Juan Cruz Lasheras Guilzu y visada por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 28 de abril de 2005.

2º.- Publicar la parte dispositiva de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, remitiendo un ejemplar de la documentación técnica y certificados de tramitación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, del Gobierno de Navarra, de conformidad con el artículo 81 Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos.

En este momento abandonan la sesión el Alcalde José Manuel Urricelqui Lafuente y el Concejal José Luis Aramburu Unzué, asumiendo la presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde, Jesús Mª Oroz Pérez.

11º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.



11.1.- Por recibida, en fecha 13 de octubre de 2005, Resolución 1124/2005, de 4 de octubre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se da posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria del Sector I del área regable del Canal de Navarra a los participantes en la misma.

11.2.- Por recibida, en fecha 15 de noviembre de 2005, certificación de acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Enériz, adoptado el día 20 de octubre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Declarar expresamente la posición contraria de este Ayuntamiento de Enériz a que la instalación de la “Ciudad de la Carne” se ubique en Legarda o cualquier otra localidad de Valdizarbe.

Solicitar expresamente del Gobierno de Navarra mediante el traslado del presente acuerdo a su Presidente, que deniegue la autorización para instalación de la citada industria en Valdizarbe.

Enviar copia de este Acuerdo, al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, así como al de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, así como al Ayuntamiento de Legarda y resto de los Ayuntamientos que componen las localidades de Valdizarbe.”

Tras distintas intervenciones de los concejales se acuerda solicitar, antes de adoptar acuerdo al respecto, información al Ayuntamiento de Legarda a través de su Alcalde para conocer la situación en que se encuentra dicho proyecto y las actuaciones que se han llevado a cabo en relación con el mismo.

12º.- Resoluciones de Alcaldía.

12.1.- Contestación del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 21 de septiembre de 2005, al requerimiento formulado por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias en el ámbito de la parcela nº 266 del Polígono 1 de Añorbe, en orden a modificar el uso pormenorizado de la citada parcela, que pasa de residencial V.P.O. a equipamiento, con el objeto de definir un área de equipamiento público, y en el que se solicitaba que se estableciera el plazo para obtener por expropiación los terrenos de la parcela nº 266 y que se diligenciara la documentación aprobada provisionalmente.

Por el Secretario se informa que en la Memoria redactada por el arquitecto Jesús Aramendía Pardo se establecía como sistema de actuación para la obtención de los terrenos el de ocupación directa-expropiación, pero que en el acuerdo de aprobación inicial y provisional se hizo constar expresamente que se eliminase de la Memoria la referencia que se hace el sistema de expropiación. Que todavía no se ha procedido por el Servicio de Ordenación del Territorio a la aprobación definitiva de la modificación ni se ha notificado nada al respecto.

11.2.- Por concedida, en fecha 30 de septiembre de 2005, licencia de obras nº 17/2005 a D. Arturo Pidal Armiño, para las obras de rehabilitación de la vivienda situada en calle Mayor nº 25, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 4.720,45 euros.

12.3.- Por concedida, en fecha 30 de septiembre de 2005, licencia de obras nº 18/2005 a D^a M^a Jesús Urricelqui Jaurrieta para reparación de canalera y colocación de tela asfáltica y de recogida de aguas del tejado, en la vivienda situada en calle Cuatro Esquinas, nº 1, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 103,70 euros.

12.4.- Proyecto de urbanización de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21. Por el Secretario se señala que no se ha procedido a la aprobación definitiva del citado proyecto por lo que la resolución remitida a los concejales es un borrador que no fue firmado por el Alcalde ni notificado al promotor.

El Concejal de Urbanismo explica, en relación con el citado proyecto, que la puerta que se encuentra en la pared de la parcela número 307, del polígono 1, propiedad de D. Javier Imaz Urrutia, se ha considerado como cota cero respecto de las urbanizaciones colindantes y que ahora, a solicitud del promotor de la UC-9 y UC-21, Monreal y Segura, se pretende levantar esa cota un metro para mejorar la pendiente de acceso a la urbanización proyectada en esas unidades. Que se le ha dicho al Promotor que se puede acceder a esa solución siempre y cuando exista consentimiento de los vecinos afectados. Que, en conversaciones mantenidas con el promotor, se ha manifestado a este Ayuntamiento que había llegado a acuerdos con los vecinos, dejando la calle con las cesiones correspondientes realizadas y las obras de urbanización ejecutadas.

12.5.- Por concedida, en fecha 21 de octubre de 2005, licencia de obras nº 19/2005 a D^a Ana Echarte Yoldi para pavimentación de la parte posterior de la parcela y realización de arreglos en la bajera de la vivienda situada en calle Mayor, nº 59, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 210 euros.

12.6.- Por concedida, en fecha 24 de octubre de 2005, licencia de obras nº 20/2005 a D. Javier Ardanaz Gastón para cambiar suelo de habitación en la vivienda situada en calle Cuatro Esquinas, nº 18, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 42 euros.

12.7.- Por concedida, en fecha 26 de octubre de 2005, licencia de obras nº 21/2005 a D. Iñigo Urricelqui Lafuente para la realización de obras de urbanización exterior y de alicatado de bajera en la vivienda situada en calle Marain, nº 4, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 42 euros.

12.8.- Contrato entre el Ayuntamiento de Añorbe, por una parte y, de otra, Antonio Abadiano y Estrella Antimasberes, por el que se cede temporalmente un terreno del Ayuntamiento, de forma gratuita, para la instalación de una vivienda para ser ocupada por las dos personas citadas, en el marco del programa socio-educativo que los Servicios Sociales están desarrollando en apoyo de Antonio Abadiano y Estrella Antimasberes.

M^a Jesús Álvarez, Concejal de Servicios Sociales, explica que la vivienda todavía no se ha podido instalar y que se trata de una caseta de obra acondicionada para vivienda y que contará con todos los servicios necesarios para ser habitada. Que la idea es que Estrella y Antonio participen activamente en todos los trabajos necesarios para la instalación pero que las lluvias caídas han retrasado mucho los trabajos.



Alfredo Azcona pregunta por los accesos y considera que deben ser idóneos para garantizar el acceso de una ambulancia si se da el caso.

13º.- Solicitudes de particulares.

13.1.- Instancia presentada el día 18 de octubre de 2005, con Registro General de Entrada nº 631, firmada por D. Oliver Valiente Urmeneta y 24 personas más, residentes en la calle Siglo XXI de Añorbe, en la que tras denunciar los actos vandálicos sufridos en forma de pintadas en los portales de sus viviendas, manifiestan su descontento y hastío y esperan una pronta respuesta.

Ignacio Echeverría interviene para decir que debería haberse llamado a los chavales que estaban por ahí esa noche al Ayuntamiento porque seguro que así se hubiera sabido quien es el autor de las pintadas.

Mª Jesús Álvarez señala que se habló del tema de los jóvenes en el anterior Pleno y había una propuesta para reunir a los padres de los más jóvenes y para tener otra reunión con el educador de la Mancomunidad. Mientras tanto, y teniendo en cuenta las posibilidades del Ayuntamiento de Añorbe, se dictó un bando para organizar el tema de la vigilancia y animar a los vecinos a denunciar los actos que vieran. Que la reunión fue un fracaso de asistencia y para las patrullas de vigilancia no se ha apuntado nadie. Falta por hacer la reunión con los jóvenes. En este momento, y visto el interés manifestado, se ha desestimado la reunión con los padres, a no ser que los mismos padres la soliciten.

Ignacio Echeverría considera que es fácil averiguar quien fue el autor de las pintadas llamando a la cuadrilla al Ayuntamiento y que las patrullas de vigilancia no son viables.

13.2.- Instancia presentada por D. Alfredo Azcona Berrade, el día 17 de octubre de 2005, con Registro General de Entrada nº 628, en la que solicita que se le conceda en régimen de alquiler parte del corral del pueblo, para el periodo comprendido entre octubre 2005 y junio de 2006, para guardar el tractor y remolque agrícolas, comprometiéndose a que, si en ese periodo se adjudica la corraliza a algún ganadero, él lo dejará libre.

13.3.- Instancia presentada por D. Alfredo Azcona Berrade, el día 17 de octubre de 2005, con Registro General de Entrada nº 627, en la que solicita que se le conceda 40 robadas de terreno cultivable o de labor en Añorbe.

En relación con las dos instancias presentadas señala el Presidente que se están estudiando las dos y que respecto a la del corral habló con el Alcalde y parece que es viable.

13.4.- Escrito de la Sociedad de Cazadores “Virgen de Oskía” de Añorbe, en la que solicitan que por el Ayuntamiento se fije una fecha para celebrar una reunión a fin de tratar la incidencia de la construcción del Canal de Navarra y la ejecución de la concentración parcelaria en el coto de caza.

M^a Jesús Álvarez señala que sería conveniente solicitar a la Asociación de Cazadores que presenten datos concretos sobre los daños causados por las obras del Canal, porque es la única manera de hablar con la empresa encargada del Canal con argumentos sólidos.

Jesús Urricelqui señala que si el Canal no da nada tampoco el Ayuntamiento debe reducir el precio del arrendamiento del coto de caza.

Finalmente se acuerda contestar por escrito a la Comisión solicitándoles que presenten un informe en el que describan y taseen los daños causados por las obras del canal y los que pueda causar en el futuro y lo mismo respecto de la ejecución de la concentración parcelaria.

13.5.- Instancia presentada por D^a Carmen Gallardón, el día 29 de septiembre de 2005, con Registro General de Entrada n^o 594, en la que solicitan que se les deje el centro cívico para realizar un curso de aeróbic; material de limpieza; una llave; y, una taquilla.

La solicitud ya está resuelta y el curso ya está celebrándose.

13.7.- Instancia presentada por D. Darío Ortega Krispel, el día 29 de septiembre de 2005, con Registro General de Entrada n^o 596, en la que denuncia el estado de las calles del pueblo a consecuencia de las obras que se están realizando y la suciedad que ocasionan los camiones-hormigonera.

Tras distintas intervenciones de los corporativos se acuerda por unanimidad contestar por escrito al interesado.

13.8.- Instancia presentada por D. Javier Berazaluce Minondo, en fecha 29 de septiembre de 2005, con Registro General de Entrada n^o 592, en su calidad de apoderado de la Sociedad Desarrollo de Energías Renovables, S.A., en la que solicita la concesión de licencia de actividad y de obras para la ampliación del parque eólico San Esteban-B, denominada alineación Egastiaga.

13.9.- Instancia presentada por D. Javier Berazaluce Minondo, en fecha 29 de septiembre de 2005, con Registro General de Entrada n^o 593, en su calidad de apoderado de la Sociedad Desarrollo de Energías Renovables, S.A., en la que solicita la concesión de licencia de actividad y de obras para el parque eólico San Esteban-II-C, denominada alineación Caraquidoya.

En relación con las dos instancias anteriores se produce un debate entre los Corporativos sobre la conveniencia de realizar las actuaciones necesarias para procurar la explotación directa de un molino por el Ayuntamiento.

Seguidamente por la Concejala M^a Jesús Álvarez Urricelqui se da cuenta al Pleno de las gestiones realizadas en relación con el establecimiento del servicio de transporte de alumnos junto con el Ayuntamiento de Tiesas y explica el contrato que han firmado ambos Ayuntamientos y, asimismo, da lectura al bando que se va a remitir a todos los vecinos, en el que se van a plantear una serie de cuestiones sobre la utilización del servicio de transporte, para conocer las necesidades reales de los vecinos:



“En respuesta a las solicitudes de algunos vecinos se ha puesto en marcha un nuevo servicio de transporte que va de Añorbe a Pamplona, a las 7 y cuarto de la mañana, de lunes a viernes en el calendario escolar.

Hay 6 personas en Añorbe y 3 en Tiebas que utilizan el servicio de forma habitual. Para completar la capacidad del autobús, hay 3 plazas disponibles para los vecinos de Añorbe y una plaza para Tiebas. El precio del viaje será de 3 euros.

Como complemento a este servicio queremos conocer qué necesidades tienen los vecinos, por lo que rogamos nos contesten a las siguientes cuestiones. Una persona del Ayuntamiento pasará en el plazo de una semana a recoger las respuestas.

Muchas gracias por vuestra colaboración.

Si hubiera un servicio de transporte de Añorbe a Pamplona, a las 15,15h. o a las 15,30 ¿lo utilizaría?

Señale con una cruz la respuesta elegida

- no
- si todos los días
- si uno o dos días por semana
- si ocasionalmente

Si ese transporte saliera de Añorbe a Pamplona a las 16h. ¿lo utilizaría?

- no
- si todos los días
- si uno o dos días por semana
- si ocasionalmente

¿Utilizaría un servicio de ida a Pamplona a las 7 y cuarto y vuelta a las 3 y cuarto?

- - no
- si todos los días
- si uno o dos días por semana
- si ocasionalmente

OTRAS

SUGERENCIAS

.....

Gracias por su colaboración.”

14º.- Ruegos y preguntas.

Por Jesús Urricelqui se pregunta quien es el encargado de la reparación de las farolas, contestando Jesús Oroz que la empresa Vat-Bol.

Alfredo Azcona solicita que se compre la grabadora para las sesiones de Pleno.

A continuación la vecina de Añorbe, Ascensión Larrea, asistente a la sesión, pregunta por la instancia que presentó en el Ayuntamiento, en nombre de los vecinos del Barrio del Niño, en la que comunicaba al Ayuntamiento que se iba a proceder a la instalación de una puerta en el inicio de la calle paralela a la del Niño, que es terreno privado de los vecinos de esta calle y de uso privativo de los mismos, señalando que dicha puerta no afecta a la salida de emergencia del centro cívico y que su colocación viene motivada por las molestias que han venido sufriendo los vecinos por la presencia de jóvenes en la calle que se pretende cerrar.

Por Jesús Oroz se contesta que debe presentar una solicitud de licencia de obra firmada por todos los vecinos interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintitrés horas del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, secretario, certifico.